

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2018.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 9 de mayo del presente, suscrito por el Licenciado René Juárez Cisneros, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se comunicó la designación del Ciudadano Emilio Suárez Licona como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Ciudadano Emilio Suárez Licona, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Emilio Suárez Licona: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Confío en el desempeño de esta importante encomienda, usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá con ello al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país.

Sea usted bienvenido.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron

circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Consejero Presidente, pido la palabra para solicitar respecto del punto 4 del orden del día si podemos bajarlo.

Este asunto tiene que ver con el cumplimiento de una Resolución de la Sala Regional Especializada en la que se nos ordena hacer algunas modificaciones a los Lineamientos, que tienen que ver con la protección de los niños y de las niñas respecto a la participación en cuestiones electorales de spots de partidos políticos.

Sin embargo, tenemos también otras Resoluciones a través de las cuales la misma Sala nos ha ordenado, pero no al Consejo General como se hace en esta, sino al Comité de Radio y Televisión, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, un reajuste a estos propios Lineamientos, en tal medida solicitaría que se retirara para poder hacer el análisis integral de todas las Resoluciones y dar un cumplimiento...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... en tal medida solicitaría que se retirara para poder hacer el análisis integral de todas las Resoluciones y dar un cumplimiento integral toda vez que estamos vinculados tanto el Consejo General como el Comité y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Bueno días a todas y a todos.

Muy puntual, usted suele fijarse en estas cosas, entonces por eso me atrevo a hacer la pregunta, quiero suponer que no tenemos plazo que se esté venciendo para acatar estos Lineamientos por lo que podría perfectamente llevarse a cabo lo que usted propone.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Así es.

Se nos dice a la brevedad al Consejo General pero para hacerlo integral sostendría la propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, dado que la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala no ha sido objetada, le pido que someta en

votación económica la aprobación del orden del día con la modificación sugerida por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala a fin de que el punto 4 sea retirado de este orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 11 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes están a su consideración estos Proyectos de Resolución.

Consulto a ustedes si alguien desea reservar para su discusión en lo particular algún apartado de este punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Para reservar los apartados 1.1, 1.3 y 1.5, por favor.

El C. Presidente: 1.1, 1.3 y 1.5.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Para reservar el apartado 1.2, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Para reservar los apartados 1.4, 1.6 y 1.9, por favor.

El C. Presidente: Señalo para claridad, han sido reservados los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.9.

¿Alguien desea una ronda en lo general?

Al no reservar una ronda en lo general, Secretario del Consejo le voy a pedir en primera instancia que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día con los números de apartado: 1.7, 1.8, 1.10 y 1.11 que esos no han sido reservados por algún miembro del Consejo General.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.7, 1.8, 1.10 y 1.11 tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que hizo llegar para el apartado 1.7 y 1.8 la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... apartado 1.7 y 1.8 la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.1, éste fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

La razón por la cual solicité que se discutiera en lo particular este asunto es porque estimo y considero que debiera devolverse a fin de ordenar mayores diligencias. Lo que se discutió en la sesión correspondiente de la Comisión de Quejas y Denuncias es que es un asunto de turismo electoral, sin embargo, hay ciertas contradicciones y ciertas ausencias en la investigación. Por ejemplo, solo se recupera parcialmente la reciente sentencia de turismo electoral del asunto de Yucatán a Quintana Roo, lo que se estima aquí es que debiera de hacerse congruente este Proyecto de Resolución, en realidad con todas las consideraciones que se derivan de aquel asunto.

Por otra parte, no comparo y es un tema importante que nuevamente se persista en desconocer el alcance del contenido de dictámenes del Registro Federal de Electores por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto de domicilios irregulares, es decir, si ya hubo una instancia de esta institución y es el área especializada la que puede pronunciarse al respecto, en realidad la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, no lo está diciendo con sobradas razones por qué desconocer en un número considerable ciertos dictámenes.

Además, estimo que hay elementos suficientes para poder seguir indagando en relación a los instigadores, a los movilizadores, lamentablemente el Proyecto concluye que no hay elementos para poder seguir ahí con alguna línea de investigación, pero eso no es cierto, algunos ciudadanos sí señalaron un nombre, una persona, una línea de investigación que ahí está pendiente de agotar.

En resumidas cuentas considero que no le estamos haciendo justicia a este asunto, en el sentido que ya la Sala Superior en el asunto reciente de Quintana Roo señaló que lo que está aquí en juego son principios y valores Constitucionales, que el resguardo del Padrón Electoral tiene una trascendencia tal que deben de investigarse e incluso el mandato fue poner una sanción mayor; en cambio aquí se está deconstruyendo, digámoslo así, el Proyecto de Resolución a fin de afirmar que no es turismo electoral porque son pocos los casos, pero en realidad son pocos los asuntos porque se dejaron

fuera muchos dictámenes del Registro Federal de Electores, y que no es turismo electoral porque no hay movilizadores, pero en realidad no se está agotando esa línea de investigación.

Y en resumidas cuentas me parece que no está este Proyecto de Resolución agotado en el sentido de las investigaciones que le corresponden. Yo sí insistiría que no dejemos pasar, como Consejo General, este tipo de hechos tan preocupante es la situación que se vivió en Yucatán a Quintana Roo como preocupante debiera ser este asunto que se da al interior...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... situación que se vivió en Yucatán, a Quintana Roo, como preocupante debiera ser este asunto que se da al interior del estado de Nuevo León.

En resumidas cuentas, la propuesta es que se devuelva para mayores diligencias.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Coincido en este punto con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, tal como lo señalé en el marco de la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, me parece que es importante situar cuál es la materia de investigación que tenemos en este caso y cuáles son las características o los resultados de la investigación que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral recabó.

Sin duda, se inicia una investigación por turismo electoral, a partir de como ya lo señaló el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, de 596 casos, que el universo se va haciendo más pequeño y terminamos investigando 26 casos que fueron los localizados de los 36 a los que se buscaron.

Más allá de esto se inicia una investigación por turismo electoral y me parece que de una forma atinada en origen, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral realiza las diligencias que fueron útiles y que llevaron a buen puerto otras investigaciones y ponemos el ejemplo específico de Quintana Roo, para poder identificar el turismo electoral y para poder identificar no solamente quiénes fueron las ciudadanas o ciudadanos que realizaron de origen un cambio irregular de domicilio, sino para poder identificar quiénes fueron, en su caso, el o los instigadores y si hubo un partido político detrás.

Y digo que lleva a cabo esta investigación, porque a los ciudadanos que vamos a buscar se les aplica un cuestionario en el que se les pregunta expresamente si habían sufrido algún tipo de coacción por parte de algún partido político o candidato, todos lo negaron, si habían llevado a cabo esta conducta porque se les había ofrecido algo, lo negaron y se les pregunta si conocen al que el denunciante señala como el instigador, es decir, al candidato que el denunciante refiere y varios de los testimonios son coincidentes en señalar que sí, sí conocen al candidato referido porque es dueño de la empresa en la que trabajan o socio de la empresa en la que trabajan.

Pero, ¿qué característica tienen adicionalmente las respuestas de los ciudadanos?

Una respuesta común en los ciudadanos a los que les aplicamos este cuestionario, es que nos dijeran que la razón del cambio de domicilio era porque se les había ofrecido un trabajo en pesquerías, que era donde se habían movido y que la razón para moverse era para atender esa oferta de trabajo hecha por la empresa en la que trabajaban, en la que ellos sí señalan que había abierto un ramal o iba abrir un ramal en pesquería y por eso habían cambiado de domicilio, es decir, la razón que ellos aducen para el cambio de domicilio es una oferta de trabajo hecha por la empresa de la que es dueño o socio el denunciado como el instigador.

Teniendo estos elementos y si bien bajo una lógica ordinaria de turismo electoral, es decir, donde se ofrece una dádiva, donde se hace una coacción para cambiar de domicilio, esta investigación nos hubiera llevado a una conclusión determinante bajo las características de las repuestas que recibimos de las ciudadanas y los ciudadanos, me parece que esta investigación nos debió haber llevado a una investigación distinta...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... conclusión determinante bajo las características de las respuestas que recibimos de las ciudadanas y los ciudadanos, me parece que esta investigación nos debió haber llevado a una investigación distinta, es decir, a investigar por qué cambiaron de domicilio, no solo esperar a que nos dijeran ellos: “la razón del cambio de domicilio es esta”, sino por qué, a ver, de dónde obtuvieron el comprobante de domicilio para hacer este movimiento, dado que ellos señalan que fue una oferta de trabajo dada por una empresa, preguntarle a la propia empresa si sí había hecho esa oferta de trabajo o no había hecho esa oferta de trabajo, preguntarle al propio denunciado si había elementos o no había elementos en relación con esto que se señalaba.

Sin embargo, seguimos esta línea de investigación bajo la lógica del turismo electoral ordinario, y llegamos a la conclusión de que no hay una muestra de que haya habido una coacción y por ende no hay un instigador. El problema es que no investigamos el turismo como de hecho nos señalaron los ciudadanos que fue que presuntamente ocurrió, es decir, que se dio de una forma velada a través de una presunta oferta de trabajo.

Y nos dice el Proyecto de Resolución, que con independencia de que eso fuera cierto, de todas formas, es irregular lo que hicieron los ciudadanos, porque hicieron el cambio de domicilio cuando, previo a haber cambiado su domicilio, y la Ley es muy clara en establecer que el cambio de domicilio lo debes hacer con posterioridad.

Pero también la Ley es muy clara en establecer que todos los que cambiamos de domicilio tenemos que actualizar nuestro domicilio en el Módulo correspondiente, y no es tan común que se actualice y sin embargo, eso no es una irregularidad que persiga esta autoridad, que vaya atrás de las ciudadanas y los ciudadanos que no actualizan su domicilio. Aquí el hecho de que se haya actualizado antes no necesariamente es algo indebido para efectos registrales, bajo la lógica del señalamiento que nos hacen las ciudadanas y los ciudadanos. Este señalamiento es verdadero o es falso lo desconozco, lo desconozco en este momento porque no continuamos con esa línea de investigación.

Me parece que es absolutamente indebido si no terminamos una investigación en torno al particular, imponer sanciones a las ciudadanas y los ciudadanos que están en este supuesto.

También me parece inadecuado dejar una investigación sin concluir, que finalmente tiene que ver con una conducta que sí podría afectar la conformación de la Lista Nominal de Electores.

En este sentido, tampoco comparto lo que, digamos, las inferencias que en el Proyecto se hacen respecto de la sentencia de la Sala Superior en cuanto al caso de Quintana Roo, porque se dice: “bueno, es que en Quintana Roo el Tribunal Electoral nos dijo que

tenían que ser movilizaciones masivas, y que las movilizaciones tenían que darse en un solo día”.

Es que la Sala Superior no estableció un tipo administrativo en esa sentencia, señaló las características que en ese caso concreto llevaban a una conclusión específica, y en la movilización que se hizo en ese caso concreto, sí se había hecho una movilización masiva en un día determinado, pero tiene que ver con las características de la movilización que en este caso se señala que son distintas.

Por lo que coincidiría con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en cuanto a que el procedimiento debe ser devuelto para que se haga una investigación exhaustiva sin desconocer que la ruta que siguió la Unidad Técnica buscaba llevar una línea que en otros casos nos fue útil, pero que me parece que debió de haberse enderezado a partir de las respuestas que en este caso...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... ruta que siguió la Unidad Técnica, buscaba llevar una línea que en otros casos nos fue útil pero que me parece que debió haberse enderezado a partir de las respuestas que en este caso tuvimos de las ciudadanas y los ciudadanos a los que fuimos a buscar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

La litis en este asunto es determinar si los ciudadanos que fueron emplazados a este procedimiento, proporcionaron información y documentación falsa al Registro Federal de Electores a fin de lograr su cambio de domicilio de diferentes lugares de Nuevo León al Municipio de Pesquería. La propuesta que se nos hace es sobreseer por cuanto hace a un ciudadano que no pudo ser emplazado y considerar fundado el procedimiento en contra de 25 ciudadanos.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución porque se constató que los ciudadanos a pesar de haber notificado que se iban a cambiar de domicilio no lo hicieron, nunca vivieron en el domicilio que nos habían dicho al que se iban a mover, además se demostró la intencionalidad de estos ciudadanos de mentir a la autoridad electoral dándole información y documentación falsa.

Algo que me gustaría destacar es que a pesar de que se notificó, se emplazó debidamente a estos ciudadanos, ninguno acudió a esta autoridad, ninguno compareció para poder controvertir las imputaciones que se le estaban haciendo.

Con relación a este asunto nada más tengo una propuesta y un motivo de disenso respecto a la sanción que se está proponiendo. En cuanto a la propuesta es para fundamentar mejor el Proyecto de Resolución, se está citando la Tesis 12/2017, ya esta Tesis se volvió Jurisprudencia, es la 9/2018, entonces el texto de una y otra es la misma, nada más sugeriría yo que en lugar de citar la Tesis, citemos la Jurisprudencia, me parece que el Proyecto de Resolución de manera muy afortunada está justificando que las diligencias que se hicieron eran complejas, eran tardadas, no existe ninguna inactividad procesal por parte de esta autoridad, por lo tanto se encuentra vigente la potestad sancionadora. Entonces, nada más pediría que se cite esa Jurisprudencia.

Respecto al motivo de disenso de la sanción, ya he manifestado yo en casos análogos que la gravedad de la infracción amerita que se sancione no con una amonestación pública, sino con una sanción de mayor gravedad. Entonces, a mí me parece que si se demostró la intencionalidad de los ciudadanos de otorgar información falsa a esta autoridad electoral, se debe de sancionar con una...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... que si se demostró la intencionalidad de los ciudadanos de otorgar información falsa a esta autoridad electoral se debe de sancionar con una sanción pecuniaria y no con una amonestación pública tan solo.

El Proyecto de Resolución hace una afirmación de la cual me aparto totalmente; dice que no existen elementos que permitan deducir la intencionalidad de generar un daño al Registro Federal de Electores, es decir, que, por un lado, se reconoce que sí hubo una intencionalidad de los ciudadanos de proporcionar información falsa, pero, por otro lado, dicen que esta intencionalidad no fue destinada a dañar el Registro Federal de Electores.

A mí me parece que el argumento es incongruente. En este caso existe dolo, lisa y llanamente. Los involucrados desplegaron una conducta activa, antijurídica, de manera voluntaria y consciente, y en el mejor de los escenarios les fue indiferente el daño que pudieran generar al Registro Federal de Electores. Además, el daño al Registro Federal de Electores era inminente.

Adicionalmente, el bien jurídico tutelado en este caso, y que fue vulnerado, fue la integridad del Padrón Electoral y del Registro Federal de Electores, la finalidad con la que se haya llevado a cabo esta vulneración me parece que es una cosa aparte; eso se podría valorar como un agravante, pero no es el motivo por el cual se inició este procedimiento.

La conducta en sí que está actualizada, y está comprobada en este caso, ya ha sido motivo de pronunciamiento por parte de la Sala Superior que ha dicho que la protección del Padrón Electoral es una previsión de rango Constitucional y efectivamente, como lo han referido tanto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en este Proyecto de Resolución se citan partes de la sentencia, del SUP-RAP-15/2018, sin embargo, no se cita una parte que me parece muy relevante, en donde la Sala Superior dice que la existencia de un Padrón Electoral confiable constituye un pilar básico de la estructura electoral, es un elemento esencial para dotar de credibilidad a las elecciones. Por eso la importancia de no proporcionar datos falsos al Padrón Electoral reside en que de él se extraen las listas nominales que contienen los nombres de los ciudadanos que cuentan con Credencial para Votar y están aptos para votar.

Por ese motivo y por la severidad con la que hemos castigado otros asuntos en donde se ha demostrado que se ha entregado información falsa al Registro Federal de Electores específicamente el POS/27/2013, yo no comparto que se sancione exclusivamente con una amonestación pública, no obstante, me hago cargo que en este caso no se pudo obtener una respuesta del emplazamiento que se le hizo a las 25 personas involucradas y, por lo tanto, no tenemos nosotros constancia de su capacidad económica.

Entonces, exclusivamente por ese motivo voy a acompañar la amonestación pública, pero como me separo de los argumentos que la sostienen en el Proyecto de Resolución, presentaría un voto concurrente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Efectivamente en este caso la litis es si hubo ciudadanos que proporcionaron información y documentación, el caso de comprobante de domicilio, falsa o no vigente, le agregaría, a fin de lograr su cambio de domicilio a distintos lugares del estado de Nuevo León, de distintos lugares hacia el Municipio de Pesquería.

Creo que, a ver, conviene dar algunos...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... cambio de domicilio a distintos lugares del estado de Nuevo León, de distintos lugares hacia el Municipio de Pesquería.

Creo que conviene dar algunos datos de contexto para dimensionar adecuadamente este fenómeno.

Primero, en el Municipio de Pesquería hace varios años se instaló ahí, se ha construido y se instaló ahí una empresa armadora automotriz que como cualquier gran inversión produce efectos de atracción de mano de obra y por lo tanto, movimientos migratorios muy considerables.

Esto suele reflejarse en el Padrón Electoral con un movimiento, un volumen de movimientos inusuales, lo cual es perfectamente explicable desde el punto de vista migratorio.

No tenemos aquí un estudio migratorio, lo que sí tenemos es la evidencia, el conocimiento de hechos que suelen producir movimientos migratorios inusuales y por lo tanto, esto impacto en el Padrón Electoral.

Por otra parte, tenemos que estos hechos que se investigan ocurrieron en 2015 y cuando se hace la investigación, la verificación de domicilios transcurren varios meses o hasta más de un año.

¿Qué tenemos entonces?

Primero, además, de las cerca de 400 personas denunciadas se encontró que sólo 91 tenían alguna irregularidad acreditada en el sentido de que, proporcionaron un domicilio en el Municipio de Pesquería y cuando se fue a verificar no estaban en ese domicilio, habría que tomar en cuenta cuándo se dieron de alta, al parecer a principios de 2015, cuándo fue verificado este domicilio que en muchos casos fue hasta 2016.

A ver, lo que encuentro es que, hay una serie de indicios que no permiten, primero, concluir que existe una acción deliberada, organizada con un instigador y menos aún con fines de afectación del Padrón Electoral.

Lo que tenemos es algo que suele suceder cuando hay movimientos migratorios intensos en un tiempo corto, que es que se producen muchos movimientos en el Padrón Electoral y que algunas personas y como ahora se daba cuenta y en la investigación también se pudo acreditar, algunas personas tenían la expectativa de trabajar presuntamente es lo que declara Aarón, al menos, de trabajar en este Municipio se dieron de alta allá y después se les encontró en su domicilio anterior.

Bueno, esto podría haber sido una acción deliberada para falsear el Padrón Electoral, sí, podría haberlo sido, pero también podría haber sido lo que declaran algunos de

estos ciudadanos, tenían la expectativa de trabajar porque fueron invitados a trabajar en Pesquería, se dieron de alta allá o solicitaron su Credencial y quizás como suele suceder también cuando alguien está por entrar a una nueva fuente de empleo se regresan a su domicilio anterior.

Y entonces, cuando se hizo la verificación un año después de que se...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... se regresan a su domicilio anterior, y entonces cuando se hizo la verificación un año después de que se produjo la solicitud y después de meses que se inició la investigación, no se les encontró en el nuevo domicilio de Pesquería que querían, y sí se les encontró, en todo caso, en el domicilio anterior.

Creo que estos son indicios, no estoy llegando a conclusiones, pero me parece prudente la conclusión de este Dictamen en el sentido de que no se configure una instigación y mucho menos una acción organizada para falsear el Padrón Electoral y más bien esto se produce hace varios años, hace 3 años, la investigación tarda más de un año, apenas se está dictaminando hoy, y en ese tiempo se produjeron muchos movimientos migratorios y podríamos decir también algo que sucede a veces con el Padrón Electoral: trámites en el Padrón Electoral que no concluyen.

Uno de los efectos de esta no conclusión de tal trámite o que no se haya consumado el cambio de domicilio de quienes lo notificaron, no sabemos si vivieron un tiempo ahí y después se regresaron a su Municipio de origen, una de las consecuencias de esta no conclusión del trámite o no acreditación cuando fue verificado de habitar el domicilio al que dieron cuenta, es que se les dio de baja de la Lista Nominal, y al darles de baja de la Lista Nominal, el efecto electoral que pudiera tener es completamente nulo.

En esa medida, me parece que incluso la amonestación a los 25 ciudadanos de los que se les pudo localizar y se comprobó fehacientemente que no están habitando en el domicilio que notificaron al Registro Federal de Electores y con el cual iniciaron el trámite de su Credencial para Votar, la amonestación puede ser procedente.

Me parece por lo menos, no muy robusto el sustento para decir que está comprobada la conducta dolosa; por este contexto al que me refiero, me parece que eso, al menos no se puede afirmar, y que una amonestación servirá para que todos los ciudadanos tengamos más cuidado con los trámites que iniciamos ante el Registro Federal de Electores.

No hay al menos, ninguna prueba de una acción concertada u orquestada con fines electorales y sí hay, insisto, un contexto social de movimiento migratorio que hace, por lo menos, presumir que estos movimientos inusuales en el Padrón Electoral de ida y de regreso pueden tener otra explicación del dolo de estos ciudadanos.

Es todo, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

También estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que se presenta por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto en este Procedimiento Ordinario Sancionador.

Coincido con el Consejero Electoral Jaime Rivera, creo que es un movimiento migratorio que responde a posibilidades de crecimiento económico en alguna región del estado de Nuevo León y que de lo que tenemos investigado, de lo que se pudo desprender de la investigación, se acredita...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de crecimiento económico en alguna región del estado de Nuevo León y que, de lo que tenemos investigado de lo que se pudo desprender de la investigación se acredita que aparentemente este fue el motivo en el que se dan estos cambios de domicilio que finalmente no se concretan y por eso resulta que sí se acredita que se dé una información falsa al Padrón Electoral o al Registro Federal de Electores al tratar de sacar una credencial en un domicilio en el que no se habitaba todavía o no se llegó a habitar por lo menos cuando se hicieron las investigaciones.

Creo que lo que queda acreditado es que no es una cuestión electoral, aparentemente no se hace para beneficiar o perjudicar a un partido político o algún candidato en el estado de Nuevo León, no creo que se deba de comparar a los casos de turismo electoral que se tuvieron en Yucatán y en Quintana Roo, pero además, gracias al actuar rápido de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se logró evitar que se le entregaran las credenciales de elector a estos ciudadanos en Pesquería, Nuevo León.

Entonces, ni siquiera se llegó a utilizar una Credencial para Votar en las elecciones de 2015 en un domicilio que no correspondiera a estos ciudadanos, por eso creo que el Proyecto está bien sustentado, no veo acreditado tampoco el dolo principalmente de los ciudadanos para alterar el Registro Federal de Electores para causar algún perjuicio electoral y por eso no creo que tampoco se deba de elevar la sanción que está propuesta, que es una amonestación pública, además de que se me hace una sanción correcta tampoco tenemos el análisis de la capacidad económica de cada uno de estos 26 infractores, para poder acreditar alguna capacidad económica distinta y poder poner alguna sanción de carácter económico.

Por lo tanto, estaría de acuerdo con el Proyecto que se nos presenta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Para dar las razones por las cuales coincido con la propuesta que se formula tal como lo hice en la Comisión de Quejas y Denuncias de la que formo parte. La base argumentativa de la que parte este Proyecto de Resolución es precisamente a partir de la valoración que se hace de los Dictámenes emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en cuanto a estos cambios de domicilio.

Como se ha hecho y se hizo en el antecedente que se declaró que existía turismo electoral, en el caso también se declara y se valora que por sí mismos esos Dictámenes

resultan insuficientes para demostrar que los denunciados nunca residieron en el lugar y que por tanto, se debe de atender a los otros cúmulos probatorios para tener por demostrado ese punto.

Como lo señala aquí la Resolución que se pone sobre la mesa, es importante tomar en consideración que en este caso, al igual que en el otro también se realizaron diferentes cuestionamientos y se fue a visitar a las partes, a las personas que realizaron los cambios de domicilios.

En este punto, conforme a los hechos que narra el quejoso, se supone que había 399 de los ciudadanos que solicitaron su cambio de domicilio a uno en el que no residían, sin embargo, de la revisión que se realizó de la investigación solo en 95 casos, es decir, en menos de una cuarta parte la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó la irregularidad del trámite solicitado y solo en 36, la razón de la decisión registral estribó en que los solicitantes no fueron encontrados en el domicilio destino, pero sí en el de...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... y solo en 36 la razón de la decisión registral estribó en que los solicitantes no fueron encontrados en el domicilio destino, pero sí en el de origen.

En este caso, creo que sí tenemos que tener claro que a diferencia de lo que resolvió la máxima autoridad, la Sala Superior respecto del tema de turismo electoral, aquí es un menor número de personas que se situaron en esa hipótesis.

Por otra parte, también debe resaltarse que en el caso que se sujetó a la decisión del Consejo General en el que declaró el turismo electoral, en este caso a diferencia de los movimientos solicitados por los 36 ciudadanos respecto de quienes la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó la irregularidad del trámite sobre la base de que no fueron encontrados en el domicilio destino pero sí en el de origen, aconteció en 16 fechas distintas, en un periodo de más de 2 meses, así la dispersión de las solicitudes en ese periodo conduce a estimar que no se trató de la instauración y operación de un Sistema encaminado a conseguir unos grupos numerosos de ciudadanos que solicitaran su cambio de domicilio en el caso en ese Municipio de Pesquería, Nuevo León, y mucho menos que ello hubiera sucedido con el fin de afectar el resultado de las elecciones, máxime cuando quienes comparecieron a dar respuesta a esos cuestionarios y al emplazamiento que les fue formulado por esta autoridad, en ese caso señalaron que había sido por motivos ya sea laborales que le encuentra lógica a lo que ya explicaba el Consejero Electoral Jaime Rivera o familias, pero manifestaron que en ningún momento habían sido sujetos a presión como sucedió en el anterior caso.

De ahí que considero que la propuesta formulada corresponde con lo que tenemos en el expediente y que no había necesidad de realizar mayores diligencias por la misma dinámica de la respuesta de quienes fueron entrevistados.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, porque creo que, precisamente, lo que dijo el Consejero Electoral Jaime Rivera, hubo una circunstancia de hecho que era la instalación de una planta de fabricación de KIA en México, precisamente, en ese Municipio de Pesquería, en Nuevo León, lo que pudo haber causado esta situación de la migración de varios ciudadanos de un lugar a otro.

Si nosotros, o sea, sí efectivamente están los dictámenes de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores donde se evidencia de que hubo personas que fueron a

buscarse en el nuevo domicilio y no fueron encontrados, pero sí fueron encontrados en el domicilio de origen, están esos Dictámenes, se están valorando en el Proyecto de Resolución que se está sometiendo a nuestra consideración, pero también está la entrevista que ya se les hace de manera más directa a cada uno de los ciudadanos involucrados.

Y en la entrevista en la Junta correspondiente es muy precisa en preguntarles ciertas circunstancias ¿no? Dice: exprese con detalle los motivos por los cuales llevó a cabo trámite de cambio de domicilio al Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Dice: rentaba, o sea, muchos dicen que rentaban las casas y que se habían cambiado a esos nuevos domicilios por motivos personales o motivos de trabajo y la mayoría dicen, precisamente, que son motivos de trabajo.

Luego dice: "indique las razones por las cuales al momento de la verificación..."

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... por motivos personales o motivos de trabajo, y la mayoría dice precisamente que son motivos de trabajo, luego dice: "indique las razones por las cuales al momento de la verificación de sus datos usted no se encontraba en el domicilio que señaló como lugar que sería su nuevo domicilio de acuerdo a su trámite". El entrevistado, la mayoría de las personas responde que duraron poco, como un mes y medio o un mes, y por eso no lo hallaron en el domicilio porque no le dieron el trabajo.

Ellos migran a Pesquería buscando un trabajo aparentemente no les es proporcionado por la empresa correspondiente y entonces se regresan a su domicilio de origen. Pero, y también hay otra cuestión en la que se les pregunta que cómo obtuvieron el documento que presentó para acreditar que vivía en el domicilio señalado, en el Municipio de Pesquería, Nuevo León; entonces, la mayoría también dice que se los prestó, ese documento, la persona que le rentaban la casa o algunas otras personas que vivían en esas mismas casas, entonces por eso obtuvieron esos documentos.

Pero también hay otra pregunta muy importante, y creo que es la de mayor relevancia, dice: "precise si hubo alguna persona o partido político que le hubiere ofrecido algún tipo de beneficio para que señalara, como su domicilio, el ubicado y bajo qué condiciones". A lo que el entrevistado responde: "no", en todos los casos que nosotros tenemos aquí en el expediente.

Entonces, creo que sí hubo tal vez un error de los ciudadanos de hacer un cambio de domicilio a Pesquería Nuevo León, buscando un trabajo por cuestiones personales y eso es una conducta irregular, la podríamos llamar de esa manera, pero no tiene un efecto en la materia electoral, porque aparentemente no se hizo con la finalidad de pasarse a ese Municipio de Pesquería para generar un resultado electoral o porque fueron presionados o recomendados por algún partido político o alguna persona que pertenezca a algún partido político en particular.

Entonces, creo que eso es lo importante de este asunto y obviamente todos los que estamos en esta mesa obviamente estamos en contra del turismo electoral y eso es algo clarísimo que tenemos nosotros como Consejeras y como Consejeros Electorales; y hay que sancionarlo de una manera obviamente importante para que ya no vuelvan a ocurrir esas conductas. Pero lo primero que tenemos que hacer es que se demuestre, que se acredite esa conducta; cuando se acredite obviamente lo vamos a sancionar de esa manera y en este caso lo que estamos haciendo o lo que se está proponiendo es una sanción de amonestación porque estamos sancionando a esas personas que se vieron involucradas en estos cambios de domicilio y tenemos también que atender en sus cuestiones económicas.

Entonces, por eso estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución y votaría a favor del mismo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, solo para señalar que creo que no está suficientemente descartada la hipótesis de tener que ver estos hechos con la materia electoral. Tampoco digo que va a ser responsable la persona que fue denunciada, lo que he sostenido en primera ronda es que sí debiera de investigarse más; y tampoco descartaría por completo la hipótesis que se formula que no tiene que...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... la persona que fue denunciada, lo que he sostenido en primera ronda es que sí debiera de investigarse más, y tampoco descartaría por completo la hipótesis que se formula, que no tiene que ver con la materia electoral. Pero para llegar a una u otra conclusión sí se tendría que haber investigado más.

Simplemente anoto para efectos de la discusión, y quienes sostienen que no tiene que ver con la materia electoral, no está del todo claro, no se puede determinar con esa fortaleza esa aseveración porque sí fue de cara a un Proceso Electoral, las Elecciones de 2015, el denunciado sí fue candidato, a la postre ganó y el denunciado sí fue señalado como quien ofrecía esos trabajos para los cuales se tenía que cambiar la ciudadanía de domicilio. Es decir, sí hay elementos de tiempo, de sujetos, que tienen que ver con la materia electoral.

En suma, no descartaría por completo esa línea de investigación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Si no hay más intervenciones, voy a pedirle al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes, primero una primera votación para atender la solicitud del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto.

En caso de que esa propuesta no tuviera la mayoría, les propondría a ustedes una votación en lo general, excluyendo de la misma el Punto Resolutivo Tercero, tal y como lo solicitó la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, e incorporando en esa votación en lo general, observaciones de forma de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, fe de erratas del Consejero Electoral Benito Nacif, así como la modificación que propuso la Consejera Electoral Dania Paola Ravel para incorporar la jurisprudencia a la que ella hizo referencia.

El cambio de lugar de la tesis de la jurisprudencia, como usted lo señaló.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con la amonestación pública, no tendría que votarse por separado.

Exclusivamente no con la argumentación, voy a presentar un voto concurrente.

El C. Presidente: Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto de Resolución de este Consejo General, identificado en el orden del día como el apartado 1.1 es devuelto para mayores diligencias.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

2 votos

¿En contra?

9 votos.

No procede la propuesta por 9 votos en contra y 2 votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que nos hizo llegar la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, la fe de erratas propuesta por el Consejero Electoral Benito Nacif, así como la propuesta que hizo la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, a fin de que se incorpore la jurisprudencia como ella lo señaló.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar las observaciones de conformidad con los argumentos expuestos, así como procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

El C. Presidente: Gracias, Secretario...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... expuestos, así como procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presente la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número apartado 1.2, este fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve para explicar la razón por la cual en la Comisión de Quejas y Denuncias, donde fue ampliamente discutido este punto, voté en contra de él y también lo haré en esta ocasión en el sentido en que nos propone sancionar al periodista Carlos Ramírez por la publicación de un artículo de opinión, Carlos Ramírez es una figura reconocida del periodismo mexicano como articulista de opinión, escribió una columna donde hace referencia a una encuesta cuyos resultados fueron compartidos con él por la empresa que los levantó.

En lo que él describe como una especie de sinergia entre el periodista de opinión y la empresa encuestadora. Es un artículo donde además de reportar algunos datos de la encuesta se vierte opiniones sobre diferentes aspectos en materia política.

¿Por qué razón estoy en desacuerdo con sancionar directamente al periodista? Bueno, principalmente porque empezaré diciendo, nunca lo hemos hecho, esta sería la primera vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral impone una sanción directamente a los periodistas por incumplir con los Lineamientos para la Publicación de Encuestas que obligan cada vez que se publica una encuesta o se difunde una encuesta, entregar un Informe sobre los recursos que se usaron para el levantamiento de la encuesta y quién solicitó u ordenó la publicación de la encuesta, así como la base de datos y la copia completa de todos los resultados de la encuesta.

Desde mi punto de vista, obligar a los periodistas a cumplir con la obligación que hasta ahora ha recaído sobre los medios de comunicación, es decir, sobre los periódicos, sobre las radiodifusoras o sobre las televisoras, nos apartamos de los precedentes que hemos seguido para la aplicación de estos Lineamientos. Me parece que imponerles a los periodistas directamente y particularmente a los periodistas de opinión significa la obligación de dar todos estos Informes a la Secretaría Ejecutiva, me parece que es una carga desproporcionada y que desalentaría la discusión de asuntos de interés público y sobre todo creo que restringe un Derecho Constitucional que es el establecido en el artículo séptimo donde se dice con mucha claridad que es inviolable la libertad de

difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio y que este derecho no se puede restringir por vías o medios indirectos.

Creo que ciertamente la atribución del Consejo General de...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... no se puede restringir por vías o medios indirectos.

Creo que ciertamente la atribución del Consejo General de emitir Lineamientos tiene una base legal y Constitucional, pero esta obligación tiene que ser acotada para al mismo tiempo proteger este derecho que lo ejercen los periodistas en su trabajo ordinario, regular, por el cual hacen una importante función a la sociedad, un importante trabajo de comentar los asuntos de interés público.

Y la otra razón por la que no coincido con el Proyecto de Resolución es porque también se aparta de los precedentes que este Consejo General ha fijado en relación a los artículos de opinión en el sentido de que, la carga de hacer toda esta entrega de información a la Secretaría Ejecutiva recae cuando son piezas expresamente periodísticas, expresamente dirigidas a difundir el resultado de un estudio demoscópico no en los artículos de opinión.

Entiendo la preocupación de mis compañeras integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de evitar que por esta vía haya simulaciones o fraude a la Ley, pero creo que también delante tenemos un derecho, Derecho Constitucional y que en una democracia, además, particularmente estamos nosotros especialmente obligados a proteger por la dimensión social de este derecho y por el principio pro persona.

Por esa razón, Consejero Presidente me distancio de este nuevo precedente que se propone fijar en materia de aplicación de los Lineamientos sobre la difusión de estudios demoscópicos. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.2, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, así como las observaciones de forma que nos hizo llegar la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif para una moción.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Sí, muchas gracias, solo para ofrecer un voto particular explicando las razones de mi disenso.

El C. Presidente: Perfecto.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.3, éste fue reservado también por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, a quien si no tiene inconveniente le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto al igual que el apartado 1.5 tiene que ver, me parece, con una situación inédita en materia de indebida afiliación porque se trata de ciudadanas y ciudadanos que no obstante que solicitaron su desafiliación a partidos políticos nunca fueron procesadas...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... que, no obstante que solicitaron su desafiliación a partidos políticos, nunca fueron procesadas esas solicitudes por años. Entonces, el Proyecto de Resolución en esos casos está proponiendo remitir a instancias internas la particularidad de la desafiliación. Se generó una discusión prolongada, interesante, en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Tengo entendido que hay reconsideraciones sobre las posturas, sobre todo a la luz de una Resolución de la Sala Superior de Asunto general 49/2018 del 1 de mayo, donde un caso semejante se dispone que sí debe ser la Unidad Técnica de lo Contencioso la que deba conocer, es decir, la Comisión de Quejas y Denuncias y, Denuncia y posteriormente este Consejo General, casos de violación al derecho de afiliación en su vertiente de desafiliación.

Hay una Jurisprudencia 24/2002 que señala el contenido de alcance del derecho de afiliación y precisamente desafiliarse es una dimensión de ese derecho, entonces, cuando los partidos políticos no respetan ese derecho a la desafiliación, están sin duda violando, conforme a esta Jurisprudencia, el derecho de afiliación en esa vertiente.

Por esa razón, la propuesta y entiendo que ya sería más acompañada es para que se modifique esa parte del Proyecto de Resolución, sí viene fundado respecto de algunos casos de ciudadanas y ciudadanos claramente que los partidos políticos no pudieron demostrar tener el respaldo de la documentación para una afiliación debida. Esos casos no son el problema, el problema es en el Proyecto de Resolución aquellos otros en que se estaba dando una ruta, me parece, errónea, diversa, en los casos de indebida afiliación por omisión o permanencia indebida de dicha afiliación.

Entonces, me sumaría a todos quienes propongan y sostengan que debe de actualizarse este Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto de este tema que se reservó, y que también va a tener algún reflejo en el apartado 1.5 que en adelante analizaremos, quisiera explicar la razón por la que voy a modificar la forma como voté en la Comisión de Quejas y Denuncias.

¿Cuál es la temática jurídica central de estos asuntos? El derecho fundamental de afiliación de diversos ciudadanos y ciudadanas a distintos partidos políticos y el uso de datos personales, para ello.

¿Cuáles son los 2 grandes escenarios que se presentan en torno al tema? Uno, ciudadanas y ciudadanos que alegan haber sido indebidamente afiliados por partidos políticos, en razón que aparecen en sus respectivos padrones de afiliados sin haber dado su consentimiento para ello; y el segundo supuesto, ciudadanas y ciudadanos que alegan violación a su derecho de afiliación en virtud de haber presentado su renuncia o baja de algún partido político, pero que dicha solicitud no ha sido atendida ni contestada oportuna y correctamente, en virtud de que continúan apareciendo los respectivos padrones de afiliados.

¿Cuál fue mi postura en la Comisión de Quejas y Denuncias?...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... oportuna y correctamente en virtud de que continúan apareciendo en los respectivos padrones de afiliados.

Cuál fue mi postura en la Comisión de Quejas y Denuncias; en la Cuadragésima Quinta sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias del 2 de mayo del presente año, voté de la siguiente manera: por un lado, declarar fundado el procedimiento respecto de los casos en los que el partido político no provoque las afiliaciones, hubieran sido resultado de un acto de voluntad de las personas que aparecían en sus padrones como ordinariamente se ha votado en este sentido. Y por el otro, declarar infundado el procedimiento respecto de los casos en las que las y los quejosos alegaron que no obstante haber presentado su renuncia o solicitud de baja el partido político aún los conservaba en su Padrón.

Esto es: voté en el sentido de los Proyectos..., esto es lo que voté en el sentido de los Proyectos que ahora se analizan. Particularmente por cuanto hace a los casos de renuncias o solicitudes de baja, los motivos que me llevaron a votar en la forma en que lo hice fueron esencialmente que es un hecho no controvertido que los ciudadanos y las ciudadanas se afiliaron libremente a los partidos políticos. Es decir, hubo previamente una afiliación libre y voluntaria.

La desafiliación a un partido político se da desde el momento en que la o el militante presenta su solicitud de desafiliación, y por tanto el ejercicio o materialización de este derecho no puede quedar a disposición del partido político. La sola aparición de las personas en el Padrón del partido político no significa que estén afiliados, porque se insiste, presentaron su renuncia y ellos los deben tener por desafiliados.

La omisión, negligencia, o tardanza injustificada para dar de baja o remover del Padrón de afiliados a ciudadanas y ciudadanos que manifestaron formalmente su decisión de que fueran retirados del Padrón, puede dar lugar a otro tipo de violaciones como su uso indebido de datos personales, derecho de petición en materia política, y violación a la normativa interna.

Pero, cuál es mi posición actual y cómo será mi voto en esta sesión del Consejo General; derivado de una nueva reflexión sobre el contenido y los alcances del derecho fundamental de afiliación, a partir de la discusión que se dio en la Comisión de Quejas y Denuncias y también a partir del precedente que citó el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, tenemos que ver el derecho de afiliación en sus 2 vertientes, en la vertiente de positiva que es la de afiliación y en la negativa, que es desafiliación. Y con base en ese análisis, debemos de revisar las constancias de autos, para ver y revisar las circunstancias particulares que rodean a estos asuntos.

En este caso de la revisión exhaustiva de las constancias de autos he decidido cambiar mi posición únicamente por lo que hace a los casos en los que las personas presentaron sus renuncias o solicitudes de baja para el efecto de que también se

declaren fundados los procedimientos; lo anterior porque el derecho de afiliación en materia política electoral es un derecho humano reconocido Constitucional y convencionalmente, el ejercicio de este derecho faculta a su titular para afiliarse libremente a un determinado partido político, pero también para conservar o ratificar su afiliación o para desafiliarse de ellos. Esto es, se trata de un derecho cuyo ejercicio tiene esas 2 vertientes que ya...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... para desafiliarse de ellos.

Esto es, se trata de un derecho, cuyo ejercicio tiene esas 2 vertientes que ya comentaba, la positiva que es la posibilidad de pertenecer a un partido político o la negativa que es la posibilidad de dejar de pertenecer a ese partido político y así ha sido reconocido ya en la Jurisprudencia 24/2002.

En consonancia con lo anterior, la presentación de escritos de renuncia o solicitudes de baja generan en automático una serie de cargas y obligaciones para el respectivo partido político, a fin de hacer efectivo el ejercicio de ese derecho fundamental, por lo que el partido político debe recibir las solicitudes de renuncia o escritos por los que solicita la baja de su Padrón sin poner trabas o barreras injustificadas para ello, en ningún caso puede negarse un partido político a recibir o atender este tipo de solicitudes, al contrario, debe remover todos los obstáculos para ellos.

Cuando el órgano partidista no competente reciba una solicitud de baja o renuncia a la militancia debe de manera inmediata y sin mayor trámite remitirlo al órgano partidario competente y este órgano deberá atender de inmediato y sin dilaciones los retrasos injustificados, cuando sea necesario que la o el interesado tengan conocimiento de un acto interpartidista que tenga relación con su petición de desafiliación debe notificárselo en un plazo breve y de manera, con las formalidades que requieren una notificación.

En el caso de la revisión de los expedientes me llevan a la actual convicción de que el derecho de afiliación en su vertiente negativa ha sido vulnerado y sobre todo que el partido político con esta manera de conducirse afectó y las disposiciones legales que tiene que ver que conducir sus actividades y ajustarlas al estado democrático y por las vías legales, lo anterior, respetando en todo momento los derechos de las personas.

No creo que sea viable como en todos los casos que presentaron su renuncia y que no haya una respuesta o que si haya respuestas en el sentido de que no se presentó ante un órgano competente.

El hecho que una persona aparezca en los padrones de afiliados, lo identifican con una opción política que ya decidió la persona no hacerlo y ese es su derecho y libertad que le concede la Constitución Política, por ello, aparecer afiliado a los partidos políticos la identifica con algo que ya no quiere y es su derecho dejar de hacerlo y no hay justificaciones para que los partidos políticos sigan conservando a las personas en sus padrones.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Consejera, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, por favor.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Nada más quisiera saber cómo propondría que se sancione a estas personas a las que se vulneró su derecho de afiliación indebida en su vertiente negativa, su derecho de afiliación en su vertiente negativa porque creo que no es equiparable la violación por una afiliación indebida cuando el partido político no sabemos de dónde obtuvo los datos personales y afilió a estas personas en contra de su voluntad.

En el caso que comenta usted, donde se involucran a 15 ciudadanos, lo que ocurrió es que los ciudadanos sí dieron esa información, se utilizó para la finalidad para la cual la proporcionaron al partido político, pero después cuando ya no era su voluntad permanecer ahí, no hicieron la cancelación de manera expedita...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... para la cual la proporcionaron al partido político, pero después cuando ya no era su voluntad permanecer ahí, no hicieron la cancelación de manera expedita.

Creo que la gravedad de una conducta y otra no son iguales, entonces, ¿cómo sancionaríamos estos casos?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es igual, porque no se está determinando que sea una violación al derecho de afiliación, sino que se está determinando el tipo que se ha construido es a partir de que los partidos políticos están obligados a actuar conforme a las reglas previstas de acuerdo con la propia normatividad, a respetar los derechos de las personas.

En esa medida, si el partido político conforme a la Ley General de Partidos Políticos, a la Constitución Política debe actuar su manera de proceder conforme a esa normativa sería el mismo tipo, no es por la cuestión de uso de datos personas que se está imponiendo esta sanción, sino porque omiten ajustar sus actividades al cauce legal y en respeto a los derechos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Este es un caso que, efectivamente, como se ha señalado guarda relación con el apartado 1.5 que veremos más adelante y fue el caso que probablemente trajo la mayor discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que se pusieron sobre la mesa bastantes elementos respecto de qué debemos considerar que es la obligación de los partidos políticos en torno a la afiliación de las ciudadanas y los ciudadanos a los institutos políticos.

Efectivamente, tal como lo señala el Proyecto de Resolución se marcaba una diferencia precisamente que no es lo mismo afiliarse a alguien sin su consentimiento que mantener a alguien afiliado sin su consentimiento, sin embargo, y se señalaba que no obstante no es lo mismo por merced a una jurisprudencia si una persona había manifestado su intención de ya no pertenecer afiliada jurídicamente para todo efecto legal no estaba afiliada desde el momento en el que presentaba su manifestación de desafiliación, sin embargo, seguía apareciendo en el Padrón de militantes de los partidos políticos, por lo

que yo no compartía el sentido del Proyecto y sigo sin compartir el sentido del Proyecto de Resolución.

Me parece que como lo han señalado ya el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, estamos ante el derecho de la ciudadanía afiliarse o no a un partido político, toda ciudadana y todo ciudadano, tiene un derecho innegable a afiliarse a un partido político, pero también tiene un derecho a no hacerlo o decidir dejar de hacerlo y los partidos políticos tienen la obligación de respetar este derecho de las ciudadanas y de los ciudadanos.

No es válido considerar un asunto de la vida interna de los partidos políticos, el trámite que se le da a una solicitud de desafiliación.

No deja de ser relevante si un ciudadano que originalmente estaba afiliado al partido político presenta una solicitud de desafiliación y en el partido político deciden guardarlo en un cajón, porque la afiliación a un partido político tiene bastantes consecuencias, tiene consecuencias tanto para la permanencia del registro de un partido político como para el ejercicio de derecho de los propios ciudadanos y ciudadanas, veremos varios puntos más adelante en los que la razón por la que se presenta o se inicia el procedimiento tiene que ver, precisamente, con que las ciudadanas y los ciudadanos quieren ejercer alguna función que tiene como impedimento expreso el militar en un partido político y sin embargo, por una decisión de los partidos políticos de no atender una solicitud de desafiliación se...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... los partidos políticos de no atender una solicitud de desafiliación, se obliga al ciudadano o a la ciudadana a tener que sujetarse a un procedimiento de esta naturaleza para lograr un cometido esencial, que es que se respete su voluntad de afiliarse o no afiliarse a un partido político.

Yo no compartiría un argumento que señala la Consejera Electoral Dania Paola Ravel en cuanto a que estaba implícito en la pregunta que hizo, en cuanto a que tenemos una diferencia muy relevante, porque en el primero de los casos que es los que ordinariamente hemos sancionado y que, de hecho, vienen fundados en el Proyecto de Resolución que se sube a este Consejo General, no sabemos de dónde el partido político obtuvo los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos.

Es verdad, es en el caso del segundo supuesto cuando el problema es la permanencia en el Padrón de Militantes, a pesar de la voluntad del ciudadano, sí sabemos de dónde salieron esos datos. El problema es que el partido político ya no tiene autorización para usar esos datos, para mantenerlo afiliado a un partido político.

La manifestación de voluntad y el derecho del ciudadano a la preservación de sus datos personales también se ve afectado, porque se dio la autorización mientras militaba en el partido político. En el momento en que tomó la decisión de ya no militar en el partido político y la hizo del conocimiento del partido político, los partidos políticos ya no pueden utilizar esos datos para conservarles en el padrón correspondiente.

Y yo coincidiría en el que la sanción que debe de imponerse es la misma sanción y consideren que tenemos, esto nos tiene que llevar a una reflexión respecto de el deber que tienen los partidos políticos de respetar la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos, por supuesto que todos los partidos políticos pueden hacer campañas de afiliación, pueden avanzar en tomar medidas para buscar incrementar sus filas por las vías legítimas y legales establecidas, y por sus mecanismos estatutarios, pero no podemos alegar mecanismos estatutarios para afectar o desproteger los derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos.

De la misma forma que si el día de hoy alguien dice que quiere pertenecer a un partido político se debe de garantizar su derecho de afiliación, también se tiene que respetar su derecho de ya no estar afiliado. Y no creo que haya una diferencia conceptual entre el estar afiliado o aparecer en el Padrón de Militantes cuando hubo una voluntad previa, o cuando hubo una voluntad previa pero también hubo una manifestación expresa para ya no estar afiliado al mismo.

En el caso que estamos analizando ¿qué es lo que tenemos? 3 de los ciudadanos presentaron su renuncia en el año 2014; 7 en el año 2015; 3 en el año 2016, ya ha pasado algo de tiempo, para tardar en seguir procedimientos estatutarios no me parece que se puede alegar esto, y un cuarto caso señala que acudió varias veces al partido político y no le recibían su solicitud de desafiliación.

Es que esto no es algo que esta autoridad puede permitir a entes de interés público como lo son los partidos políticos, y sí me parece que de la misma forma en la que este Consejo General ha tomado medidas relevantes importantes para garantizar el derecho a la afiliación cuando no hay una voluntad que preceda el aparecer en un Padrón de Militantes, también como se está proponiendo debemos de tomar las mismas medidas con las misma fortaleza para garantizar que si un ciudadano o una ciudadana decide ya no pertenecer a un partido político...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... mismas medidas con la misma fortaleza para garantizar que si un ciudadano, o una ciudadana decide ya no pertenecer a un partido político, se baje de ese partido político, se baje del Padrón de Militantes de inmediato para poder garantizar la voluntad y los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos. No es una cuestión que por el hecho de algún día haber decidido pertenecer a un partido político, tenga que acarrear consecuencias para un ciudadano o para una ciudadana con posterioridad a que manifestó una decisión en un sentido contrario.

Por lo que en los mismos términos que se han pronunciado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala a quien le agradezco que después de una discusión muy amplia, se haya permitido el seguir reflexionando los argumentos que se pusieron sobre la mesa, seguir reflexionando las resoluciones que hemos recibido de la Sala Superior para tratar de buscar cuál es el mejor mecanismo que tiene esta autoridad para garantizar el derecho a la afiliación de las ciudadanas y los ciudadanos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con lo que han expresado mis demás compañeras y compañero en el sentido de que sí, la indebida afiliación puede tener 2 vertientes, una cuando te afilian a un partido político sin que exista una expresión de la voluntad para hacerlo, que eso ya lo hemos sancionado varias veces aquí en el Consejo General y otra sería cuando te afilias a un partido político pero por algún motivo se renuncia a esa afiliación y el partido político no le da trámite a ese escrito de renuncia, que es también lo que estamos discutiendo en el caso concreto.

Y efectivamente, me parece que cuando un ciudadano en uso de su libertad de afiliación decide formar parte de un partido político, pero por alguna causa después ya no quiere pertenecer a este partido político, a partir de que presenta su renuncia, si el partido político no lo da de baja de su Padrón de Militantes, entonces ya estaríamos en un caso de indebida afiliación.

Y ése es un tema muy importante, porque vemos casos por ejemplo en los cuales inclusive existe un ciudadano, Guillermo Malpica Soto, que en 3 ocasiones presentó su escrito de renuncia al Partido Acción Nacional y nunca se le dio el trámite correspondiente.

Los partidos políticos argumentan distintas circunstancias, una cuestión es que supuestamente no se tiene el expediente porque se presentó en un área que no era la

correspondiente del partido político, o que ya se habían, de alguna manera, desecho de los expedientes correspondientes, o algunas otras circunstancias.

Aquí debemos tener presente de que el partido político es una unidad, y el escrito que llegue a alguna de sus áreas, bueno, esa área la tendría que turnar al área correspondiente para que se le dé el trámite que corresponda.

Pero son cuestiones que se ponen ahí como una cuestión, como para tratar de justificar el hecho de que no se le ha dado el trámite, pero lo cierto es que se afecta al propio ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos involucrados, porque cuando quieren ser Capacitadores Electorales, cuando quieren ser parte de los Organismos Públicos Locales o funcionarios del propio Instituto Nacional Electoral; entonces cuando se revisa el padrón de afiliados de un partido político y se ve que están formando parte del mismo, entonces eso muchas veces...

Segue 22^a. Parte

Inicia 22ª. Parte

... afiliados de un partido político y se ve que están formando parte del mismo, entonces eso muchas veces les impide acceder a algún tipo de cargo precisamente por tener esa afiliación cuando esa afiliación ya debería de haberse procesado porque existe la renuncia correspondiente y me parece que ese caso es muy importante, espero que sirva también como un ejemplo de la nueva mirada que va a tener esta autoridad en relación con ese tipo de circunstancias porque no solamente es este punto que estamos tratando el día de hoy que tiene que ver con el Partido Acción Nacional, también hay otro punto que tiene que ver con el Partido Revolucionario Institucional y también hay otro asunto que tiene que ver con el Partido de la Revolución Democrática que precisamente fue la AG-49/2018 que resolvió la Sala Superior el 1 de mayo de este año y que nos lo regresa precisamente para pronunciarnos sobre este tema.

Entonces, aquí lo ideal sería ya que los partidos políticos tomen medidas al interior de sus organismos para que estas renunciaciones las procesen de manera adecuada y a la brevedad posible y en caso de que haya un procedimiento interno que se tenga que seguir, que sea muy bien explicado a los militantes, porque en un caso por ejemplo de Guillermo Malpica Soto le dice al Partido Acción Nacional: “es que tú tienes que ratificarlo a través de un correo electrónico”, él no lo hace, él no hace la ratificación a través del correo electrónico, él acude a través de un escrito en papel a ratificar esa renuncia y aun así no se le da el trámite correspondiente.

Entonces, creo que también ahí tenemos que ver cómo está funcionando al interior los partidos políticos para que puedan dar el trámite correspondiente a estas renunciaciones.

Ahora, creo que, en este caso, la sanción también tendría que ser de 642 Unidad de Medida y Actualización (UMAS) que es el equivalente como a 43 mil pesos más o menos, por cada persona que se encuentre en este caso. En el caso del Partido Acción Nacional, bueno son varios ciudadanos, inclusive hay funcionarios del propio Instituto y en el caso del Partido Revolucionario Institucional que vamos a ver más adelante, se trata de una sola persona.

Pero sí, invitaría a los partidos políticos a que tomen ya acciones muy concretas para ver cómo van a tramitar esas cuestiones de las renunciaciones que tengan muchísima agilidad para hacerlo y que cumplan con la finalidad última que es que a las personas se les dé de baja del Padrón de Militantes, sí tenemos criterios que ayudan a que no se violenten los derechos político-electorales de las personas, ya la Sala Superior ha dicho que desde el momento en que presenta la renuncia al partido político, se les tiene que tener como desafiados pero eso lo tenemos ya para una cuestión donde hay una controversia, pero lo cierto es que para la sociedad en lo general, esta persona seguiría siendo afiliado mientras aparezca en el Padrón de Militantes.

Entonces, también se tiene que cumplir con esa obligación de darlos de baja de ese Padrón de Afiliados porque es el elemento fundamental que nosotros utilizamos para verificar si una persona pertenece a algún partido político o no.

Entonces, por eso tenemos que llegar hasta esa última consecuencia. Entonces, yo estaría, de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, con esta modificación ya atendiendo al criterio que está en el AG-49/2018 y en las consideraciones que ha vertido la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias Consejero Presidente.

Bueno, sí nos encontramos ante un caso...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... sí nos encontramos ante un caso, de casos que creo que merecen nuestra atención porque creo que lo que se nos demanda como autoridad es proteger un derecho, y el Tribunal Electoral ha definido ese derecho, el derecho a la libre afiliación, como un derecho a afiliarte libremente o no, lo dice, a conservar o a ratificar tu afiliación o incluso a desafiliarte. El derecho incluye el acto de desafiliación y creo que como autoridad estamos obligados a protegerlo.

Por otro lado, los partidos políticos tienen un ámbito de independencia o de autonomía para definir sus normas internas de afiliación y desafiliación, también está contemplado en la Ley General de Partidos Políticos, que los partidos políticos tienen que cumplir, es una de sus obligaciones con sus procedimientos de afiliación, dice la Ley, y se debe entender como procedimientos de desafiliación.

El problema con la forma en que estamos garantizando a los ciudadanos ese derecho es que nosotros hemos establecido los Lineamientos para la verificación de los Padrones de Militantes y en esos Lineamientos hemos establecido 2 días para la desafiliación. Garantizamos ese derecho, si el ciudadano acude directamente con nosotros y ya nosotros ordenamos a los partidos políticos que den de baja al ciudadano, que lo solicitó a través del Instituto Nacional Electoral, porque el Instituto Nacional Electoral es la garantía, que no aparezca más en su Padrón de Afiliados. Pero el ciudadano puede también recurrir directamente al partido político y sujetarse a los procedimientos internos del partido político para la desafiliación.

Lo que tácitamente estamos decidiendo si declaramos este procedimiento fundado es que ese procedimiento se limita a una sola cosa y es la manifestación de la voluntad del ciudadano de desafiliarse, se traduce en la obligación del partido político en un plazo que no está definido bajarlo del Padrón de Militantes.

La parte que me preocupa de la forma en que nos piden proceder es que esas obligaciones no las hemos definido como autoridad, si, y esto es algo que yo comparto, si vamos a garantizar aún más el derecho a la afiliación, creo que tenemos que especificar esa obligación de los partidos políticos, cuando los ciudadanos acuden a sus instancias internas, ejerciendo su derecho a desafiliarse; creo que eso lo debemos hacer y tenemos que explorar desde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos si exigimos que los partidos políticos nos presenten, para que se les dé el visto bueno por parte de este Consejo General, el procedimiento de afiliación y de desafiliación, y que eso se haga completamente...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Consejo General el procedimiento de filiación, de afiliación y de desafiliación y que eso se haga completamente público para que en las páginas de Internet de los partidos políticos para que los ciudadanos tengan claro qué es lo que tienen que hacer para ejercer plenamente esta dimensión del derecho de afiliación que es la de desafiliarse. Esa puede ser una vía.

La otra vía es que este Consejo General apruebe procedimientos uniformes para todos los partidos políticos de qué hacer una vez que un ciudadano o una ciudadana manifiesta su deseo de desafiliarse. Esa puede ser otra vía.

Pero, la parte que me preocupa del proceder como estamos procediendo es que, estamos garantizando un derecho cosa a lo que yo me sumo y comparto, pero no estamos definiendo con claridad las obligaciones que recaen sobre los partidos políticos y esa es una responsabilidad que como órgano regulador tenemos que definir claramente esas obligaciones para luego volverlas exigibles mediante un procedimiento sancionador.

Entonces, yendo más allá de los casos específicos ante los que estamos, creo que tenemos que ver hacia adelante cómo darles claridad a los partidos políticos de la forma en que esta autoridad va a proteger el pleno ejercicio del derecho a afiliarse a un partido político.

Esa es la única duda con la que me quedo respecto a proceder de la forma en que nos están proponiendo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala y Adriana Margarita Favela.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif, no cree usted en el caso concreto que estamos analizando es que cada partido político tiene sus normas de afiliación, el tema es que no siguieron esas normas de desafiliación, porque se presentaron las renunciaciones, los

partidos políticos contestaron que había sido ante autoridad incompetente, no dieron respuesta, en 3 ocasiones les volvieron a presentar.

En el caso que estamos analizando el tema es ese, que la construcción del tipo está porque conforme a los artículos 25 o 38 en los casos que todavía estaba vigente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene el deber de cumplir con las normas legales y de cumplir en términos de Ley con su normativa interna y esto es lo que hace la conexión con el derecho de afiliación en esa vertiente.

¿No cree usted que aquí sería innecesario hacer un pronunciamiento general?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Probablemente aquí no es el lugar para hacerlo y una vez que la escucho, no sé si está plenamente acreditado aquí que los partidos políticos incumplieron sus propios procedimientos.

Escuchaba a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, más bien argumentar que los partidos políticos no garantizaron el derecho, lo cual es una cosa completamente distinta y esas 2 son las dudas que aún tengo respecto a la forma en que nos proponen proceder.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Bueno...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... proceder.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Hay un conjunto de apartados de este punto que versan sobre lo mismo, y entonces, me referiré en general a varios de ellos, para no estar haciendo uso de la palabra en cada apartado.

Lo que quisiera señalar es que en el tema de la indebida afiliación hoy se nos presentan Proyectos de distintos partidos políticos que implican un total de 48 ciudadanos afiliados de manera indebida, la verdad es que es un número, muy reducido, frente al volumen de afiliados que tienen los partidos políticos, pero sin duda, el que exista un solo caso, debe de ameritar sanción, si es que el ciudadano fue incluido en la militancia de un partido político contra su voluntad, o a espaldas del propio ciudadano.

Quisiera decir que los 9 Partidos Políticos Nacionales que existen en nuestro Sistema de Partidos Políticos tienen vida porque la ciudadanía se las ha dado, no es una concesión ni de una autoridad administrativa o jurisdiccional, son los electores con su voto los que han determinado que se satisfaga al menos el 3 por ciento del apoyo que se exige desde la norma, y por eso tenemos tantos partidos políticos. Si habrá menos o habrá más, esa decisión, le corresponderá, creo que de manera correcta a la ciudadanía; pueden surgir nuevos partidos políticos, pueden desaparecer otros, eso ha sido una constante, y me parece que es correcto que, de un Sistema de Partidos Políticos en una democracia viva, necesariamente tenga puertas de entrada y salida.

Sabemos, además, que nuestra legislación pone un número, un porcentaje de afiliados respecto al Padrón Electoral, y que los partidos políticos deben de cumplir con ese porcentaje para mantener su registro. Quizá en su momento habría que revisar cuáles son los requisitos tanto para crear como para mantener y desaparecer los partidos políticos. Desde mi punto de vista el hecho de que no se puedan generar partidos políticos en cada Proceso Electoral atenta contra el derecho a la libre asociación, que garantiza nuestra Constitución Política, pero eso es un asunto que le corresponderá al Legislador y que trasciende este asunto.

Entonces estamos ante apenas 48 casos, pero estos 48 casos, expresan unas prácticas que sí se puedan contar en menos de 5 decenas, son totalmente indebidas. Y creo que incluso, al ser tan pocos los casos, deberían de llevar a los propios partidos políticos a tomar las medidas internas para evitar que el propio prestigio de los partidos políticos se vea afectado por estas prácticas aisladas, que, sin duda, pueden ser magnificadas en el discurso antipolítico, que es también el discurso antipartidos políticos...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... duda, pueden ser magnificadas en el discurso anti político que es también el discurso anti partidos políticos, yo quisiera recordar que no hay democracia que perdure si no hay ciudadanos organizados haciendo política, y los ciudadanos organizados haciendo política y participando en elecciones tienen unas organizaciones que se llaman partidos políticos, incluso aunque a veces se disfracen de otros nombres, como hace nuestra Legislación para el caso de las candidaturas independientes que son una suerte de partidos políticos de corta duración, pero que tienen ideología, que tienen un nombre, que tienen una plataforma y que tienen un conjunto de adherentes para llegar a la boleta, si no habría los mismos.

Ahora bien, yo estoy de acuerdo con lo que hace a la sanción por indebida afiliación, pero tomo distancia respecto al Proyecto de Resolución en lo que hace a no sancionar el hecho de que cuando un ciudadano pida su desafiliación, el partido político no sea expedito en darle el trámite y en permitir que el ciudadano esté fuera.

Ahora, mi disenso respecto al Proyecto no implica que esté en total sintonía con quienes han disentido, ¿a qué me refiero?, me parece que, si bien se debe declarar fundado el Proyecto de Resolución o los Proyectos en los casos en que no se concretó con la renuncia por parte del partido político, no es lo mismo el no dar de baja de manera ágil a un militante que el afiliar a un ciudadano a sus espaldas.

Esta conducta de afiliar a un ciudadano sin que esté enterado contra su voluntad, me parece dolosa incluso, mucho más grave que el retraso en cancelar una afiliación que sí se hizo, porque incluso en el primer caso ocurrió algo muy grave, que es que el partido político o algún funcionario, militante, dirigente del partido político que cargó esa información tuvo acceso a datos personales que no debía conocer de un ciudadano y que los usó para engrosar el Padrón de Afiliados de un partido político a espaldas de ese ciudadano.

En cambio, en el otro caso, el ciudadano fue parte de ese partido político, quiso afiliarse, quiso ser militante y en algún momento decidió que había concluido su militancia, pero entonces nadie le robó sus datos, él los proporcionó, claro que hay un uso indebido de datos si lo mantienes en tu Padrón de Afiliados cuando él ya no quiere, pero no es lo mismo un uso indebido que el haber accedido de manera ilegal porque en el segundo caso no hubo un acceso de manera ilegal a los datos. Por lo tanto, me parece que son conductas que debemos diferenciar, yo propondría que la desafiliación tardía se sancione con la mitad, digamos, que la afiliación a espaldas de...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... yo propondría que la desafiliación tardía se sancione con la mitad que la afiliación a espaldas del ciudadano. Ese es mi punto de vista.

Entonces, pediría que en las votaciones primero se vea si hay sanción por la no desafiliación y después cuál sería, si prospera, la sanción correspondiente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Felipe Torres, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Quisiera hacer un par de puntualizaciones y de cuestionamientos auténticos que tengo con relación al Proyecto de Resolución que se presenta.

Al respecto, yo lo que veo o por lo menos de los anexos que a nosotros nos envían, considero que el inicio de este procedimiento me parece que fue más bien a través de un formato que de una queja en particular, si me equivoco es uno de los cuestionamientos que tengo y es algo que quisiera poner en la mesa.

¿Y por qué lo señalo? Porque, así como estamos estableciendo que sí la afiliación, creo que todos en el caso de fondo de este asunto todos estamos perfectamente de acuerdo, pero este señalamiento es un señalamiento de tipo procedimental.

¿A qué me refiero? Todo el inicio de una queja, de una inconformidad, de un agravio que tenga un ciudadano, se hace sí, a petición de parte, hay algunos procedimientos que se pueden hacer de oficio, pero en este caso dentro de todo el contenido del Proyecto de Resolución, yo veo en diversas ocasiones que se señala que existen escritos de queja presentados por los supuestos quejosos. Si esto es así, esto implica entonces que hay una manifestación también de la voluntad del quejoso, una manifestación de inconformarse en contra de un partido político y que este partido político sea sancionado por alguna supuesta violación a sus derechos. Eso si es que existe una queja en realidad.

Y si no la hay, y lo que se está considerando como queja es el formato que se le da a la persona que es un requisito formal al momento de que va a buscar un trabajo como un Supervisor o como un Capacitador Electoral. Porque por lo menos este caso es en ese sentido, ellos asisten a buscar un trabajo y en ese sentido, parece que se señala que son militantes del partido político y en base a eso se les entrega un formato porque

tiene el sello de este Instituto Nacional Electoral. Y en ese formato, ellos manifiestan que no militan en el partido político. Eso es lo que se está considerando como la queja, como el escrito por medio del cual se está inconformando con el partido político o no. Y si es así, me parece en primer lugar, que su pretensión cuando se llena este tipo de papeles es conseguir el trabajo, no necesariamente inconformarse con el partido político.

Si no fue así y fue un procedimiento oficioso, que, por supuesto también es legalmente válido, entonces por qué se señala dentro de todo el Proyecto que existen sendos escritos de quejas.

Ese sería mi cuestionamiento.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Muchas gracias señorita representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Javier Náñez Pro, representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ahora sí ya en tiempo y forma con la intervención. Quiero hacerla porque son temas relacionados del punto 1.3 al 1.9 en el sentido...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... quiera hacerla porque son temas relacionados del apartado 1.3 al 1.9 en el sentido de que tratan del tema de afiliaciones indebidas a partidos políticos, uso no autorizado de datos personales y documentos personales, y afiliaciones sin consentimiento de los ciudadanos.

Qué vergüenza me da a mí como ciudadano estar presente ante este tipo de situaciones en las que los partidos políticos abusan de este poder como instituciones de interés público tienen, para efectos de retener a ciudadanos en sus partidos políticos de manera forzosa para impedir que puedan ejercitar sus derechos, para buscar cargos ya sea como en el caso de los supervisores o también, y me ha tocado que suceda, para que no puedan registrarse como Candidatos Independientes, porque un requisito para registrarse como Candidato Independiente, dependiendo de la localidad en particular es no pertenecer a ningún partido político.

A mí me tocó presenciar casos en Nuevo León de personas que querían ser independientes, que tenían una fecha límite para renunciar a partidos políticos que no les querían recibir los escritos, que no los aceptaban, que se escondían las personas, incluso a ese grado llegan, a esconderse de la persona que se encarga de sellar para no sellar renunciaciones de las personas que quieran contender, completamente lamentable, condeno totalmente y lo quiero hacer público y quiero enfatizarlo para que lo tomen los medios de comunicación, reprochable 100 por ciento esto que está sucediendo con los partidos políticos.

Más grave todavía que el caso en donde una persona que ya se había afiliado y renuncia no se le da el trámite para retenerlo a la fuerza y tenerlo ahí sin su consentimiento es el caso de las personas que ni siquiera saben que aparecen en un Padrón de Afiliados de un partido político; y esto sucede, me sucedió con muchos compañeros allá en el estado de Nuevo León de gente que ni siquiera se había afiliado y de repente se meten a checar el Padrón y “ah, ...”, salgo aquí afiliado, y quiero dar el caso específico, y espero que no se ofenda la gente, del Partido Revolucionario Institucional, que de manera sistemática y, lo vimos, lo vi personalmente, no me lo cuentan, en muchos casos que existen personas que están dadas de alta con fecha 1 de enero de 2014 que nunca se afiliaron al Partido Revolucionario Institucional, y siendo algo tan sistemático, sucediendo en tantos casos es particularmente con los que vienen dados de alta con esta fecha de 1 de enero de 2014.

El Instituto Nacional Electoral de oficio debería de investigar, debido a tantas concurrencias, si estas personas que aparecen afiliadas con fecha de 1 de enero de 2014 del Partido Revolucionario Institucional realmente están afiliadas o no están afiliadas.

Aquí quiero hacer una comparativa con el tema de los apoyos ciudadanos de las candidaturas independientes, porque los partidos políticos como un ente ya constituido con muchas personas que forman parte de sus filas, funcionarios, Directores,

Supervisores, Coordinadores, tienen una mucho mayor posibilidad de saber si están afiliando a una persona sin su consentimiento en comparación a un Candidato Independiente cuyo gestor, envía un apoyo que no es válido.

Aquí sí quiero hacer la comparativa en este sentido y qué bueno, celebro, que se esté proponiendo sancionar a los partidos políticos por estas actuaciones tan deplorables...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... y que bueno, celebro que se esté proponiendo sancionar a los partidos políticos por estas actuaciones tan deplorables, pero este tipo de sanciones económicas realmente les representa una merma muy poco significativa, porque reciben miles de millones de pesos de Financiamiento Público.

Entonces, las sanciones que se apliquen aquí van a ser muy menores, no las van a sentir, no les va afectar en el sentido de la elección y yo aquí sí quiero hacer una comparativa en función de lo que pasó con apoyos ciudadanos de candidatos independientes, porque no estoy viendo ahora ruedas de prensa de ningún funcionario del Instituto denunciando esto ante los medios de comunicación como sí fue con los candidatos independientes.

No veo que se esté dando la vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales por el uso indebido de datos personales y documentación de personas sin su consentimiento como sí se dio en el caso de las candidaturas independientes y no veo tampoco, entrevistas con medios de comunicación hablando de este tema y haciéndolo del conocimiento de la opinión pública como sí fue el caso en las candidaturas independientes. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante el Consejero Electoral Benito Nacif, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Javier Náñez Pro: Sí, la acepto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, señor representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, pero si usted si estuvo atento a las conferencias de prensa de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos constantemente nos referimos al mal uso de datos personales no solamente en el caso de los candidatos independientes sino también de las afiliaciones de los partidos políticos.

No sé si estuvo usted atento a esos detalles cruciales, se denunciaron en ese caso, era el caso de los apoyos ciudadanos, pero se mencionó repetidamente que estamos comprometidos con proteger datos personales y evitar este tipo de prácticas que también fueron denunciadas en su momento.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Javier Náñez Pro, representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez.

El C. Javier Náñez Pro: Sí, muchas gracias, Consejero Electoral por la observación y la pregunta.

Sí estoy consciente que se manejó también este tema en las ruedas de prensa, sin embargo, lamentablemente sí observo un trato diferenciado.

Pienso que en el caso de las candidaturas independientes fue algo que se exployó mucho y no necesariamente es tema 100 por ciento de parte del Instituto, igual y también tiene ahí algo de responsabilidad los medios de comunicación en la forma de difundirlo y en importancia, pero sí creo que es oportuno traer a colación y a la opinión pública todas estas cifras tan alarmantes, también de registros de afiliación de partidos políticos no válidas que superan por mucho a las nuevas... de las candidaturas independientes.

Creo que es un tema que debería de ponerse en la mesa de cual se debería de hablar mucho más porque el origen de estas filtraciones de datos personales son los partidos políticos no los independientes.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos, bienvenido Emilio Suárez Licona a esta mesa.

Creo que es muy importante, a todos los partidos políticos nos interesa mucho el tema, ya en algunas otras ocasiones porque ha habido alguna sanción...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30. Parte

... importante, a todos los partidos políticos nos interesa mucho el tema, ya en algunas otras ocasiones, porque ha habido alguna sanción a algún otro partido político en relación al tema de afiliación indebida.

Creo que debieron ser un poco más críticos. Creo que el hecho de que cualquier ciudadano que tiene un derecho Constitucional a afiliarse a un partido político y también tiene un derecho a trabajar sea excluido por el hecho de estar afiliado a un partido político, creo que esa parte así está, pero no la comparto, creo que estamos ya en una época en que a través de las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales se han maximizado los derechos de los ciudadanos, pero bueno, hoy así está.

A mí me hace mucho sentido lo que comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif, porque si bien es cierto, el ciudadano que se apersonó a un partido político y solicitó ser afiliado por coincidir con la ideología de determinado Instituto, tiene también la facultad de dejar de tener interés, de dejar de pertenecer a ese partido político.

El problema que enfrentamos los partidos políticos es que cada partido tiene vía sus Estatutos, una serie de procedimientos para elaborar una baja y una baja, cuando nosotros mandamos la baja de alguien del Padrón de Afiliados, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos nos dice: “necesitamos el soporte” y el soporte es la renuncia con la firma autógrafa del ciudadano acompañada de los documentos que establece la normativa de cada partido.

Yo no le vería ningún problema, y es propuesta a este Consejo General, que se pudiera agregar el que, con el simple hecho de recibir la renuncia, los partidos políticos pudiéramos dar de baja al ciudadano, aunque posteriormente debamos cumplir con todo el trámite que tenemos que hacer y entregarlo, eso ayudaría para que en el momento que se reciba la denuncia, tengamos la obligación de aceptar y tramitar la voluntad del ciudadano de ya no pertenecer a un partido político.

Considero también muy bien argumentada y con mucho asidero la propuesta que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama, porque si no hay una obtención ilícita de los datos de un ciudadano, el ciudadano los entregó de manera personal, voluntaria, y si bien es cierto, hoy ya no decide hacerlo, lo único que tenemos que hacer es darlo de baja, creo yo que esa parte debería de ser considerada por los señores Consejeros.

Me preocupa la postura del representante del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, porque habla del cúmulo, y perdón, tenemos mucho tiempo aquí y no hay un cúmulo de situaciones de afiliación indebida; creo que hubo más firmas balines de su candidato, y nunca supimos qué pasó, porque ése es el problema, nunca supimos qué pasó, sino le dieron el registro cuando sabíamos que la única que había obtenido el registro “by the book”, era la Candidata Independiente Margarita Ester Zavala. Pero bueno, ahí está, ya tenemos un candidato más.

Pero sí me preocupa el tono beligerante, estridente, aderezado de petardos de decir: “los partidos políticos...” perdón, no es así. Digo, tenemos...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... de petardos de decir: “los partidos políticos”, pues perdón, no es así, o sea tenemos muchos otros problemas internos de los partidos políticos, sobre todo aquellos que ya tienen mucho tiempo, porque debemos de recordar que antes no era un requisito, la gente se anotaba en una lista y firmaba y esas listas tienen muchos años.

Hemos venido construyendo, sin duda, con la intención de proteger los derechos, los datos personales de los ciudadanos y en ese sentido vamos a tener que transitar y en ese sentido hemos venido trabajando todos los partidos políticos a efectos de garantizar ese derecho de los ciudadanos.

Por eso a nosotros nos parece muy importante que se someta a votación de este Consejo General si con el simple hecho de la renuncia nosotros podemos dar de baja independientemente que tendremos por obligación estatutaria cumplir el procedimiento que tenemos que agotar pero que no sea parte necesaria para poder eliminar el registro de un ciudadano del Padrón de Afiliados y no le violentemos sus derechos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante, el Licenciado Javier Náñez Pro desea hacer una pregunta, ¿La acepta?

Señor representante por favor.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias.

En función del comentario del representante del Partido Verde Ecologista de México, tengo aquí unos datos que no sé si conozca y quiero preguntarle si conoce que en 2017 se presentaron registros para afiliación a partidos políticos y que en el caso del Partido Acción Nacional no fueron válidos 325 mil; en el Partido Revolucionario Institucional, 1 millón 682; en el Partido de la Revolución Democrática, 1 millón 884 mil; en el Partido del Trabajo, 240 mil; en el Partido Verde Ecologista de México 192 mil; Movimiento Ciudadano, 175 mil; Nueva Alianza, 268 mil; MORENA, 177 mil; y Encuentro Social, 169 mil.

Quiero saber si está consciente de esos datos porque dice que los independientes presentamos más apoyo que Nuevo León, pero yo no sé si él esté consciente de la situación de los partidos políticos en este tema, lo cual es más grave porque ellos sí tienen control del proceso de las afiliaciones y los candidatos independientes no.

El C. Presidente: Para responder el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias.

No, claro que estoy consciente, creo que usted no conoce cómo funciona esto.

Muchos de estos números que acaba de referir no es que hayan sido afiliaciones indebidas, es que muchos ciudadanos estaban registrados en otro partido políticos y no renunciaron a ese partido al registrarse en otro y no, sin duda, las firmas que presentó el candidato que usted representa sí era mucho más pero balines, ese es el problema.

El C. Presidente: Perdón, les recuerdo que en el Reglamento están prohibidos los diálogos.

Continúe señor representante.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Es que es balines el Bronco, pero no en todos los momentos, creo que sí sabemos de este tema, pero es importante informarse antes de manifestar cuestiones tan osadas, sí había registros de todos los partidos, y repito, es porque estaban afiliados a otro partido político, se afiliaron a uno diferente y no me dio o bien la renuncia o quizá lo que estamos viendo hoy, el trámite no de manera oportuna.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

El tema que nos ocupa, concentrados los diversos puntos que guardan relación, es de suma relevancia, es un tema para garantizar el derecho de asociación política de los ciudadanos con el cual no podemos más que estar de acuerdo.

Se han establecido algunas...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... para garantizar el derecho de asociación política de los ciudadanos, con el cual no podemos más que estar de acuerdo.

Se han establecido algunas directrices con las cuales coincidimos, y no me gustaría ser reiterativo, la afiliación, como derivación de este derecho de asociación y la desafiliación que puede llevar a cabo cualquier ciudadano, debe de mediar necesariamente la voluntad del mismo, es una cuestión de voluntad, es una cuestión de procedimientos que tienen que garantizar el fin último del ejercicio de este derecho que es justamente que quien quiera militar en un partido político lo haga y quien no, no.

Llegado el momento si alguien formó parte, fue militante afiliado de algún Instituto Político y decide no serlo, no tiene por qué continuar con esa cavidad.

Me llama mucho la atención y coincido en forma sustancial con la aseveración que han vertido en el sentido de que los efectos jurídicos como tal de la afiliación cesan, los efectos jurídicos de la desafiliación terminan en el momento en el que el ciudadano expresa su voluntad para tales efectos.

Creo que éste es un elemento muy importante para la discusión que estamos teniendo, porque si hay una conducta que se va a sancionar, si hay una conducta que se va a observar, no es la desafiliación como tal, porque jurídicamente, técnicamente la desafiliación se colma, se agota en el momento en el que el ciudadano va y presenta el documento, ya sea ante la autoridad electoral o ante la instancia partidaria para esos efectos.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Si no es una desafiliación como tal, es la omisión tal vez de realizar en su caso el ajuste en el registro, en el Padrón de Afiliados de cada uno de los partidos políticos, creo que es un tema que pareciera menor, pero es sustancial para saber, porque se habla de hipótesis normativas, no sé si de tipos legales, de supuestos derivados de criterios jurisdiccionales que es importante precisar de qué estamos hablando, y estamos hablando de una omisión procedimental como se le atribuye al Partido Acción Nacional, no sé si sea el caso o no, de no haber desafiliado conforme a sus procedimientos o no haber actualizado su Padrón de Afiliados conforme a los procedimientos internos o no.

Aquí cobra relevancia lo que referían los Consejeros Electoral Claudia Zavala y Benito Nacif. Una regla general, homogénea, en la que se establezcan plazos para que llegado el momento el partido actúe o hacemos caso a lo que establece la Constitución Política en cuestión de actos internos partidarios y nos vamos por los procedimientos internos de cada uno de los institutos políticos en esta materia.

Estamos atendiendo un tema sustancial, y éstas son algunas de las inquietudes que advierto de la sana discusión sobre la mesa de este tema como muchos otros que se está planteando en este momento.

Me gustaría llamar su atención también ya en cuanto a la sanción como tal, no a la cuestión procedimental, la sanción como tal, se sanciona lo mismo dolo que demora, del dolo de una afiliación indebida, de un uso de datos indebidos, de alguien que ni siquiera sabe y se le sube a un Padrón de Afiliados, o la demora en dar de baja a alguien que presentó su solicitud, nosotros consideramos que no, más allá de que el quantum de la sanción que se está proponiendo deriva de lo que nosotros consideramos constituye una multa fija, una pena fija, un monto fijo que a nuestro entender es inconstitucional...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33ª. Parte

... de lo que nosotros consideramos constituye una multa fija, una pena fija, un monto fijo que a nuestro entender es inconstitucional sin importar las circunstancias y las condiciones particulares del caso concreto que se presentan, 43, mil 200 pesos y si lo usaron mal, también 43, mil 200 pesos, entiendo que deriva de un criterio de 2015, que el Tribunal Electoral conoció aquel caso particular y ha sido reiterado, pero siempre es buen momento para revisar lo que se está haciendo y sobre todo para hacerlo de la forma debida, de la forma legal.

Coincido en que si no se actualiza o si no se prevé como lo referían algunos de ustedes hace un momento, la figura de uso indebido de datos personales por lo menos no con la gravedad o con la misma incidencia o con el dolo, con la misma calificación que se advierte de origen, no puede llevar la misma sanción, sobre todo porque el criterio de la imposición de la sanción de 43 mil 200 pesos deriva de un ejercicio conjunto, que son 2 conductas, si no me equivoco, las que valoraron en su momento, el uso indebido de datos personales que concluye, se construyó aquí creo ese criterio también, que concluye con la afiliación indebida del ciudadano.

No estoy pidiendo absolución, no estoy pidiendo impunidad, no estoy pidiendo que quien no la haga no la pague, estoy pidiendo debido proceso y sanciones justas. De ser el caso que se prevean todos estos elementos normativos y las diferencias fácticas de cada uno de los casos para que se imponga la sanción correspondiente.

Coincido con lo que externaba la representante del Partido Acción Nacional y es una cuestión sobre la que los partidos políticos debemos de tomar nota.

Entendemos que la autoridad electoral tiene la gran obligación de conformar la estructura electoral, de integrar las Mesas Directivas de Casilla y habrán muchos ciudadanos que advierten alguna cuestión sobre su afiliación al momento de ir a intentar ser capacitadores asistentes electorales, pero creo que no es labor de la autoridad el fomentar quejas o formatos que conlleven no necesariamente con el conocimiento del ciudadano o en forma expresa este tipo de alcances, el aspecto procesal, creo que es muy importante cuidarlo por esos efectos.

Estamos ante lo que puede ser una cómoda aplicación de una multa fija para todos los casos, creo que no es debido el mismo monto para todos los supuestos, para todos, para todos los hechos creo que no es debido, por eso coincidimos, por lo menos que en este supuesto normativo genérico se diga, no puede ser la misma multa.

Antes de que concluya el tiempo de esta primera ronda, me gustaría hacer referencia a lo que decía el representante del Jaime Eliodoro Rodríguez Calderón "el Bronco", dice que le da vergüenza que se esté discutiendo el caso en la mesa, yo creo que debería darle más vergüenza el no haber juntado las firmas necesarias para poder participar.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Fernanda Caso, representante de Margarita Zavala.

La C. Fernanda Caso Prado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buen día y bienvenido el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Margarita Zavala siempre se ha mostrado a favor de la transparencia, de la revisión.

Cuando se presentó en este mismo recinto la preocupación sobre las simulaciones o las firmas falsas, nosotros en ningún momento solicitamos que no se revisaran, al contrario, hemos dado toda la información a nuestra disposición para que se sigan las investigaciones...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... en ningún momento solicitamos que no se revisaran, al contrario, hemos dado toda la información a nuestra disposición para que se sigan las investigaciones, incluso presentamos una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por los casos de simulación que se habían comprobado.

En lo que no estamos de acuerdo, y en lo personal me preocupa, es con el doble rasero que hay en este Instituto, con la indignación selectiva. Porque sí es cierto que hubo simulaciones en el proceso de recolección de firmas que se tiene que investigar y que se tiene que encontrar a los responsables, pero también es cierto que en el Proyecto que se nos presenta hoy, se desprenden actos que pudieran ser constitutivos de delitos electorales y que no se están iniciando los procedimientos adecuados para investigarlos.

Por qué hay suplantación de identidad, por qué hay falsificación de firmas, por qué hay utilización de material electoral, de donde se sacaron estos datos que después se utilizaron para el empadronamiento y que alguien tiene que hacerse responsable, porque si hubo una falsificación de firma probablemente será un cacique Local, pero si no hubo falsificación de firma y simplemente se tomaron datos del Padrón Electoral para subirlos al Sistema, entonces los responsables penales son los Directores del Registro de Militantes de los propios Partidos Políticos Nacionales, o incluso los Presidentes de los partidos políticos.

Se tiene que hacer una investigación más profunda y en este sentido, estoy completamente de acuerdo con el representante de Jaime Rodríguez "el Bronco": no podemos permitir que se sigan procedimientos diferenciados, porque sí es cierto, hubo doble empadronamiento de muchos partidos políticos, pero esa no fue la única inconsistencia.

Por poner un ejemplo, la Coalición que postula a José Antonio Meade, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional, tiene más de 2 millones de inconsistencias en los registros de sus partidos políticos, y no todas fueron por duplicidad de empadronamiento; hay gente fallecida, se utilizaron padrones de programas sociales para afiliar ciudadanos, y hoy únicamente estamos viendo los datos de aquellas personas que se quejaron, no sabemos cuántas personas están registradas en los partidos políticos y que por no haberse dado cuenta van a permanecer ahí por años.

Me parece responsabilidad de este Instituto iniciar de oficio una investigación mucho más seria y con consecuencias tanto administrativas como penales para quienes resulten responsables.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señorita representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Bienvenido señor representante del Partido Revolucionario Institucional a esta mesa del Conejo General.

Quisiera fijar mi postura con relación a este importante tema. Pero no quisiera dejar en el ambiente alguna omisión respecto de la provocación de la señorita representante de Margarita Zavala, porque no quisiera que quedara, en el entendido social que el Instituto Nacional Electoral, efectivamente deja pasar ciertas conductas que parecieran infractoras de la Ley en lo que se refiere a las afiliaciones de los ciudadanos a los partidos políticos.

Primero, debo decir que es un hecho que el Instituto Nacional Electoral se ha dado a la tarea de verificar la actualización permanente de los padrones electorales, no es de los padrones de los militantes de los partidos políticos, no es la primera vez que estamos discutiendo un tema respecto a las afiliaciones indebidas de partidos políticos de ciertas personas que dicen no haber dado su consentimiento para formar parte de la membresía de los partidos políticos; es un procedimiento que hemos venido siguiendo de manera ordinaria, son ya varios casos que están acumulados en esta materia.

Pero también hay una situación que me parece que es distinta en este procedimiento respecto de los anteriores, todos los anteriores se referían exclusivamente a las afiliaciones indebidas...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... que me parece que es distinta en este procedimiento respecto de los anteriores, todos los anteriores se referían exclusivamente a las afiliaciones indebidas de ciudadanos a los partidos políticos.

Aquí estamos en un supuesto distinto que se refiere al hecho de que algunas personas que fueron militantes del Partido Acción Nacional, en diversos momentos solicitaron que fueran retirados del Padrón de Militantes de ese partido político, de las 15 personas a las que se refiere el procedimiento, el ciudadano 1 en el 2015; el ciudadano 2 lo hizo en el 2014; el 3 en el 2015; el 4 a finales de 2016; el 5 en el 2015; el 6 en el 2016; en el 7 en el 2016 también; el 8 en el 2015; el 9, 2014; el 10 en el 2015; el 11 en el 2016; el 12, 2015; 13, 2015; el ciudadano 14 que es una dama, ha manifestado que en varias ocasiones hizo el trámite para que quedara fuera del Padrón de los Militantes del Partido Acción Nacional y no fue debidamente atendida y el militante número 15 decidió retirarse en el 2014 y tampoco fue atendido.

Creo que este es un tema que atraviesa por varias cuestiones y creo que lo primero que tendríamos que hacer sería y ahí coincido con lo que han manifestado algunos en la mesa, es revisar el procedimiento que nosotros hemos emitido a través de los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, esta parte creo que debería de incluir con mucha claridad cuál es el mecanismo que se tiene que seguir y fundamentalmente cuáles son los plazos que tienen que seguir los partidos políticos para desafiliar a las personas cuando ellas solicitan ser dadas de baja de los Padrones de Afiliados de los partidos políticos.

Esa parte si bien es necesaria, es un hecho que no lo tenemos todavía regulada, esos Lineamientos no incluyen este procedimiento. Por tanto, yo me manifiesto en primer lugar porque en el momento que revisemos ese procedimiento incluyamos este apartado que me parece debe ser claro.

Creo que hay una situación que resulta infractora, porque en cierta medida mis colegas que han mencionado, que el supuesto pareciera igual a las afiliaciones indebidas consiste en el hecho de que si una persona ya no quiere estar, no se tiene que mantener en esa lista de los militantes de los partidos políticos y se han utilizado los datos personales de estos militantes para estar en el universo del Padrón de Afiliados del propio partido político.

Esa parte creo sí que la tendremos que revisar con mucho cuidado. Yo de entrada me voy a manifestar por apoyar el Proyecto de Resolución en los términos que viene, no sería de la idea de que ahora se sancionara el apartado de la no desafiliación por cuestiones internas del partido político, también habrá que revisar una serie de cuestiones vinculadas a la vida interna de los partidos, pero creo que la vida internas de

los partidos tiene una limitación que es justamente este tipo de situaciones que no altere en la decisión de los militantes por ejemplo.

Pero eso ya será motivo de una revisión, de una discusión posterior, me voy a ir por la idea de que se pudiera aprobar en sus términos el Proyecto de Resolución y en caso de que no hubiese mayoría para aprobar ese Proyecto de Resolución en esos términos, en esa parte apoyaré la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama en el sentido de que no puede sancionarse de la misma manera las afiliaciones indebidas de los procedimientos tardados de los partidos políticos para dar de baja a los militantes que han solicitado esa situación.

Finalmente diré una cosa, tanto la legislación en la Ley de Partidos Políticos, artículos 2 y 25 son omisas en un procedimiento respecto de este tema, también lo es el Reglamento de Elecciones, no tenemos absolutamente nada en esa materia, y como lo mencioné, en los Lineamientos específicos tampoco...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... en un procedimiento respecto de este tema, también lo es el Reglamento de Elecciones, no tenemos absolutamente nada en esa materia y, como lo mencioné, en los Lineamientos específicos tampoco hemos incluido este procedimiento, entonces creo que tenemos tarea por delante, tenemos que revisarlo, el próximo Padrón de Militantes tendrá que estar actualizado antes del inicio del Proceso Electoral siguiente, dado que es un requisito que los partidos políticos mantengan el universo de los militantes que la Ley refiere en el punto 26 del Padrón Electoral, entonces, creo que tendremos tiempo suficiente para discutir este punto y mi postura la he expresado con relación al Proyecto de Resolución que está a discusión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quiero intervenir en esta ronda para primero posicionarme respecto del Proyecto de Acuerdo y luego hacer un comentario respecto a alguna de las intervenciones que se han hecho.

En primer lugar, coincido con la lógica de que estamos frente a una irregularidad, expresada en su momento por varios Consejeros Electorales, José Roberto Ruiz, Pamela San Martín, Claudia Zavala y la Consejera Electoral Adriana Favela, en el sentido que en su momento votó en contra del sentido del Proyecto en la Comisión de Quejas y Denuncias, en el sentido de que efectivamente estamos ante una irregularidad que amerita, desde mi punto de vista, cambiar el sentido del Proyecto, es decir, de infundado a fundado, porque, como se ha comentado, no abundo mucho en el punto, estamos frente a un indebido mantenimiento de la militancia de algunas ciudadanas y ciudadanos por parte de partidos políticos en su Padrón de Militantes, con todas las consecuencias que no reitero aquí se han puesto sobre la mesa.

Por lo tanto, evidentemente, es decir, el hecho de que un partido político mantenga en su listado, en su Padrón de Militantes a alguien que se ha desafiliado constituye un acto indebido, entiendo las preocupaciones del Consejero Electoral Benito Nacif, creo que en el futuro tendremos que marcar plazos, tiempos, procedimientos para que efectivamente los propios partidos políticos tengan parámetros normativos para poder realizar la dada de baja de sus padrones de quien ha decidido dejar de militar en sus filas.

O que es cierto que en la respuesta de los propios partidos políticos en este procedimiento no se ha acreditado ningún acto tendente a dar de baja a quienes son los quejosos, por lo tanto, coincido en el sentido de que estamos frente a un ilícito, debe declararse fundado y debe imponerse, en consecuencia, una sanción. Coincido en este segundo aspecto con lo que plantea el Consejero Electoral Ciro Murayama, no se le puede dar un tratamiento igual a aquel partido político que, sin el consentimiento de una ciudadana o ciudadano, lo ha registrado como militante, porque estamos claramente frente a un abuso o a una subrogación de una voluntad política que no tiene ninguna manifestación.

En el primer caso, no puedo entender cómo alguien, algún partido político, de manera negligente y no dolosa inscriba y registre como militante a alguien que no se ha pronunciado algún ciudadana o ciudadano que no se ha pronunciado en ese sentido.

En ese caso estamos claramente ante una actitud dolosa que pretende “inflar” un Padrón Electoral con alguien que no decide o ha decidido ejercer su derecho de afiliación en tal sentido.

En este caso no tenemos claridad, no sabemos si es una actitud dolosa, o bien una actitud negligente, culposa...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... ante su derecho de afiliación en tal sentido.

En este caso no tenemos claridad, no sabemos si es una actitud dolosa o bien, una actitud negligente, culposa, por eso coincido en que en una lógica de diferenciar, de no aplicar el mismo racero, etcétera a 2 circunstancias que son distintas o que son potencialmente distintas, apliquemos una sanción diferenciada respecto de aquellos criterios que hemos utilizado para sancionar la afiliación indebida. Eso por lo que hace a mi posicionamiento respecto del Proyecto de Resolución.

Quisiera hacer otra reflexión respondiendo porque es importante que esta autoridad electoral aclare en una vocación pedagógica a la que está llamada a la propia ciudadanía, a la sociedad respecto de las que, comprendo y entiendo pero no acompaña, enjundiosas intervenciones de los representantes de la Candidata Independiente y del Candidato Independiente, particularmente en el sentido de que estamos aplicando como autoridad electoral raceros distintos. Eso no puedo aceptarlo porque no es cierto y me explico.

Estamos hoy frente a un caso en el que con padrones de militantes que son públicos, nadie sabe más que la autoridad electoral cuáles es el listado de las y los ciudadanos que apoyamos a los candidatos independientes y cualquier persona puede saber cuándo está escrita o no a un Padrón de Militantes.

De hecho, en el Portal del Instituto Nacional Electoral y eso es lo que originó, las quejas que estamos conociendo, hubo ciudadanas y ciudadanos que aun habiéndose dado de baja pudieron constatar y así da cuenta el expediente, que seguían registrados como militantes.

Hoy ningún ciudadano, ni ciudadana puede constatar si está, si fue parte de los cientos de miles de apoyos de los candidatos independientes.

Creo que esto es lo que tenemos que revisar hacia el futuro, parte de los elementos que nos deja enseñanza de los procesos que han pasado.

Por eso, incluso, públicamente me he pronunciado para que en el futuro salvaguardando los datos personales que tienen un tratamiento en el caso de las candidaturas independientes distinto al de los militantes, de los datos de militantes de los partidos. Por eso no es lo mismo, la Ley le da un tratamiento distinto al ciudadano, a los datos de los ciudadanos que apoyan a un Candidato Independiente, a un espirante respecto de los que apoyan a un partido político.

Los datos de los militantes, la militancia es un dato público así lo dice la Ley, el apoyo a un Candidato Independiente no se le da un tratamiento público, al menos hasta que no haya un pronunciamiento expreso en otro sentido.

Por lo tanto, vuelvo a insistir, no es cierto que sea lo mismo, no es cierto que esta autoridad aplica raceros distintos.

Yo me he pronunciado y creo que hay que avanzar hacia allá como autoridad electoral para que en un futuro dado que las candidaturas independientes llegaron para quedarse las y los ciudadanos puedan consultar por algún medio si aparecen respaldando o no a un Candidato Independiente y en caso de que no sea así puedan iniciarse procedimientos que algo que tienen qué ver, pero que no son lo mismo con los que hoy estamos conociendo, porque decir: Hoy no hay parámetro de comparación.

Nosotros pudimos validar y validamos los apoyos que eran ciertos, que estaban respaldados con una Credencial para Votar con Fotografía de las y los aspirantes a candidatos independientes en los procesos que se tuvieron en los meses pasados.

También, gracias a esos procedimientos...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de las y los aspirantes a candidatos independientes en los procesos que estuvieron en los meses pasados.

También gracias a esos procedimientos, pudimos detectar que había una gran cantidad de apoyos falsos, simulaciones, que pretendieron engañar a la autoridad electoral, y a la ciudadanía.

Ese capítulo está ya cerrado y se han iniciado procedimientos penales y procedimientos administrativos para determinar, ojo, no los apoyos válidos o no la validez o no de los apoyos que aparecían con una credencial para votar, sino los que aparecían con credenciales o con simulaciones. Pero hoy nadie puede saber, que es el caso que nos ocupa, ningún ciudadano puede saber si aparece apoyando o no a un Candidato Independiente, por eso no es lo mismo una cosa que la otra, no mezclamos porque es importante en términos del Proceso Electoral en el que estamos inmersos robustecer la certeza y no indebidamente mezclar peras con manzanas acusando a esta autoridad electoral que está aplicando raseros distintos, porque reitero, eso no es cierto.

Me quiere hacer la Licenciada Fernanda Caso una pregunta. La cual acepto.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Caso Prado.

La C. Fernanda Caso Prado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin pretender que sean lo mismo, porque claramente son procesos distintos, la afiliación a un partido político y la recolección de firmas para un Candidato Independiente, mi pregunta es: ante la similitud de 2 casos en los que hay suficientes elementos para creer que puede haber delitos electorales, por qué en un caso se da vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y se inician procedimientos y en otro caso no. Entendiendo que son procesos distintos, pero con pruebas muy similares, en ambos casos con falsificaciones, con la intención de que alguien por engañar a la autoridad, con utilización de información electoral fuera de la Ley, por qué en un caso se decide simplemente sancionar al partido político con una multa y en el otro, se deciden iniciar procedimientos penales contra quien resulte responsable.

El C. Presidente: Gracias, Licenciada Fernanda Caso Prado.

Usted lo ha dicho, porque son casos similares pero no son casos iguales, son casos distintos. Y en un caso, lo que se denunció es el uso de datos personales con un claro acto de simulación e intento de engañar. En este caso, no sabemos si estamos frente a negligencia o no, de hecho, la lógica de presentar una sanción diferenciada obedece precisamente a ese hecho, y al hecho de que no hay procedimientos claros, como lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, para que los partidos den de baja. De que tienen que dar de baja, tienen que dar de baja, pero no hay procedimientos claros, en

los otros casos sí había procedimientos muy claros, hay Lineamientos específicos respecto de cómo tiene que operar esas conductas.

Me ha hecho una pregunta el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, que acepto con mucho gusto.

El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias: Gracias, Consejero Presidente.

Es una pregunta concreta, el preguntarle si en el caso de las irregularidades o hechos ilícitos en la recolección de apoyos de los candidatos independientes, también se sancionan, o mejor dicho, si se sancionan con este monto de los 43 mil 200. No traigo claridad al respecto.

El C. Presidente: Esos casos no van a pasar por el Conejo General, porque en el ámbito penal, tiene que proceder ante las instancias de justicia penal que son las que eventualmente determinarán con la Ley General de Delitos Electorales en mano cuáles son las consecuencias jurídicas.

En el otro caso, no sabría decirle porque quien va a resolver...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... de justicia penal que son las que eventualmente determinarán con la Ley General de Delitos Electorales en mano si, cuáles son las consecuencias jurídicas.

En el otro caso, no sabría decirle porque quien va a resolver es la Sala Especializada una vez que este Instituto haya, a través de la Unidad de lo Contencioso Electoral haya desahogado las investigaciones como se han tramitado por mandato del Tribunal Electoral luego de que algún aspirante de Candidato Independiente impugnó la vía a través del POS Procedimiento Ordinario Sancionador que nos había traído aquí y determinó el Tribunal Electoral que esos en consistencia, esos presuntos, casos, debían tramitarse vía Procedimiento Ordinario Sancionador, entonces era la Sala Especializada la que determinara qué sanción imponer

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante del Partido Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Bienvenido el representante del Partido Revolucionario Institucional a esta mesa.

Creo que vamos a puntualizar primero por lo que toca al Punto de Acuerdo que se está discutiendo el día de hoy. En Encuentro Social, estamos de acuerdo con la propuesta y sí también con la observación de que sí se debe de fijar en cada caso concreto la especificación de la sanción, no se puede generalizar porque efectivamente eso es contrario a la propia Constitución Política y en su momento, se tendrá que buscar resolver esa situación a futuro con relación a la fijación de la sanción.

Por lo que toca a las palabras que ha mencionado aquí el representante del "Bronco", sí deseo manifestar que está pasando exactamente lo mismo que en el Primer Debate Presidencial, que le decía Jaime Rodríguez "el Bronco" a Andrés Manuel López Obrador que no diga barbaridades y el que terminó diciendo barbaridades fue el Bronco cuando dijo que le cortaran la mano a los rateros.

Aquí está pasando algo muy parecido porque se quejan y dice que hasta le da vergüenza el tema de los partidos cuando vergüenza le debería de dar lo que hizo su propio candidato. Entiendo también que este tipo de alusiones quieren llamar la atención ahora porque estamos en campaña y es una forma publicitaria de querer llamar la atención, por eso a lo mejor pudiéramos entender esa situación, pero no aceptamos en Encuentro Social que le dé vergüenza las cifras que él mencionó respecto de mi partido político, en primera, porque como podremos recordar, nuestro partido en el 2013, llevó a cabo asambleas distritales en todo el país para poder registrar nuestro partido político. Uno de los requisitos que la entonces Ley Electoral así lo establecía y para poder afiliarse a nuestros militantes, lo hacía la propia autoridad

electoral, no lo hacíamos nosotros de motu proprio, acudía gente, personas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y ellos directamente hacían las afiliaciones de las personas que conformaron y que nos ayudaron a fundar nuestro partido político, circunstancia que hasta el 2014, a mediados de julio, el 9 de julio para ser exactos, el Consejo General de este Instituto tuvo a bien emitir el Acuerdo a través del cual se aprobó el registro de nuestro partido político.

Así es que, el día de hoy que sientan vergüenza por una situación así, no la aceptamos, no se me hace válido, no se me hace justo, se me hace incluso irrespetuosa esa alusión por lo que toca a mi partido político porque...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... no la aceptamos, no se me hace válido, no se me hace justo, se me hace incluso irrespetuosa esa alusión por lo que toca a mi partido político, porque pues el propio Instituto fue quien llevó a cabo de manera personal la afiliación de las personas que nos ayudaron a fundar nuestro partido político.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Adalid Martínez Gómez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Adalid Martínez Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos.

Y como luego digo en otra mesa yo estaba tranquilo, pero creo que ha habido mucha provocación y eso, aunque es válido en un Sistema Democrático, lo que no se vale es que sea de manera irresponsable.

A mí me da orgullo decir que en el Partido del Trabajo el día de hoy acabo de bajar una validación que hace el Instituto Nacional Electoral de nuestro Padrón de Afiliados, tenemos 509 mil 778 ciudadanas y ciudadanos dados como válidos, como afiliados al Partido del Trabajo.

Y no me da vergüenza porque es un esfuerzo enorme. Quien no va a la calle y busca una afiliación así como buscar un voto no sabe de lo que estamos hablando, y hoy en nuestro Sistema Electoral Mexicano el que una persona se afilie a un partido político no es sencillo, no es como en aquellos años en que fácilmente se hacía una afiliación. Hoy la gente debate, hoy la gente te pregunta tus postulados, hoy la gente te pregunta tu plataforma, hoy la gente te pregunta quiénes son los dirigentes.

Y pareciera que el Sistema no ha evolucionado, yo quiero decirles a algunos que esto ha sido un esfuerzo de evolución del Sistema, digo, si hasta el Padrón Electoral y la Lista Nominal se construyó bajo la buena fe. ¡Así empezaron los Padrones de Afiliados de nuestros partidos, bajo la buena fe! Y lo que no es correcto es que bajo ese principio de la buena fe, hoy que una persona decida no pertenecer a un partido político se sancione de manera pecuniaria y no en un asunto preventivo, que eso es lo que yo no comparto con la autoridad, pero se sigue haciendo y se está haciendo.

Yo no voy a renunciar, se los digo desde ahora, a un tema, que es a la autodeterminación y organización de nuestro partido político. Quien dará las reglas de afiliación cumpliendo la Ley es el partido político. Quien debe de tener las reglas para la

desafiliación es el partido político, cumpliendo con la Ley, sí, pero no olvidando de dónde venimos, o sea venimos de una construcción hoy en la consolidación de bases de información de ciudadanos que se afilian a los partidos políticos.

También les doy una noticia. Esa validación de afiliados a los partidos políticos es permanente, diaria, si así lo decide el partido político. Y hay muchos supuestos del por que una afiliación puede ser válida o no válida.

Termino diciéndoles que hay un compromiso del partido político en que si una persona que vaya y de manera voluntaria, personal, diga “ya no quiero pertenecer...”

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... un compromiso del partido político en que si una persona que vaya y de manera voluntaria, personal diga: “ya no quiero pertenecer al Partido del Trabajo” eso se va a hacer de manera inmediata, eso es un compromiso.

No podemos aceptar que un derecho de participación en este Sistema Electoral que construimos empiece con temas que vayan a dificultar el asunto de una participación de un ciudadano, yo diría, ¿todo lo que hemos construido facilita la participación de los ciudadanos en el Sistema de Partidos Políticos?, hay que revisarlo, porque pareciera que a lo que vamos es a ir poniendo más barreras, sí en la protección de datos personales y en la información, y que en eso estamos todos los de esta mesa, comprometidos, pero no en el asunto de que vaya en un detrimento de la consolidación del Sistema Democrático, ahí es en donde sí lo veo difícil.

También les digo que por aquellos que incluso han puesto en la mesa el debate de la participación importante de las mujeres, pues les diré que en el Partido del Trabajo hay 308 mil 765 mujeres afiliadas al Partido del Trabajo, y hay 201 mil 23 hombres, y que repito, han sido de un esfuerzo calle, casa a casa, incluso voluntarias de las personas que van a las oficinas del partido político, y que por eso sí, sí me siento honrado, sí, sí me siento orgulloso de ese trabajo que han hecho nuestros compañeros en la calle, y que de ninguna manera voy a permitir que alguien lo descalifique en una mesa, aunque es democrática, aunque es plural, lo haga en el sentido en que se ha escuchado.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Javier Náñez Pro.

El C. Javier Náñez Pro: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Yo quisiera respaldar primero que nada, de cierta forma, los comentarios de la Licenciada Fernanda Caso, en el sentido de que igual y en este particular punto, el apartado 1.3, donde una persona que ya estaba afiliada no le dieron trámite a su desafiliación, en ese caso no aplicaría el criterio de dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, pero yo considero que en el caso donde una persona que nunca se había afiliado a un partido político y de repente un día aparece en ese Padrón de Afiliación, sí considero que sería necesario dar la vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, porque para poderlos haber dado de alta, tuvieron que haber conseguido datos personales de algún lado, que no estaban autorizados.

En ese punto en particular.

Y sobre lo demás que se ha estado mencionando en la mesa, yo entiendo que ciertos representantes no estén acostumbrados a que los ciudadanos hablemos directo y encaremos los temas de frente como son, y como lo hacemos en Nuevo León, y también entiendo que no sepan cómo, porque evidentemente no saben y desconocen cómo funcionó el procedimiento de recolectar apoyos ciudadanos, porque ellos no tienen la obligación de hacerlo para poder postular candidatos.

Lo que no entiendo es que representantes hagan calificativos de...

Segue 42^a. Parte

Inicia 42ª. Parte

... para poder postular candidatos, lo que no entiendo es que representantes hagan calificativos de apoyo ciudadano recabados por mi representado que ellos jamás han visto, o sea están calificando cosas que no conocen y que no saben y que nunca ven y evidentemente es muy diferente el procedimiento que se sigue por parte de los independientes para recolectar apoyo ciudadano en el sentido de que los candidatos no pueden observar el contenido de los apoyos que estén enviando sus gestores, mientras que los funcionarios de los partidos políticos tienen que firmar con una rúbrica las altas de las personas que están dando de alta en sus Padrones de Afiliación, es muy diferente porque en un caso, es algo completamente abierto y en otro caso como el de las candidaturas independientes pues evidentemente no es del conocimiento del propio aspirante en ese momento de qué es lo que se está enviando por el criterio de protección de datos personales emitido por el Instituto en el que no se puede verificar el contenido del respaldo al apoyo ciudadano.

Me llama mucho la atención y por supuesto que refrendo la vergüenza que siento por lo que están haciendo los partidos políticos en el sentido de que quieren ponernos en la misma canasta que ellos, dicen: "ah, a nosotros tenemos problemas con este tema de que afiliemos a gente sin que sepan, pero como ustedes sacaron firma falsa, entonces ustedes también son malos", no señor, a ninguna candidatura independiente por parte tanto de Margarita Zavala como de Jaime Rodríguez, "el Bronco" no hemos recibido y es fecha que no hemos tenido absolutamente ninguna sola sanción por ningún tema ilegal, todos los asuntos se han ganado en el Tribunal Electoral y la gran diferencia es que a nosotros no nos han sancionado y ahora en unos minutos cuando se voten esos asuntos sí los van a sancionar a ellos.

Entonces, estamos en un punto completamente diferente para que no nos metan en la misma canasta, para que no nos metan en la misma bolsa y quiero terminar con una última reflexión porque ahora tengo un compromiso, pero sí quiero mencionar que si bien ahora, aquí en esta mesa a excepción de los Consejeros Electorales y los funcionarios del Instituto Nacional Electoral, son mayoría los partidos políticos y las personas que están afiliados a los partidos políticos allá afuera en el México de todos los días, los que somos mayoría somos los ciudadanos que nunca hemos pertenecido a un partido político.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto al tema que estamos tratando, a mí sí me gustaría dejar claro cuál es la mirada que tengo y que fue motivo por la decisión de cambiar.

Primero decirle que cada uno, a la representante del Partido Acción Nacional frente a su pregunta, que cada uno de los escritos que se tienen viene pidiendo el procedimiento sancionar y frente a esa petición y en el análisis integral es que se debe conducir la vía y en las consecuencias necesarias.

Segundo, ¿cuál es el tipo y cómo estamos construyendo el tipo en este, el tipo administrativo que conduce a la conducta infractora?, está el artículo 35, fracción III de la Constitución y el artículo 41, fracción I, párrafo 2 que reconocen el derecho de afiliación, de asociación en su vertiente de afiliación y el alcance propio de este derecho que tenemos determinado.

La conducta infractora es el incumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales conforme al artículo 443 y el tipo abierto, la Comisión de cualquier otra falta. El tipo que nosotros estamos conociendo es ese y es también el que tiene cuáles son las obligaciones de los partidos políticos...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... el tipo que nosotros estamos conociendo es ese y es también el que tiene ¿cuáles son las obligaciones de los partidos políticos? conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, y aquí es lo relevante, respetando los derechos de las personas, ¿qué derecho es de la persona? El derecho de afiliación, sus 2 vertientes, positiva y en su vertiente negativa que es la desafiliación. Y tiene que ver también con la obligación que tienen los partidos políticos de prever dentro de sus Estatutos la forma de garantizar la protección de los datos personales.

¿A que llevo esto? A que tanto para afiliarse como para desafiliarse debe existir la manifestación de voluntad, y esa manifestación de voluntad es la que no existe en ambos supuestos. No existe para afiliarme para que tú me subas al Padrón de Afiliados y no existe para continuar en ese Padrón de Afiliados; si esa es la mirada del tipo administrativo, más allá de la forma como se han concedido los datos personales, lo que pasa es que se está incumpliendo con ese deber afectando a las personas en sus derechos. Ése es el tipo administrativo por el que se les emplazó, en ambos casos tuvieron claridad respecto de los casos que querían desafiliarse manifestaron su voluntad, no se les desafilió por las razones que sean. Y en mi primera intervención decía, no es posible que se pongan obstáculos, el tema por el que se les está sancionando es por incumplir con estos deberes.

Y más allá de cómo se obtuvieron los datos, lo cierto es que hay ciudadanas y ciudadanos que no aceptaron ser afiliados a partido político porque nunca o al menos el partido político no comprobó con el principio de prueba natural, que es la Cédula de Afiliación firmada por la persona donde da sus datos y su consentimiento, y tampoco hay voluntad de continuar afiliado y aun así sigue en un Padrón de Afiliados que se le identifica con una ideología que claramente en su manifestación de voluntad dice que ya no quiere pertenecer.

No es un problema de procedimiento, es un problema de incumplimiento de deberes y en esa medida, desde mi óptica, debe ser la misma razón de sanción.

Sería cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala, la señorita representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Felipe Torres, por favor.

La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, Consejera Presidente.

Son dos preguntas sencillas.

La primera, saber a efectos de qué se le requiere a los partidos políticos los Padrones de Afiliados, es decir, cuál es la finalidad para la cual se utilizan. Esa es la primera. Aquí en el Instituto Nacional Electoral.

Y la segunda es, el Padrón de Afiliados que se encuentra publicado, como bien se comentaba hace un momento, en Internet a través de la página del Instituto Nacional Electoral, es un Padrón de Afiliados que fue enviado cuándo por el partido político. Mi pregunta es saber si es un padrón actualizado. Esa es la pregunta.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias señorita representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que se está partiendo de una premisa inexacta.

La cuestión de revisión del Padrón de Afiliados de parte de esta autoridad es para evitar las dobles afiliaciones, esa es la revisión que se hace...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... la cuestión de revisión del Padrón de Afiliados de parte de esta autoridad es para evitar las dobles afiliaciones. Esa es la revisión que se hace.

En el SUP-RAP107 parece que queda muy clara esa distinción, esa distinción de la revisión que hacemos para evitar la doble afiliación y depurar en esa medida de la obligación que tienen los partidos políticos de construir sus padrones en términos de la voluntad de cada una de las y los ciudadanos, que es el tema que estamos revisando y el tipo y la infracción administrativa que se está determinando por quienes no dieron en ningún momento su consentimiento y quienes a pesar de decir que ya no querían seguir en esa Padrón de Afiliados, no se les ha dado el cauce correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

El representante del Partido Verde Ecologista de México desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral. ¿La acepta usted?

La C. Consejera Electoral Claudia Zavala: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muchas gracias Consejera Electoral, muy concreto.

Me gustaría mucho saber su opinión en cuanto a la propuesta que señalé en mi intervención en que pudiéramos en aras de agilizar el trámite para no violentar el derecho del ciudadano cuando manifiesta su intención de ya no pertenecer a un partido político que pudiéramos hacerlo como lo propuse, una vez que se recibiera la renuncia pudiéramos darlo de baja del Sistema y posteriormente, diéramos cumplimiento a todo el trámite estatutario o bien, otra posibilidad sería que cada uno de los comités ejecutivos en los estados pudieran realizar el trámite de baja, porque muchas veces ellos son la instancia que recibe la solicitud de baja de algunos afiliados.

Por su respuesta. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente tendríamos que reflexionar sobre muchos puntos respecto de esta propuesta, porque también constitucionalmente está reconocido el derecho de auto-organización de los partidos políticos.

Si es con un enfoque protector del derecho de afiliación lo óptimo sería una propuesta desde los partidos políticos en ese sentido que usted plantea, porque, finalmente, es atender de manera inmediata en un plazo evidentemente razonable la petición de una persona para ya no formar parte y que no se le identifique en el Padrón de Afiliados.

Me parece que la propuesta la veo viable pero tiene que salir desde los partidos políticos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral, ¿me permite una pregunta?

La C. Consejera Electoral Claudia Zavala: Sí, adelante.

EL C. Presidente: Consejera Electoral, le pregunto a raíz de la pregunta de la Licenciada Joanna Alejandra Felipe, quisiera para efectos de claridad nada más que me pudiera confirmar de quién es la obligación, si bien el Instituto Nacional Electoral tiene, ¿la responsabilidad de permitir en su Portal la posibilidad de que los ciudadanos verifiquen las afiliaciones de quién es la responsabilidad de mantener actualizada la base de datos que, de los Padrones de Militantes del Instituto Nacional Electoral o de los partidos políticos?

Gracias, Consejera Electoral.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente es una responsabilidad de los partidos políticos y esa responsabilidad, es un deber no nada más responsabilidad es un deber, porque ese deber implica tocar derechos y los derechos los debemos de proteger.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para pronunciarme sobre las propuestas que se hicieron en primera ronda, me parece que la Consejera Electoral Claudia Zavala fue muy clara, muy contundente de por qué no hacer una diferenciación en los montos de la sanción.

Creo que en ambos casos hay una vulneración...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... fue muy clara, muy contundente de por qué no hacer una diferenciación en los montos de la sanción, creo que en ambos casos hay una vulneración a la voluntad de los ciudadanos, y es lo que debería de considerarse.

Creo, en términos conceptuales, además, que, una obtención irregular de datos es, yo así lo veo del mismo grado que una retención, déjenme decirlo así, irregular de esos datos, para el propósito de mantener afiliados a los ciudadanos o ciudadanas.

No podría compartir, en suma, que esta modalidad del derecho de afiliación en su vertiente negativa sea sancionado con menos monto, y sí acompañaría las propuestas de vista, porque en términos formales creo que sí debiera conocer esa autoridad, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la posible vulneración de, alguna normatividad en la materia. E incluso, comentando también con el área correspondiente de este Instituto, creo que debiéramos involucrar a los propios partidos políticos que han sido, señalados en estos Proyectos como responsables, para que al interior de los propios institutos se deslinden las responsabilidades correspondientes en los casos de las indebidas afiliaciones, es decir, debe haber un régimen al interior de los partidos políticos en el que funcionarios partidistas deban dar cuenta de sus obligaciones, en este caso, haber dado curso, trámite a desafiliaciones, o incluso, en las correctas debidas afiliaciones.

En suma, acompañaría la propuesta de una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, pero también reflexionándolo con la Unidad Técnica de lo Contencioso, creo que también son necesarias esas vistas al interior de los partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, darle la bienvenida también al Licenciado Emilio Suárez a esta mesa.

Recordar un poco de qué se trata el asunto, principalmente de este debate, es prácticamente el no haber dejado de afiliar a ciudadanos que lo solicitaron desde hace 3, 2 o un año al partido político, y el que todavía aparezcan en los padrones públicos de estos partidos políticos.

Creo que ahí es donde sí existe la afiliación indebida, como decía la Consejera Electoral Adriana Favela, en una doble vertiente; una es utilizar el nombre o los datos

de ciudadanos para ponerlos en el Padrón de Afiliados, y la otra vertiente sería seguir utilizando los datos a pesar de que el ciudadano dijo que no.

Puede ser un asunto de negligencia, yo ahí coincidiría con la intervención del representante del Partido Nueva Alianza, puede ser un asunto de que se tardaron de bajarlo de las cuestiones del Padrón público, pero sin embargo, el no bajarlo es lo que sí le puede originar un daño al ciudadano, como fue lo que pasó, justamente con estos ciudadanos que pretendieron Supervisores Electorales o Capacitadores Electorales y al revisar si estaban o no en un Padrón de Militantes, resultó que sí estaban. Entonces sí le genera un daño al ciudadano.

Por eso es que, desde luego, partiendo de la base de que no es la misma gravedad el haber utilizado el nombre o datos personales para que estuvieran en el Padrón que el dejar de afiliarlos, en esto coincidiría con el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que sí es una conducta que debe de ser sancionada.

Y si bien no está en los Lineamientos específicos para sancionarlo ni el artículo en la legislación correspondiente, sí está, como decía la Consejera Electoral Claudia Zavala, un marco jurídico general que obliga a los partidos políticos, por supuesto a respetar las normas, pero además, principalmente, respetar los derechos de...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46ª. Parte

... como decía la Consejera Electoral Claudia Zavala, un marco jurídico general que obliga a los partidos políticos por supuesto a respetar las normas, pero además principalmente a respetar los derechos de los ciudadanos, entonces creo que en este sentido sí tendríamos los elementos para una sanción y apoyaría en que fuera una sanción menor en este caso por tratarse de no haber podido debidamente o en su momento oportuno haber dado de baja a estos ciudadanos de los padrones públicos, el padrón público en este caso del Partido Acción Nacional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, coincidimos en que es un problema que no es nuevo, es algo que ya hemos también tenido conocimiento de varios asuntos similares, repito, sí se convirtió en un problema para los partidos políticos por la mecánica de la afiliación que existía y que hay padrones que son muy antiguos y que sin duda, en esa época desafortunadamente no teníamos el reconocimiento de la protección de los datos personales de los ciudadanos.

Sin duda, consideramos que es el camino correcto, las intervenciones de todos han coincidido en que es la manera en que debemos de llevar a cabo la afiliación y, en su caso, la desafiliación de algún ciudadano. Sin duda, tendremos, la ventaja es, ya lo comentaba el Consejero Presidente y además es algo que todos sabemos, el Padrón de los partidos políticos está a la vista, los ciudadanos pueden verificar si su nombre ha sido o no incluido y en ese momento manifestar su voluntad o no y decir: “me afiliaron de manera indebida y creo que por eso es que en algunos casos se ha tenido que sancionar”, esa es la ventaja a diferencia de lo que hacen los candidatos independientes, porque repito, nosotros no sabemos los nombres de las gentes que otorgaron su apoyo y bueno, algo que también creo que quizá no sea muy apropiado pero me hace mucho ruido el que al representante de un candidato que el Tribunal Electoral le dio la silla, pues prefiera irse a otra cosa en vez de atender las sesiones de este Consejo General.

Creo que es importante, eso sí sería de dar vergüenza, pero bueno, lo importante es eso, creo yo que, agradezco la respuesta que me dio la Consejera Electoral Claudia Zavala sin duda sí, los partidos políticos somos quienes tenemos que promover ese mecanismo a efecto de que garanticemos al 100 por ciento la voluntad y los derechos de cada uno de los ciudadanos, creo que el momento es importante, debemos de

platicarlo al interior de nuestros institutos políticos y privilegiar sin duda la voluntad del ciudadano de afiliarse o de ya no seguir perteneciendo a un partido político.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que aquí hay un par de cosas que se han señalado, que vale la pena pronunciarse en torno a las mismas, yo escucho la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama y pues pareciera, digamos, sonar razonable, pareciera sonar razonable que no es lo mismo el que nunca hayan tenido mis datos y de algún lugar aparezcan a que los hayan tenido y los usen, el problema es que es el mismo uso indebido de datos personales, porque en el momento en el que se dejó...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... a que los hayan tenido y los usen, el problema es que es el mismo uso indebido de datos personales, porque en el momento en que se dejó de dar el consentimiento para que se utilizaran para estar en el Padrón de Militantes de un partido político, ya se está incurriendo en una falta y yo desconozco cómo fue que se obtuvieron cuando nunca se afilió alguien o cómo fue que se tomó la decisión o las razones por las que se tomó la decisión de no dar de baja a un ciudadano que solicitó expresamente ser dado de baja en diversas ocasiones, más de una vez.

¿Cuáles son los procedimientos si esto es un problema de negligencia, si es un problema de intencionalidad? si lo desconozco, lo que sí sé es el efecto, y me parece que lo que aquí tenemos que cuidar es el efecto que tiene para con los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos. Aparecer en el Padrón de Militantes es afectar el ejercicio de un derecho propio, un derecho que solamente las ciudadanas y ciudadanos pueden decidir ellos mismo, individualmente, directamente si forman parte de un Padrón de Afiliados de un partido político o no, o si en un momento dado se dan de baja del mismo.

No creo que estamos ante una cómoda aplicación de una multa fija para distintos casos, estamos ante casos de indebida afiliación e indebido uso de datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos en un supuesto y en el otro supuesto, que tienen modalidades distintas, que tienen formas de ejecución distintas, sin duda, pero tienen el mismo efecto; conservan a una persona o presentan a una persona en el Padrón de Militantes de un partido político sin el consentimiento debido.

Y me parece que esto es una cuestión que esta autoridad debe de cuidar de todas formas, tal como se ha hecho, en este Consejo General hemos impuesto multas de 56.9 millones, 7.8 millones de pesos, por el hecho de afiliaciones indebidas en un expediente, para poner un ejemplo. Precisamente, por la cantidad de afiliaciones indebidas que conoció este Consejo General en expedientes donde se acumularon bastantes casos.

Me parece que ese mismo cuidado que hemos tenido respecto de la no voluntad inicial de un ciudadano es el mismo cuidado que debemos tener sobre la sí voluntad de desafiliarse, la sí voluntad de no formar parte de una partido político; y en esto pues no compartiría que tenga que ser esta autoridad la que establezca un mecanismo para que de inmediato los partidos lo den de baja, bueno, ésa es una obligación que tienen los propios partidos políticos, establecer los mecanismos necesarios interna y estatutariamente para garantizar los derechos, no traslademos la responsabilidad de los partidos políticos a si la autoridad les dijo “hazlo en un minuto, hazlo en 5 minutos”, también hay una cuestión que se llama vida interna de los partidos políticos. ¿Cómo lo ejecutan? Ésa es una decisión del partido, pero la obligación es respetar los derechos establecidos en la Constitución Política, uno de ellos siendo el derecho a la afiliación.

Hay una cuestión que quisiera pedirle al Secretario Ejecutivo, no ahondaré, eso es algo que he señalado en los distintos casos de afiliaciones indebidas, insisto, que ante la multiplicidad de casos de afiliaciones indebidas la conducta debiera ser reiterada, por lo que pediría que la determinación de que la conducta no se considere reiterada se someta a votación en lo individual.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Muy brevemente, hemos construido el tipo de afiliación indebida en torno a la obligación establecida en el artículo 25, párrafo 1, inciso e), que es la obligación que se le impone a los partidos políticos de...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... entorno a la obligación establecida en el artículo 25, párrafo 1, inciso e), que es la obligación que se le impone a los partidos políticos de cumplir con sus normas de afiliación, hemos impuesto sanciones y hemos considerado que se incumple con esa obligación cuando los partidos políticos ponen a alguien en su lista de afiliados y no pueden mostrarle a la autoridad que tienen su cédula de afiliación donde consta que el ciudadano se afilió voluntariamente, es decir, y aparece su consentimiento y la manifestación de su deseo de afiliarse.

Y, la razón por la que sucede eso, es porque no hay ningún procedimiento interno, porque también el artículo 34, párrafo 2, inciso b), dice que son asuntos internos de los partidos políticos la determinación de los registros y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a estos.

Pero no hay ningún espacio de la vida interna de los partidos políticos que les permita afiliar a alguien sin una cédula donde se manifieste no sólo el consentimiento sino el deseo del ciudadano, la voluntad del ciudadano de afiliarse y eso es como hemos definido el tipo de afiliación indebida.

Aquí tenemos casos variados donde ciudadanos presentaron a partidos políticos su deseo de desafiliarse y los partidos políticos dieron diferentes tipos de respuesta.

Los ciudadanos al manifestar, al presentar su queja no nos dijeron qué disposiciones específicas de las regulaciones internas de los partidos políticos se violaron ni forma parte de la instrucción de este procedimiento el definir eso, eso, para mí es un motivo de duda.

En segundo lugar, los partidos políticos también tienen el mandato o la obligación de cuidar los derechos de los ciudadanos como militantes, ¿por qué?. Para poder, ejemplo, ser candidato de un partido político u ocupar un cargo de dirección, exigen en muchos casos los partidos políticos el ser militantes.

Entonces, si establecemos criterios por los cuales simplificamos o minimizamos los requisitos para la desafiliación está el otro problema de excluir a ciudadanos del ejercicio de sus derechos como militantes, es desde luego una cuestión de equilibrios y creo que requiere, desde mi punto de vista de un estudio cuidadoso que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos debería de hacer pensando hacia adelante, Consejero Presidente.

Ante estas dudas no puedo acompañar la propuesta de aplicar una sanción. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera...

Segue 49^a. Parte

Inicia 49ª. Parte

... de aplicar una sanción, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar cuál es mi postura con relación a este tema. Desde la primera ronda que le hice una pregunta a la Consejera Electoral Claudia Zavala, dejé entrever cuál era mi posición, como bien lo mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Desde mi punto de vista, no es equiparable una afiliación indebida a una falta de atención a una solicitud de desafiliación.

Advierto diferencias, que desde mi perspectiva, no podemos pasar por alto en la valoración para determinar cuál es la sanción que se tiene que imponer en el caso de que no se desafilie a tiempo a una persona que lo está solicitando.

Creo que estas cuestiones sí se tienen que valorar en su caso como atenuantes o agravantes; me parece que no hay duda de que efectivamente, constituye una violación a la afiliación, ya sea en su vertiente negativa o en su vertiente positiva, existe, creo que en eso no hay duda, el punto es cómo vamos a sancionar este tipo de conductas.

Me parece que si una persona se afilia a un partido político y después tramita su cancelación y esta no es atendida, por lo menos en ese caso, la persona es sabedora de que está en el Padrón de Militantes de un partido político, entonces, ante esa circunstancia, puede activar diversos mecanismos para que sea desafiliado. Y si no se le hace caso, y por ejemplo, quiere estar en un cargo para el cual se requiera que no esté afiliado a un partido político, lo puede manifestar porque lo sabe, puede presentar el escrito que haya presentado al partido político solicitando la cancelación y al cual no se le hizo caso.

Si no se recibió este escrito, por lo menos, también lo puede manifestar y decirlo así con claridad.

En el caso de que haya una afiliación indebida, muy probablemente la persona no sepa que está en un partido político y se le deja en estado de indefensión.

Me parece que las circunstancias son muy distintas en un caso y otro, efectivamente, desde la pregunta que le hice a la Consejera Electoral Claudia Zavala dejé entrever que para mí en un caso implica sí, que haya además un uso indebido de datos personales

que no sabemos cómo se consiguieron, no sabemos cómo se hizo el partido político de esos datos personales.

En ambos casos, desde luego, está involucrada la voluntad del titular de los datos personales, sin embargo, en uno tenemos la agravante de que desconocemos de dónde extrajo esos datos personales el partido político.

Me parece también relevante lo que ha dicho el Consejero Presidente, que en un caso tenemos la perfecta noción de que hay dolo, en el otro no podemos nosotros decir con certeza que existe dolo, muy probablemente puede ser una conducta culposa por la negligencia que puede implicar el trámite administrativo interno en un partido político.

Por eso concuerdo con la propuesta que ha mencionado el Consejero Electoral Ciro Murayama, sí, se tiene que sancionar esta conducta, pero no con la misma gravedad que la afiliación indebida.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Secretario del Consejo, si no hay más intervenciones, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo la siguiente votación, primero una en lo general, para excluir de la misma el Resolutivo Primero, y votarlo en lo particular. Y eso implicaría en caso de que se tuviera la mayoría de declararlo fundado, otra votación...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... y votarlo en lo particular, y eso implicaría en caso de que se tuviera la mayoría de declararlo fundado otra votación adicional para ver las consecuencias de declararlo fundado si es por el criterio que se ha autorizado en otros casos que asciende una multa de 642 UMAS o como lo propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama de la mitad de esa cifra.

Por otra parte, está la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña de dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y vista a los partidos políticos, sobre esas propuestas las someteré en lo particular las 2 propuestas, una por una, primero vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y otra posterior a los partidos políticos. Esa sería la propuesta de votación.

Está la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en términos de la conducta reiterada, la consideración sobre la conducta reiterada que en el Proyecto viene no considerándolo como reiterada y que también lo someteré a la consideración en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.3 excluyendo de esta votación el Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el Resolutivo Primero en sus términos que declara infundada la conducta.

Quienes estén a favor de aprobarlo en sus términos el resolutivo primero sírvanse en manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Por certeza, solamente someto a su consideración el Resolutivo Primero para declararlo fundado.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.
Para declararlo fundado, 8 votos.

¿En contra?

3 votos.

El Resolutivo Primero se declara la conducta como fundada.

Ahora someteré a su consideración la sanción correspondiente, primero en los términos propuestos por la Consejera Electoral Claudia Zavala y respaldada por algunos otros Consejeros Electorales que implicaría aplicar la misma sanción que en otro casos, es decir, una sanción equivalente a 642 UMAS.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse en manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Ahora por certeza someto a consideración la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama para que la sanción sea la mitad de lo que se había propuesto originalmente, 321 UMAS.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Entonces, 7 a favor, y 4 en contra, se aprueba la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, a fin de incluir un nuevo Resolutivo dando vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse a manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobado por 7 votos en contra.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, la propuesta también del Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña, a fin de que se dé vista a los partidos políticos.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse en manifestarlo.

6 votos.

Internamente para que ellos indaguen quién fue el infractor dentro del propio partido político que fue la propuesta...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... internamente para que ellos indaguen quién fue el infractor dentro del propio partido político, que fue la propuesta.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Procede la propuesta por 6 votos a favor, 5 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que la conducta sea considerada como reiterada.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobada por 3votos a favor, 8 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación respecto del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.4, éste fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación con este apartado, va a ser una intervención relativamente breve y que además es una intervención que aplica a los apartados 1.4, 1.6 y 1.9, en particular ésa es la razón por la que reservé esos 3 Proyectos y tiene que ver con la votación en lo particular que solicité en el punto anterior, es decir, estamos ante casos en los que no

estamos sancionando la afiliación indebida de una persona, estamos sancionando la afiliación indebida de un conjunto de personas que en distintos momentos fueron afiliados de forma indebida a los partidos políticos, por lo que me parece que no es adecuado considerar que no estamos ante una conducta reiterada, ¡jojo!, no se está planteando que estamos ante una reincidencia en la conducta puesto que no contamos todavía con una sanción firme y una conducta posterior a esa sanción firme por parte de la autoridad, pero lo que sí tenemos es una conducta reiterada por parte de los sujetos obligados en cuanto a que no es una sola vez la que ocurrió la afiliación indebida; y esto es congruente con que sancionemos caso a caso las afiliaciones indebidas, es decir, no imponemos una sanción por el cúmulo de afiliaciones indebidas, sino cada afiliación indebida tiene una sanción en sí misma.

Por eso reiteraría, insisto, en el apartado 1.4, 1.5, 1.6 y 1.9, que se pudiera tomar una votación diferenciada respecto de ese apartado.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.4, tomando en consideración las observaciones de forma que hizo llegar la Consejera Electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de que la conducta sea considerada como reiterada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

7 votos.

No es aprobada por 3 votos a favor, y 7 votos en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación, en su caso, del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado...

Segue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.5, éste fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve solo para señalar que en este asunto tenemos un caso parecido al que generó, revisión y discusión en el apartado 1.3, es decir una ciudadana a quien no obstante que pidió ser desafiliada, pasó el tiempo y el partido político no tomó cartas en el asunto.

Por esa razón solicitaría que la votación se refleje como fue recogida en el punto 1.3.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Por coincidencia, como voté en el asunto anterior, pues haría la misma propuesta de cambio de mi voto, pero sí aclarando aquí, este caso es una sola persona y es un tema diferente, porque aquí el partido político sí emitió una Resolución y por eso en mi primera intervención, yo hacía referencia a que es necesario no sólo que se remuevan los obstáculos sino también que los partidos políticos garanticen la comunicación procesal.

¿Cuál es el problema aquí? Que dentro de la parte normativa interna del partido político, una vez presentada la renuncia deben proceder a ratificarla, el tema es que se emite una Resolución en la que dice: te requerí para que ratificaras y como no ratificaste te tengo todavía como una persona afiliada.

El tema es que la ciudadana dice: en ningún momento a mí me notificaron ni la solicitud de ratificación, ni la Resolución que hasta ahora estoy conociendo y por eso, no pude y no tuve oportunidad de defensa.

En esa virtud creo que frente a esas garantías, pues operaría la misma razón frente al incumplimiento del deber.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para manifestar que sostendría la misma postura que sostuve en el caso de la afiliación indebida del Partido Acción Nacional. Nada más hay una cuestión que me preocupa un poco del punto Resolutivo Tercero.

La litis, desde luego, es determinar si el Partido Revolucionario Institucional afilió indebidamente o no a un grupo de ciudadanos que alegan no haber dado su consentimiento para ello.

Sé que la afiliación indebida como ya lo estuvimos discutiendo lleva intrínseco la posible utilización indebida de datos personales, sin embargo, quien es competente para hacer pronunciamiento con relación a esto a partir de las reformas de 2015 y específicamente a partir del 5 de mayo de 2016 es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que conoce ya de las violaciones que puedan hacer a los datos personales los partidos políticos, es por eso que creo que del Punto Resolutivo Tercero tenemos que quitar la referencia de que estamos sancionando al partido político por la afiliación indebida y el mal uso de datos personales, dice “el uso indebido de datos personales”. Nada más hay que quitar esa manifestación porque, incluso, es incongruente con el hecho de que estamos dejando a salvo los derechos de las personas involucradas para que puedan hacer valer una posible violación a sus derechos ARCO.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

También mantendré la misma postura que tuve en el apartado 1.3 y quise intervenir porque me llama la atención la propuesta que formula Consejera Electoral Dania Ravel...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... 1.3 y quise intervenir porque me llama atención la propuesta que formula la Consejera Electoral Dania Ravel, y entiendo la lógica que está detrás de la propuesta que ella formula, a partir de los ámbitos competenciales luego de aprobar la Ley General de Transparencia, etcétera.

Pero hay una cuestión que me preocupa en torno a eliminar esa referencia al uso indebido de datos personales, la indebida afiliación los tiene implícitos. Es decir, es imposible que en la vertiente que se dio la afiliación indebida no haya un uso indebido de los datos personales para, digamos, poder tener a alguien apareciendo en el Padrón de Afiliados sin que haya dado su voluntad o haya firmado el formato mismo de afiliación.

Entonces es, digamos, como una preocupación, eliminar la referencia no elimina las características o los elementos que son intrínsecos a la afiliación indebida y tengo la impresión que habiendo esta, digamos, esta unión me parece inseparable entre estos elementos que sí es necesario incorporarlos en la Resolución, entiendo que no lo están planteando como una modificación siquiera o a la sanción o al sentido, etcétera, pero me preocuparía dejar de visibilizar la consecuencia misma que tiene, o la causa misma de la afiliación indebida a través de este uso de datos personales.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La Consejera Electoral Dania Ravel le desea hacer una pregunta, ¿La acepta?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Bueno, no estoy proponiendo que se quite de la motivación, yo de hecho, como lo dije en mi intervención, me parece que sí, una afiliación indebida lleva intrínseca la violación a los datos personales, al uso indebido de los datos personales, nada más que se quite la mención en el Resolutivo, porque además, se está concatenando con la sanción, entonces si nosotros estamos dejando a salvo los derechos de las personas para que hagan valer una posible violación a sus derechos ARCO, pareciera que ya nosotros nos pronunciamos por eso, incluso el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales podría decir que pues, non bis in ídem porque nosotros ya sancionamos por eso, y esto debe ser nada más parte de la motivación como en otros casos, en ningún otro caso de afiliación indebida se menciona en el punto resolutivo que nosotros estamos sancionando también por el uso indebido de datos personales, nada más dice por afiliación indebida en la parte resolutiva.

Entonces estaría de acuerdo con que nada más se quite de ahí, pero en la motivación que se mantenga, tiene que ser parte del análisis y en eso concuerdo.

El C. Presidente: Para responder la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

A ver, tengo la impresión de que el resolutivo es igual al resolutivo de otros casos, si es una diferencia, en este momento lo analizaré, y si existe esta diferencia, me parece que sin duda, concordaría con que tiene que haber una, digamos, un mismo tratamiento a los distintos supuestos que son similares.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente, pidiéndole que replique en este caso, el sentido o la lógica de la votación del caso identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Por lo tanto, someteré a su consideración la votación en lo general, excluyendo también en este caso...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... 1.3.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Por lo tanto, someteré a su consideración la votación en lo general, excluyendo también en este caso el Resolutivo Primero para que en caso a que no tenga la mayoría de votos, proponer la votación de que se declare fundado y la sanción también como se votaría en los términos de Resolutivo 1.3, primero el equivalente a 642 UMAS y si no fuera el caso a los 321, y entiendo que la propuesta de la Consejera Electoral Dania Ravel podría ir en lo general para hablar no de uso indebido, sino de mal uso y podría incorporarse en lo general, en el Resolutivo Tercero.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel para una Moción.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Que diga exclusivamente que se le está sancionando por la afiliación indebida que no se haga alusión al uso indebido de datos personales.

El C. Secretario: En lo particular, también la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín para la calificación de la conducta reiterada.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.5, excluyendo de esta votación el Resolutivo Primero e incorporando la observación de la Consejera Electoral Dania Ravel por lo que hace al Resolutivo Tercero.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el Resolutivo Primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado que lo que le haga infundada la conducta.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

Ahora por certeza, someto a su consideración la propuesta para que el Resolutivo Primero sea declarado fundado.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Y como consecuencia de lo anterior, la sanción correspondiente, primero la propuesta de que la sanción por esta conducta ascienda a 642 UMAS.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

Someto ahora a su consideración la propuesta para que la sanción ascienda a 321 UMAS.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Procede por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de calificar la conducta como reiterada.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

Reiterada la conducta.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No procede la propuesta por 8 votos en contra.

Las Vistas es que tanto a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales como a los partidos políticos.

Quienes estén a favor de proponer un nuevo Resolutivo para dar vista a la FEPADE sírvanse en manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

7 votos.

No procede por 7 votos en contra.

Ahora quienes estén a favor de dar vista a los partidos políticos, sírvanse en manifestarlo...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... 7 votos.

No procede por 4 votos a favor, 7 votos en contra.

Ahora quienes estén a favor de dar vista a los partidos políticos, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Procede por 6 votos a favor, 5 votos en contra, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Procede ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.6, entiendo y consulto, dado que éste y el apartado siguiente fueron reservados por la Consejera Electoral Pamela San Martín, consulto si alguien desea intervenir en este apartado, porque entiendo que, me comentaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, que lo que pretende es una votación diferenciada.

De no haber intervenciones podemos pasar a la votación, y si no hay inconveniente en el punto siguiente, a menos que alguien plantee lo contrario, haríamos lo consecuente.

Por favor, proceda subsecuentemente con la una y con la otra, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.6, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que hizo llegar la Consejera Electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobadas por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, en este mismo caso someto a la consideración, en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de calificar la conducta como reiterada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No procede por 3 votos a favor, 8 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente apartado por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de considerar esta conducta como reiterada.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No procede por 3 votos a favor, 8 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar las Resoluciones aprobadas de este punto identificadas con los números de apartado 1.1, 1.10 y 1.11 en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto de orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempo en Radio y Televisión a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el estado de Morelos, durante las etapas de campaña, periodo de

reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018, coincidente con el Proceso Electoral Federal 2017-2018; en el estado de Morelos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

...

El C. Presidente: Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Señor Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 9 de mayo del presente, suscrito por el Licenciado René Juárez Cisneros, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se comunicó la designación del Ciudadano Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, como representante suplente de ese partido político.

Es el caso que estando presente procede tomarle la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Ciudadano Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez: ¡Sí, Protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que con el profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento

permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido de nueva cuenta, señor representante.

Secretario del Consejo continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada como SUP-RAP60/2018 y acumulados, se analiza la campaña Soy México 2018 de la Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, colegas está a su consideración el presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Aprovecho para la darle la bienvenida tanto al representante suplente como a corregir la omisión de no dar la bienvenida al representante propietario en puntos anteriores del Partido Revolucionario Institucional, sean ustedes bienvenidos a esta mesa y para referirme al punto que está bajo análisis.

Estamos ante un acatamiento a una sentencia de la Sala Superior, ¿de qué deriva este acatamiento?

De que este Consejo General aprobó hace un par de sesiones lo que fueron las excepciones a la propaganda gubernamental, dentro de las excepciones a la propaganda gubernamental para el periodo de campañas, se incluyó la que fue presentada por la Secretaría de Gobernación relativa a la campaña Soy México 2018 versión registro de población México Americana 2018.

Una vez que este Consejo General dio la excepción a esta campaña, los partidos políticos Encuentro Social y Acción Nacional promovieron recursos de apelación contra el Acuerdo referido y derivado de éstos, el...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... Encuentro Social y Acción Nacional promovieron recursos de apelación contra el Acuerdo referido, y derivado de estos, el 25 de abril la Sala Superior, resolvió revocar en cuanto hace a la propaganda de la Secretaría de Gobernación consistente en esta campaña ordenándonos que a la brevedad nos pronunciáramos respecto de la licitud del contenido de esta propaganda gubernamental. Ello, derivado de la aparición en la misma del Exsecretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong, quien hoy es candidato al Senado de la República, en el video que se difunde por parte de la propia Secretaría de Gobernación en Youtube esta campaña.

El Proyecto de Acuerdo propone que no hay ningún problema con la difusión de la campaña a pesar de la aparición del Secretario de Gobernación en la misma, o del Exsecretario de Gobernación, hoy candidato en la misma.

No comparto el sentido del Proyecto de Acuerdo, y quiero señalar por qué; estamos ante propaganda gubernamental, la propaganda gubernamental no debe influir en la equidad de la competencia, ése es un mandato del artículo 134 Constitucional. Y si bien se puede señalar que la aparición del hoy candidato es incidental dentro del material que se está analizando, me parece que lo que tenemos que garantizar, como lo hemos hecho en casos anteriores, es que las conductas que no están permitidas en la Constitución Política pongamos un límite absolutamente claro y tajante para evitar cualquier afectación a la equidad en la competencia.

Y a qué me refiero con decisiones que hemos tomado con anterioridad, pongo un ejemplo de una decisión que la Comisión de Quejas y Denuncias ha adoptado y que yo comparto por ejemplo esa escisión de la Comisión de Quejas y Denuncias, y tiene que ver, por ejemplo, con las apariciones de candidatos federales en una pauta local.

La primera vez que la Comisión de Quejas y Denuncias conoció de una denuncia por la aparición de un candidato Federal en la pauta Local, la aparición de ese candidato era absolutamente incidental, era un instante dentro del promocional y sin embargo, la Comisión de Quejas, insisto, creo que de una forma atinada, decidió no abrir un margen de interpretación o de permisión a una exposición indebida por parte de un candidato.

Sin duda, en este caso era en la radio y en la televisión, no es el mismo supuesto, pero lo que creo que sí debía hacerse es aplicarse la misma lógica y el mismo principio, por lo que me parece que no debiese permitirse la difusión de propaganda que contenga la imagen de algún candidato o alguna candidata en esta propaganda gubernamental, por lo que yo me separaría del sentido del Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración.

Me parece que es contrario a las normas establecidas constitucionalmente, al artículo 134 Constitucional, y que una cuestión que creo que es la forma en la que debemos administrar las reglas y la aplicación de las normas en este Proceso Electoral es: si hay una prohibición, pues no permitir la difusión de la propaganda con independencia de si

esta transgresión pudiese ser incidental o pudiese ser más determinante en el contenido de un promocional.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... más determinante en el contenido de un promocional.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Entre las consultas que atendimos el 23 de marzo se encontraba justamente ésta de la Secretaría de Gobernación respecto a la campaña “Soy México 2018”, versión Registro de Población México-Americano 2018.

Hay que hacer 2 aclaraciones con relación a esto. Primero, al momento de que se aprobaron las excepciones previstas en el artículo 41 Constitucional, para que se pudiera difundir propaganda institucional en el período de campañas electorales; nosotros nada más conocimos la denominación de las campañas y la justificación de que esta campaña se difundiera durante el período de campañas electorales. Nosotros no conocimos contenidos en ese momento.

Voté en contra de esta campaña en lo específico porque consideré que no se cumplían con los criterios de necesidad, no se justificaba que esta campaña tuviera que ser difundida en el período de campañas electorales, desde mi punto de vista y, por lo tanto, no se cumplía con los criterios de fundamentación y motivación.

Ahora, esta campaña en lo particular fue impugnada ante la Sala Superior y en el RAP-60 se determinó que al estar controvertida la difusión de la misma propaganda en un video en el que aparece la imagen del Candidato a la Senaduría por el Principio de Representación Proporcional Miguel Ángel Osorio Chong, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe analizar su contenido y pronunciarse respecto a que si se está en presencia de una posible infracción a la normativa electoral.

Al estar controvertido que la propaganda no se ubica en los supuestos de excepción permisibles ante la existencia del video de la campaña que se encuentra difundida en la página de la Secretaría de Gobernación y en la de YouTube en la que aparece la imagen del otrora Secretario de Gobernación Miguel Osorio Chong, es evidente que debe analizarse el contenido, más allá de que la respuesta otorgada por la responsable haya tendido a una consulta de la dependencia, se corre el riesgo de una posible afectación a los artículos 41, Base III, Apartado “C” y 134 de la Ley fundamental, así como 209, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tomando en cuenta que actualmente Miguel Ángel Osorio Chong se encuentra registrado como candidato a la senaduría por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

Lo procedente revocar el Acuerdo impugnado por cuanto hace a la propaganda de la Secretaría de Gobernación consistente en la campaña informativa “Soy México 2018”, versión Registro de Población México-Americana 2018, y ordenarle al Instituto Nacional Electoral para que a la brevedad se pronuncie respecto de la licitud del contenido de la indicada propaganda gubernamental.

Concuerdo con que efectivamente el candidato aparece muy poco tiempo en el promocional, exclusivamente un segundo de todo lo que dura el spot, que su imagen fue difuminada y que no se hace una mención expresa a su nombre.

Sin embargo, para mí el problema radica en que la Sala Superior ya determinó que aparece el candidato. Para mí no está a discusión qué tan visible es y si es protagónico o no en el promocional.

Para mí lo que tendríamos que respondernos es si vamos a permitir que un candidato aparezca en la promoción institucional en la propaganda institucional que estamos permitiendo que difundan las dependencias en el período de campañas electorales. Si la respuesta es no, tendríamos que determinar la ilicitud de esta propaganda.

A mí me llama mucho la atención esta sentencia, porque creo que la Sala Superior pudo...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... si la respuesta es “no”, bueno, tendríamos que determinar la ilicitud de esta propaganda, a mí me llama mucho la atención esta sentencia porque creo que la Sala Superior pudo haber determinado la licitud o no de esta propaganda en plenitud de jurisdicción y, en su caso, ordenar el retiro. Sin embargo, no lo encauzó, desde mi punto de vista, de manera adecuada, no se lo dio a la autoridad competente, que creo debió de haberse ordenado que se iniciara un Procedimiento Especial Sancionador, que hubiera un pronunciamiento por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, que en su caso se dictaran Medidas Cautelares, que se agotara la garantía de audiencia, y sin embargo no lo hizo.

No comparto la manera como estamos acatando esta sentencia, pero, sin embargo, sí me parece que esta sentencia es bastante peculiar, por denominarla de alguna forma.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Muy rápidamente, nada más para decir que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, creo que la campaña de la que estamos hablando es una campaña muy importante en estos momentos, justamente de que están incrementándose las deportaciones de mexicanos que están viviendo en Estados Unidos, y muchos de ellos llegan con sus hijos nacidos en Estados Unidos para tratar de registrarlos.

Esta campaña justamente se refiere a la orientación que se les está dando para que puedan registrar a estos hijos nacidos en Estados Unidos como mexicanos y poder tener, por supuesto, accesos a servicios de educación, de salud, etcétera.

Entonces, creo que la campaña es muy importante y, por lo tanto, estoy de acuerdo en que no se actualice la prohibición por la aparición a lo mejor, prácticamente momentánea de uno de los candidatos al Senado de la República.

Creo que aquí la razón de ser de esta campaña, desde mi punto de vista, es mucho más trascendente que la aparición en todo caso del candidato.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

6 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por 6 votos a favor, 4 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes, y posteriormente que continúe con el siguiente asunto del orden del día, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-JDC-260/2018, se da respuesta respecto a los parámetros para la verificación del vínculo comunitario de las personas indígenas que fueron propuestas por los partidos políticos como candidatas a puestos de elección popular.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.
Colegas está a su...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... comunitario de las personas indígenas que fueron propuestas por los partidos políticos como candidatas a puestos de elección popular.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, colegas está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

También este Acuerdo es producto del cumplimiento de una Resolución y una Resolución también particular, porque frente a la solicitud de una ciudadana respecto a unas preguntas de cómo y con qué documentos se acreditó la auto adscripción de las personas que participaron en los distritos indígenas, se nos señala que no ha habido una respuesta, que hay una omisión de parte de este Consejo General.

¿Qué fue lo que pasó? Que esta solicitud se le dio un trámite de solicitud de transparencia por la propia naturaleza de lo pedido ahí, sin embargo, en la Sala Superior se le ordena a este Consejo General que emitamos una respuesta, pero ¿una respuesta en qué sentido? Nos está señalando que le hagamos del conocimiento a la ciudadana cómo ha sido atendida esta respuesta.

Y frente a esa Resolución, yo quisiera proponer, Consejero Presidente, por un lado, le estamos señalando cuáles son los parámetros que se tomaron en cuenta, pero creo que sí falta informarle a la ciudadana el camino concreto que siguió la otra parte de la respuesta de la documentación con que se tuvo por acreditada la auto adscripción de las personas que participaron.

Entonces, yo propongo que incluyamos en este propio Acuerdo la información relativa a que se le dio el trámite de una solicitud de transparencia, a que ya se le dio una respuesta, el sentido de la respuesta para que quede completa la respuesta y en el sentido que nos fue ordenado por la propia Sala Superior.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También en los mismos términos estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo y no estoy segura si esto es exactamente lo que está planteando la Consejera

Electoral Claudia Zavala, pero creo que es en la misma dirección el planteamiento que tengo si fue la misma propuesta de antemano ofrezco una disculpa por reiterarla.

Pero, creo que hay una parte que falta como anexo tal vez a esta respuesta.

En la parte final del documento, después de varias explicaciones en las que se podrían dar algunas explicaciones adicionales ciertamente, lo que se incluyen son a manera de ejemplo, 4 casos de cuáles fueron los documentos tomados en cuenta para acreditar el vínculo con las comunidades y los pueblos indígenas, y me parece que en lugar de dar los ejemplos de estos 4 casos, lo que tendríamos es que, hacer, incluir un anexo en el que se incorporaran los documentos que se tomaron en cuenta de uno de los casos de los 13 distritos.

¿Por qué me parece que esto es así? Porque la pregunta como tal que nos formuló la ciudadana fue, cómo y bajo qué parámetro específicamente, el Instituto verificó la existencia del vínculo comunitario de aquellas personas indígenas en los 13 Distritos Electorales Indígenas y lo que estamos es, estableciendo el ejemplo de 2 distritos 4 casos en total.

Por lo que, me parece que puede ser una referencia breve respecto de cada uno de los casos, pero de no atenderlo y de no incluirlo en un anexo, lo que va a ocurrir es que, va acudir nuevamente a solicitarnos la información respecto del resto de los distritos.

Me parece que en términos del artículo 8 Constitucional, si nos está haciendo una solicitud es información adicional con la que contamos y que se puede presentar...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... me parece que, en términos del artículo 8 Constitucional, si nos está haciendo una solicitud, es información adicional con la que contamos y que se puede presentar de una forma simple y sintética, me parece que lo adecuado sería incorporarla en un anexo de los distintos candidatos de los 13 Distritos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala quiere hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Si, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en un primer momento tuve la aproximación igual a la que usted plantea, me parece que ahora es innecesario hacer ese desglose, justo porque la otra parte de la consulta que formuló la ciudadana que tenía que ver con qué documentos, ya fue atendida por la vía de transparencia a través del Comité de Transparencia donde se le da documentación y se le hace referencia a toda la documentación que se entregó.

De ahí la propuesta de nada más hacer referencia que se le dio ese trámite, qué fue lo que pasó, cuándo se resolvió, y la respuesta íntegra que se le dio desde transparencia, que creo que es el sentido de la Resolución, dile a la ciudadana qué canales siguieron.

¿No consideraría usted colmada la pretensión con los parámetros que aquí decimos e integrar ya la respuesta y el camino que se siguió?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Sin en la respuesta que se le dio en transparencia vienen Distrito por Distrito, candidato por candidato o candidata por candidata todos los casos, me parece que efectivamente, incorporando esa información podríamos dar por atendida la respuesta para que quede claro que no estamos omitiendo información, sino que ya fue esta información en los términos que fue proporcionada.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente y con la inclusión que se ha planteado aquí a partir de los comentarios

de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 4, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de incorporar la información que ella propone.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose correspondiente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Igualmente, informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Asimismo, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Partido Encuentro Social.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo da respuesta a una consulta formulada por el Partido Encuentro Social, que realmente dio lugar a varias sesiones de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos porque las dudas planteadas por Encuentro Social eran compartidas por otros partidos políticos, y en diversas reuniones de trabajo nos atendimos a revisar no solamente lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sino sobre todo, los precedentes...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... reuniones de trabajo nos atendimos a revisar, no solamente lo dispuesto en la Constitución Política, sino sobre todo los precedentes jurisdiccionales que nos ayudan a interpretar la Constitución Política y la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La consulta versa sobre 2 aspectos. Uno, respecto al alcance de lo previsto en el artículo 41, párrafo II, Base I del párrafo 4 de la Constitución Política, en relación al porcentaje de votación necesario para mantener el registro como Partido Político Nacional. Y, en segundo lugar, la asignación de una Diputación Federal por el principio de Representación Proporcional cuya fórmula contienda simultáneamente por el principio de Mayoría Relativa y obtenga el triunfo, así como el efecto que se produce por el resultado por haber alcanzado el 3 por ciento de la votación válida emitida durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Para dar respuesta al planteamiento se requirió atender lo previsto en los artículos 41, párrafo 2, Base I, párrafo 4 y 116, párrafo 2, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política, así como diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y antecedentes del Tribunal Electoral. Por lo que de una interpretación gramatical, sistemática y funcional se concluye que los Partidos Políticos Nacionales conservarán su registro ante el Instituto Nacional Electoral al obtener por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la elección, ya sea de Diputados Federales o bien la de Senadores o la de Presidente de la República en los procesos electorales federales en los que se elijan simultáneamente los 3 cargos.

Esta interpretación es acorde con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley General de Partidos Políticos referentes en la conservación del registro y el derecho a recibir Financiamiento Público, en las cuales establece que basta con que un partido político obtenga el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para conservar su registro, así como para tener derecho a recibir Financiamiento Público, precisamente como lo establecen los precedentes del Tribunal Electoral, cada elección debe de considerarse como una unidad.

Por lo que hace al segundo aspecto de la consulta, se determinó que si en la elección de Diputados Federales una misma fórmula de candidaturas tanto propietario, como suplente participan de manera simultánea por el principio de Mayoría Relativa y por el de Representación Proporcional, y dicha fórmula ganara por la vía de Mayoría Relativa, el candidato propietario de la fórmula tiene el mandato de la ciudadanía el derecho, el deber jurídico y la obligación Constitucional de ocupar la Diputación por ese principio, mientras que el candidato suplente puede optar entre ejercer su derecho a la asignación de la Diputación por Representación Proporcional cuando el titular de la fórmula resultó electo a la Diputación por Mayoría Relativa o renunciar a tal asignación.

Ahora bien, se considera que, si el candidato suplente ejerce su derecho a ser asignado a la Diputación por Representación Proporcional, deberá presentar escrito, dirigido a este Consejo General, en el que presente su renuncia a la candidatura suplente por el principio de Mayoría Relativa...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... deberá presentar escrito dirigido a este Consejo General en el que presente su renuncia a la candidatura suplente por el principio de Mayoría Relativa. En este escenario en donde el candidato suplente no renuncia a sus derechos de asignación de una Diputación Plurinominal no es necesario que se recorran las fórmulas de la Lista Plurinominal correspondiente del partido político del que se trate.

Sin embargo, si el candidato suplente renuncia a su derecho a ser asignado a una Diputación por el principio de Representación Proporcional para seguir siendo el suplente de la fórmula de Mayoría Relativa, lo conducente es, recorrer la asignación a la siguiente fórmula de la lista en el orden de prelación por género, importante destacar esto, de tal suerte que se asignen en todo tiempo el mismo número de fórmulas integradas por hombres o mujeres que le hubieran correspondido al partido político según la lista definitiva de candidatas y candidatos.

Ahora bien, en otro escenario en donde los suplentes de la fórmula de candidatos sean distintos, la asignación de la Diputación se realiza al candidato suplente de dicha fórmula Plurinominal, el propietario de la fórmula renuncia implícitamente al derecho a ocupar la Diputación por haber resultado electo a través de la vía de Mayoría Relativa.

Finalmente, con relación a la asignación directa de una Diputación Federal por haber alcanzado el 3 por ciento de la votación válida emitida, es necesario señalar que de una revisión y análisis de los artículos 54 de la Constitución Política Federal, así como 15 al 20 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se identifica claramente que no existe la figura de asignación directa, razón por la cual al obtener el 3 por ciento de la votación válida emitida solo concede el derecho a participar en la asignación y no a que por este hecho se le asigne ya una Diputación.

Con estas reflexiones jurídicas se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Encuentro Social y con esto se abona a la certeza que debe existir sobre estos aspectos para todos los actores políticos.

Quiero agradecer a las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela y Beatriz Claudia Zavala por la importante contribución a la preparación de estas respuestas, así como, desde luego, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a todos los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo que se involucraron en la construcción de este Proyecto de respuesta.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por el Partido Encuentro Social.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Mensual sobre el Monitoreo de Noticieros y la difusión de sus resultados durante el periodo de campañas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En cumplimiento al artículo 299, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones pongo a su consideración el Primer Informe Mensual sobre Monitoreo de Noticieros durante campañas que abarca el periodo que va del 30 de marzo al...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... del Reglamento de Elecciones pongo a su consideración el Primer Informe Mensual sobre el Monitoreo de Noticieros durante campañas, que abarca el periodo que va del 30 de marzo al 29 de abril del presente.

Este documento es solo el resumen del extenso trabajo realizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para monitorear las campañas de la Elección Federal en los 493 noticieros y 10 programas de espectáculos o revista más importantes por su audiencia en el país.

Les expongo brevemente los datos más relevantes que derivan del Informe que tienen en sus manos.

Primero, de las 3 campañas federales monitoreadas, la Presidencial contó con el mayor tiempo de cobertura noticiosa los programas de radio y televisión monitoreados le dedicaron el 60.90 por ciento del tiempo total destinado a las campañas, es decir, 2 mil 123 horas, 43 minutos y 36 segundos.

En este rubro, las candidaturas independientes en conjunto tuvieron el mayor tiempo de transmisión en ambos medios, seguidos por la Coalición “Juntos Haremos Historia” y “Todos por México” en ese orden.

Segundo, por su parte, el tiempo que los noticieros utilizaron para hablar exclusivamente de los candidatos a la Presidencia del República, fue de 1 mil 315 horas 55 minutos y 19 segundos. El candidato con mayor tiempo de cobertura fue Andrés Manuel López Obrador, seguido por José Antonio Meade Kuribreña y Ricardo Anaya Cortés.

Tercero, el tiempo otorgado a las campañas de Senaduría fue de 684 horas con 48 minutos, y a las Diputaciones Federales un tiempo similar de 675 horas 54 minutos.

Cuarto, en las campañas de Senaduría, el partido político o Coalición con más tiempo de transmisión en radio fue la Coalición “Por México al Frente” y en televisión el Partido Revolucionario Institucional. Mientras que en las de Diputaciones Federales, el partido político o Coalición con más tiempo en ambos medios fue la Coalición “Por México al Frente”.

Quinto, para contextualizar el tiempo de cobertura noticiosa dedicado, resultan significativos los datos que ofrecen monitoreo respecto de las valoraciones que realizaron reporteros, conductores y/o periodistas al informar sobre las campañas.

En este rubro, el Informe que está a su consideración reporta que el 92 por ciento de las piezas informativas no fueron valoradas. Sobre este punto, conviene aclarar que de

acuerdo a la metodología del monitoreo, se consideran piezas valoradas cuando se detectan adjetivaciones explícitas sobre los actores de la contienda.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el documento que está a su consideración contiene información útil para conocer el comportamiento de los medios de comunicación en la cobertura noticiosa que realizan de las campañas, con este monitoreo, el Instituto Nacional Electoral busca contribuir a generar un contexto de exigencia para el trabajo periodístico en radio y televisión, el cual representa una de las principales fuentes de información de la sociedad interesada en lo que ocurre a lo largo del Proceso Electoral.

Estamos a 47 días del fin de las campañas, periodo en que se seguirán llevando a cabo este ejercicio de monitoreo. En esta etapa, en cumplimiento al artículo 299 del Reglamento de Elecciones, los resultados de este ejercicio serán presentados mensualmente a este órgano colegiado para ofrecer a la sociedad información valiosa para formar su opinión sobre la cobertura que los noticieros otorgan a partidos políticos y candidatos.

Quisiera ser enfático sobre un punto antes de concluir, el monitoreo ordenado por este Consejo General no pretende restringir en modo alguno la libertad de expresión del gremio...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... el monitoreo ordenado por este Consejo General no pretende restringir en modo alguno la libertad de expresión del gremio periodístico, ni mucho menos coartar o limitar su desempeño, se trata de un ejercicio no vinculante, estrictamente informativo que busca fomentar condiciones de equidad en la competencia político-electoral.

Por último, solo recordar que toda la información que concentra el documento que está a su consideración, así como la base de datos del monitoreo de noticieros 2018 se encuentra disponible de manera permanente en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Lo que el día de hoy, como lo ha señalado el Secretario Ejecutivo, se presenta ante nosotros es el Primer Informe Mensual de las campañas federales que comprenden del 30 de marzo al 29 de abril, derivado del monitoreo de las transmisiones sobre Precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias que está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México a partir de la metodología y el listado de programas aprobados por este Instituto. Se trata del registro de 493 noticieros y 10 programas de revista y espectáculos y su cobertura de las primeras semanas de la campaña.

Dado que este ejercicio representa la posibilidad de que las y los ciudadanos conozcan cómo se llevan a cabo las coberturas electorales de los programas de radio y televisión y así contar con herramientas para emitir un voto informado y razonado. Me permito tomar algunos datos que considero son útiles para quienes ven y escuchan esta sesión.

Se trata de la manera en que los principales noticieros de radio y televisión han dado cobertura al primer mes de las campañas presidenciales, enfatizo, únicamente me referiré a las 5 candidaturas a la Presidencia de la República.

En el caso de la radio los datos arrojados por el monitoreo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) vale la pena destacar el caso de las 3 emisiones matutinas en los tiempos de la radio, conducido por Óscar Mario Beteta en Fórmula, la Red de Radio Red con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez en Radio Centro y por la mañana con Ciro Gómez Leyva en Radio Fórmula.

Considerablemente los 3 programas el de Oscar Mario Beteta otorgó más tiempo a las campañas presidenciales con poco más de 52 horas durante el primer mes de campañas, le siguió Ciro Gómez Leyva con 34 horas de cobertura y la emisión encabezada con Sergio Sarmiento con poco más de 20 horas de transmisiones.

El tiempo destinado a las 5 candidaturas es muy similar, rondando el 23 por ciento para cada uno de los candidatos de las 3 Coaliciones y alrededor del 22 por ciento para los 2 Candidato y Candidata Independientes.

Donde podemos ver datos distintos es en las valoraciones positivas y negativas que los 3 noticiarios matutinos han hecho de los Candidatos Presidenciales, por ejemplo, según el monitoreo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Óscar Mario Beteta hizo 74 valoraciones negativas de los presidenciales, de las cuales 54 fueron para Andrés Manuel López Obrador, 14 para Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, una para Anaya Cortés y ninguna negativa para el resto de los candidatos.

En cambio, si se trata de valoraciones positivas en los tiempos de la radio de Fórmula otorgó 5 menciones positivas para el candidato del Partido Revolucionario Institucional, 4 para el del Partido Acción Nacional y una para MORENA.

En el caso del programa de Radio Centro Sergio Sarmiento hizo 17 valoraciones negativas de los Candidatos a la Presidencia de las cuales 11 fueron para Jaime Heliodoro Rodríguez, 5 para Andrés Manuel López Obrador y una para Ricardo Anaya, es decir, José Antonio Meade y Margarita Ester Zavala no tuvieron valoraciones negativas en el programa de la Red de Radio Red.

Sin embargo, las únicas valoraciones positivas registradas por el monitoreo fueron 4 para...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... negativas en el Programa de la Red de Radio Red; sin embargo, las únicas valoraciones positivas registradas por el monitoreo fueron 4 para Andrés Manuel López Obrador y 1 para Margarita Zavala.

Ahora bien, el programa de Ciro Gómez Leyva en Radio Fórmula fue el que más valoraciones hizo hacia los candidatos presidenciales: 16 positivas para Andrés Manuel López Obrador, 1 para José Antonio Meade. En cambio, las valoraciones negativas del Programa por La Mañana fueron 13 para el propio Andrés Manuel López Obrador, 11 para José Antonio Meade, 8 para Ricardo Anaya, el mismo número para Jaime Rodríguez “el Bronco” y 5 para Margarita Zavala.

Respecto de los noticiarios de televisión abordaré los resultados del monitoreo a las coberturas de las emisiones nocturnas de TV Azteca. Imagen y Televisa. En cuanto al tiempo destinado a la cobertura de las campañas presidenciales durante este primer mes destaca que Hechos de la Noche es el que menos tiempo ha dedicado a las transmisiones electorales con poco más de 2 horas y media de transmisión; en contraste, Imagen Noticias triplica el tiempo destinado con 7 horas y media. En el caso de En Punto, las horas de transmisión utilizadas para la cobertura de las campañas presidenciales, llega a 4 horas con 24 minutos.

Cabe señalar que la emisión que encabeza Denise Maerker dura 30 minutos, mientras que los programas de Javier Alatorre y Ciro Gómez Leyva, duran 45 minutos.

En relación con el tiempo otorgado a los contendientes, tanto en el noticiario de Televisa como el de Imagen, Andrés Manuel López Obrador de MORENA recibió más tiempo de transmisiones con alrededor del 31 por ciento; en contra parte, el Programa de TV Azteca dio más minutos al candidato del Partido Revolucionario Institucional José Antonio Meade, con el 28 por ciento del tiempo destinado entre los candidatos a la Presidencia.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, los noticiarios de Denise Maerker y Javier Alatorre, no presentaron, durante este primer mes, valoraciones positivas o negativas hacia alguno de los candidatos. Mientras que la emisión de Ciro Gómez Leyva registró 10 negativas, de las cuales 5 fueron para Andrés Manuel López Obrador, 3 para José Antonio Meade Kuribreña y 2 para Ricardo Anaya Cortés.

En el caso de las menciones positivas, 2 fueron para el mismo Andrés Manuel López Obrador y José Antonio Meade y 1 para Margarita Zavala.

Para finalizar, otro dato que me parece novedoso, se refiere a cómo se utilizó el tiempo en los resúmenes iniciales o los teasers de los noticiarios estelares de Imagen, Televisa y Azteca. Los 3 han dado más tiempo a Andrés Manuel López Obrador. Ciro Gómez

Leyva con 13 minutos, Denise Maerker con 2 minutos y medio, al igual que Javier Alatorre.

Como ya lo he mencionado en otras ocasiones, a pesar de que en esta mesa hemos tenido amplias discusiones sobre los alcances del monitoreo que se realiza, aprobado por la mayoría de los integrantes de éste Consejo General y que me parece que éste se puede fortalecer, reconozco la utilidad de los ejercicios de veeduría de medios en la promoción del voto razonado e informado. Me parece que aportan datos que son de la mayor relevancia para el seguimiento a las contiendas electorales para poder conocer qué es lo que estamos mirando cuando miramos la televisión, qué es lo que estamos escuchando cuando escuchamos la radio, e invito sin duda a académicos y demás Sociedad Civil a que estudien y saquen el mayor provecho posible de toda la información que el monitoreo pone a disposición en la página de Internet del Instituto. Es un ejercicio que arroja una información invaluable y que puede ser aprovechada por todos los que estén interesados para poder hacer análisis de otra naturaleza o incluso para poder conocer qué es lo que se está difundiendo en la radio y en la televisión y poder contrastar cuáles son las mediciones correspondientes, efectivamente, con ningún ánimo de limitación o de afectación a las libertades de los comunicadores, sino para conocimiento de las y los ciudadanos de las audiencias de estos programas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

También me voy a referir a algunos de los datos que llaman mi atención acerca del monitoreo que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México ha realizado a lo largo de los primeros 30 días de campaña, el monitoreo que incluye a 493 noticieros y 10 programas de espectáculos.

Se han registrado 64 mil 751 piezas de monitoreo, de las cuales 48 mil 624 corresponden a radio y 16 mil 127 a televisión; esto significa que en los noticieros que la Universidad Nacional Autónoma de México sigue, a partir del Acuerdo de este Consejo General, se han destinado 2 mil 123 horas con 43 minutos, esto equivale a 88 días y medio de transmisión de noticias electorales.

Esto quiere decir que las campañas electorales están donde deben estar en los medios de comunicación donde tienen un importante espacio.

Ahora, en lo que toca a las candidaturas a la Presidencia ahí se ha concentrado el grueso de las notas, estamos hablando de 43 mil 800 menciones. Y como ya se ha señalado, el candidato con mayor cobertura es Andrés Manuel López Obrador con el 26 por ciento de esta cobertura, que equivale a 18 días, 23 horas, 23 minutos y 57 segundos de noticias sobre este candidato; le sigue José Antonio Meade, después con 23.7 por ciento; Ricardo Anaya con 22.1 por ciento y los candidatos independientes reciben 16 por ciento del tiempo, en el caso de Margarita Zavala, y 12.3 de Jaime Rodríguez.

Permítanme señalar que estamos ante la cobertura noticiosa más equilibrada de las campañas electorales en nuestro país.

Valga decir que en 2006 cuando se dio una contienda muy equilibrada los 3 candidatos principales, llamemos así, recibieron el 92.8 por ciento de la cobertura; esa tendencia bajó a 84 por ciento en 2012 y hoy los 3 candidatos de las coaliciones reciben el 71.8 por ciento, es decir, que incluso los Candidatos Independientes están teniendo mucha más cobertura de la que en el pasado tenían los candidatos incluso de partidos políticos.

Déjenme decirles que, en 2006, por ejemplo, Patricia Mercado recibió el 2.5 por ciento de la cobertura y Roberto Campa el 2.27 por ciento.

En lo que toca a la dispersión territorial de la cobertura, quisiera llamar la atención de que se observa que en el grueso de las entidades federativas son candidatos de la oposición quienes tienen más tiempo en radio y televisión. Por ejemplo, Andrés Manuel López Obrador es quien recibe...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... quienes tienen más tiempo en radio y televisión.

Por ejemplo, Andrés Manuel López Obrador es quien recibe más cobertura en 22 entidades federativas; José Antonio Meade en 8 y Ricardo Anaya sólo en 2. Esto quiere decir que el candidato del partido Político en el Gobierno es el que recibe mayor visibilidad solo en 8 entidades de las 32 de la República Mexicana.

De tal suerte, que quienes llegan a decir: presas de la amnesia quizás intencional y auto infringida de que este Proceso Electoral puede ser comparable al de 1988, valga recordarles que en aquel año toda la oposición tuvo en los principales noticieros de televisión menos del 5 por ciento del tiempo de transmisión, otro tanto fue de noticias generales y más del 90 por ciento fue tiempo destinado a los candidatos del partido político en el Gobierno.

¿Hoy qué tenemos? Que no son los candidatos del partido político en el Gobierno los que reciben la mayor cobertura y que, en general, encontramos muy equilibrada, cobertura muy equilibrada tiempo a cada uno de los candidatos.

Algo que quisiera llamar la atención es el tipo de recurso periodístico con el que se están siguiendo las campañas.

El grueso del tiempo es a través de notas informativas arriba del 50 por ciento son notas, las entrevistas oscilan entre un 11 y 17.6 por ciento, es decir, primero es la nota, después la entrevista, se suele abordar, las campañas a través de espacios de opinión y análisis dentro de los propios noticieros alrededor de una cuarta o tercera parte se dedica a esto, pero quisiera llamar la atención del uso, prácticamente, nulo del reportaje, que es cuando los medios de comunicación hacen periodismo de investigación y ofrecen algo más que dichos, ya sea de los propios candidatos o de los conductores.

En el caso de Ricardo Anaya lleva el 0.1 por ciento del tiempo en reportaje, mismo porcentaje que José Antonio Meade, mismo porcentaje que Andrés Manuel López Obrador, sube al 0.2 en el caso de Margarita Zavala y 0.3 en el caso de Jaime Rodríguez Calderón, es decir, tenemos una cobertura de dichos más que de periodismo de investigación.

Tenemos pluralidad en los medios de comunicación en México y qué bueno que eso llegó para quedarse, ya no hay una sola fuerza política que tenga el control de los micrófonos y de las cámaras, la pluralidad se instaló. Lo que podemos observar es que el reto de la calidad periodística sigue delante de nosotros.

Insisto, estamos ante la cobertura de las campañas más equilibrada por los periodistas, por los medios de comunicación que se haya documentado en la historia de este Instituto y de su antecesor el Instituto Federal Electoral.

Ojalá que esto se valore, tuvimos fuertes discusiones para integrar el Catálogo de...

Segue 69^a. Parte

Inicia 69ª. Parte

... Federal Electoral, ojalá que esto se valore, tuvimos fuertes discusiones para integrar el Catálogo de los Programas a Monitorear, creo que los datos, nos demuestran que estamos ni más ni menos que ante un Proceso Electoral tan genuino como competido.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve Consejero Presidente, solo para igual reconocer que me parece que la cobertura que los medios de comunicación a través de los noticieros que se están monitoreando, están haciendo una cobertura equilibrada de las campañas electorales de los candidatos presidenciales.

Ciertamente advertimos una cobertura menor en lo que se refiere a las candidaturas independientes frente a las candidaturas de las coaliciones, pero habría que ver después con detalle a qué se debe el punto, quizá el tipo de las campañas, el tipo de los eventos que se realizan durante las mismas, pero en general, coincido, es un esfuerzo importante que los medios de comunicación están haciendo para brindar información equilibrada respecto de las campañas presidenciales.

Las menciones en positivo o en negativo, también me parece que no tiene una implicación mayor en el desahogo de las propias campañas, son igualmente equilibradas en el desahogo de las mismas por parte de los medios de comunicación, y creo que también es de reconocerse el esfuerzo que está realizando la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas, que vuelve a aplicar la metodología que en otras ocasiones ha servido para hacer este monitoreo, y nos está ofreciendo información que, como bien mencionó el Secretario Ejecutivo, es de suma utilidad para muchos aspectos del análisis, creo que particularmente nos será de utilidad una vez que terminen justamente las campañas electorales, pero ahí está la información, está noticiero por noticiero.

Los datos que presentó la Consejera Electoral Pamela San Martín, algunos son del Informe, otros son de la base de datos donde está la información, pero agradezco que los haya presentado de esa manera, porque también nos da una idea de cómo se está haciendo por los principales programas de noticias en radio y televisión, así que enhorabuena a la Secretaría por el Informe y a la Universidad Nacional Autónoma de México por la aplicación de esta metodología que nos está permitiendo saber cómo se le da cobertura en los noticieros a las campañas presidenciales, particularmente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda, lo que se ha mencionado y puesto como ejemplos son buenas noticias, pero creo que sí hay espacios todavía de oportunidad, de malas noticias que tiene que ver con los Sistemas Estatales de Radio y/o Televisión, donde si se hace un seguimiento más puntual, creo que empieza uno a tener ahí alarmas porque los tratamientos en tiempo sí van correlacionados por el partido político en el Gobierno.

Y pongo tan solo 2 casos de 2 colores, en el estado de Puebla, sin duda, se ha destinado más tiempo en la Televisión Estatal al Partido Acción Nacional, y por ejemplo, en el estado de Jalisco, en el Sistema jalisiense de radio y televisión, el Partido Revolucionario Institucional.

Creo, en suma, que hay áreas de oportunidad, creo que ahí hay información valiosa que también debiera visibilizarse y por supuesto, hacer un llamado en todo caso a los Gobiernos Estatales, a quienes están al frente de estos Sistemas Estatales de Radio y Televisión para que también den una cobertura equitativa.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... de radio y televisión, para que también den una cobertura equitativa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por Salas Regionales Ciudad de México, Guadalajara, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o bien, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Reservaría el apartado 7.4, por favor.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Tengo más bien una errata de adendas de los distintos apartados, estoy de acuerdo con el sentido, nada más para que se tomen en cuenta al momento de la votación, si es que están de acuerdo los demás compañeros, por favor.

El C. Presidente: Con gusto, si los presenta a la Secretaría Ejecutiva para que los incorporen, si son erratas de forma y adendas de la misma índole creo que no tendríamos problema para poder incorporarlas en la votación.

La Consejera Electoral Pamela San Martín una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: La razón por la que estoy reservando el apartado 7.4 es para incorporar un argumento en el mismo sentido

del Proyecto de Acuerdo, pero para fortalecerlo, si estuviéramos de acuerdo en incorporarlo en el mismo sentido exactamente del Proyecto de Acuerdo, si no lo reservo para comentar el sentido específico de lo que se incorporaría.

El C. Presidente: Consejera Electoral Adriana Favela, le pregunto, ¿en qué apartado se dan las adendas que está planteando?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: En los apartados 7.1 y 7.4, Consejero Presidente.

El C. Presidente: 7.1, 7.4 que coincide con el que reservó la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consulto si habría algún inconveniente, dado que se trata solamente de adendas, entiendo, para robustecer de forma y eventualmente motivación el sentido de los Proyectos, si hubiera algún inconveniente que los incorporáramos en una votación en lo general.

El Consejero Electoral Ciro Murayama una moción.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Es que la Unidad Técnica, entiendo, circuló sobre el apartado 7.3 que no ha sido reservado, simplemente para que también se tome en cuenta por qué cambia el sentido.

El C. Presidente: Esa adenda se nos ha circulado, insisto, si hay alguna objeción respecto, consultaría, la adenda específica del apartado 7.3, porque cambia el sentido del Proyecto de Acuerdo, o bien con alguna objeción a que las observaciones de forma y de motivación pudieran, que no alteran el sentido del Proyecto de Acuerdo, pudieran incorporarse.

Si no hay inconveniente, procederíamos a votarlos en conjunto tomando en cuenta estas adendas que se han presentado.

Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificadas en el orden del día como los apartados que van del 7.1 al 7.4, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente de la Consejera Electoral Pamela San Martín asociadas a los apartados 7.1 y 7.4, la fe de erratas circulada por la Unidad Técnica de Fiscalización asociada al apartado 7.3 y la adenda y fe de erratas que circuló la Consejera Electoral Adriana Favela asociadas a los apartados 7.1 y 7.4.

Quienes estén a favor sírvanse...

Segue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... 7.3 y la adenda y fe de erratas que circuló la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, asociadas a los apartados 7.1 y 7.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también, que Informe el contenido de los Acuerdos aprobados a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes para los efectos conducentes.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadores del Tercer Debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como la modificación a la escaleta contenida en el Anexo IV del Acuerdo INE/CG388/2018, a fin de incluir a los moderadores designados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En esta ocasión la Comisión Temporal de Debates trae a la mesa del Consejo General uno de los últimos Proyectos de Acuerdo que son necesarios para que la Comisión cumpla con su encargo de organizar los 3 Debates presidenciales, además de algunas precisiones que se señalan en el engrose circulado hace unos momentos, el Proyecto de Acuerdo tiene 2 objetivos. El primero es designar a las personas que fungirán como moderadores del Tercer Debate Presidencia que se celebrará el próximo 12 de junio en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

La Comisión Temporal de Debates pone a consideración de este Consejo General la siguiente propuesta: Un grupo de 3 moderadores formado por Gabriela Warketin, Leonardo Curzio y Carlos Puig, quienes son todos profesionales de la comunicación con una trayectoria consolidada.

Gabriela Warketin de la Mora es titular del Noticiero “Así las Cosas” de W Radio, estación que también dirige, también es docente en temas de periodismo y comunicación en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y a Universidad Iberoamericana.

Leonardo Curzio obtuvo el Premio Nacional de Periodismo en el año 2008, conduce los programas “ADN 40”, “Así Amanece” y “Es Tendencia”. Desde enero conduce el programa Leonardo Curzio en Fórmula en Grupo Radio fórmula, además fue conductor de “Enfoque Noticias”, primera emisión, durante más de 17 años.

Carlos Puig Oberón, en 1988 también obtuvo el Premio Nacional de Periodismo junto con el equipo del Programa de Televisión “Hoy en la Cultura”. Actualmente es titular del programa de entrevistas “En 15”, y del noticiero “Con Carlos Puig a las 10”, ambos de Milenio Televisión.

Además, publica diariamente la columna “Duda Razonable” en el Periódico Milenio.

No quisiera omitir mencionar que el pasado miércoles la Comisión Temporal de Debates aprobó proponer a este Consejo General, a Javier Alatorre como moderador, sin embargo, el día de hoy recibí una carta del periodista en donde menciona que no podrá participar como moderador del Tercer Debate Presidencial, debido a compromisos profesionales ineludibles contraídos con anterioridad.

La carta fue circulada a los miembros del Consejo General, junto con la propuesta de engrose.

Los 3 periodistas propuestos formarán un buen equipo, con un balance...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... junto con la propuesta de engrose. Los 3 periodistas propuestos formarán un buen equipo con un balance que será atractivo para la audiencia, estamos seguros de que promoverán el desarrollo de un Debate dinámico y que sabrán aprovechar la innovación de este Tercer Debate Presidencial que cabe destacar la inclusión de preguntas ciudadanas a través de redes sociales.

El segundo objetivo de este Acuerdo es la modificación a la escaleta del Tercer Debate contenida en el Anexo Cuarto del Acuerdo INE/CG388/2018, al definir el número de moderadores que participarán en el ejercicio, lo consecuente es que se refleje en las interacciones que tendrán con la y los candidatos, por ello se ajusta la escaleta correspondiente al último Debate Presidencial, especificando el papel, el momento en que intervienen el Moderador 1, el Moderador 2, el Moderador 3.

Cabe aclarar que la designación ya específica de a quién le corresponde el papel del Moderador 1, del Moderador 2 y el Moderador 3 se designará a partir de un Sorteo que en su momento se celebrará. De hecho, el próximo lunes se celebrará el Sorteo a las 11 de la mañana aquí en el Instituto Nacional Electoral para el Segundo Debate, y el propósito de ese Sorteo es designar el lugar que ocupará cada uno de los candidatos y la candidata en la escaleta, ya sea como Candidato 1, Candidato 2, Candidato 3, Candidato 4 o Candidato 5: eso se hará público el próximo lunes y también, será el Sorteo de los 2 moderadores del Segundo Debate para determinar quién será el Moderador 1 y el Moderador 2.

El resultado de ese Sorteo se mantendrá bajo confidencialidad que estará a cargo del Secretario Ejecutivo, uno de los sobres conteniendo las designaciones y la otra se les entregará personalmente a los moderadores en total confidencialidad para que ellos sepan y puedan prepararse para el Debate, cuál es su lugar en la escaleta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que con el Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General se da quizás uno de los últimos pasos dentro de un camino que ha sido largo y complejo por parte de este Instituto para privilegiar verdaderos Debates entre la y los candidatos a la Presidencia de la República.

Hemos establecido, como ya se ha señalado, distintos formatos para cada uno de los Debates presidenciales y formatos que, cuyo propósito principal ha sido garantizar a las

y los ciudadanos el derecho a la información, privilegiar el derecho de la ciudadanía por encima de la comodidad o del gusto de los propios contendientes, generando contextos en los que pueda haber una verdadera confrontación, un verdadero Debate y una verdadera deliberación y contraste entre los distintos contendientes.

En este sentido, estoy convencida que los moderadores y la moderadora propuestos para este Tercer Debate a realizarse en Mérida, Yucatán cuentan con la experiencia necesaria para llevar a buen puerto lo que probablemente será el último Debate Presidencial organizado por esta autoridad antes de la Jornada Electoral del 1 de julio.

El perfil profesional, la trayectoria y la experiencia de quienes están siendo propuestos...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... desde la Jornada Electoral del 1 de julio.

El perfil profesional, la trayectoria y la experiencia de quiénes están siendo propuestos me parece que es incuestionable y la capacidad con la que cuentan para poder llevar este Debate a buen puerto, es una cuestión que no creo que nadie de los aquí presentes pudiésemos poner en duda.

Y en este sentido y sin dejar de reconocer, lo dejo muy, muy claro, la labor de quienes están siendo propuestos el día de hoy, hay una reflexión que hice en la Comisión Temporal de Debates y que me parece que vale la pena traer a este Consejo General.

Me parece que no puede dejarse de señalar, que para este tercer ejercicio cuyo eje principal según los formatos que decidió este propio Consejo General serán las preguntas provenientes de las redes sociales, me parece que debimos privilegiar, por lo menos, un perfil de moderación proveniente, precisamente, del trabajo periodístico desde Internet.

Esta inquietud que señalo no es una cuestión gratuita, estoy segura que los 3 distintos formatos de Debates que determinamos en este Consejo General y que serán organizados por la autoridad electoral, cuentan con los elementos suficientes para fortalecer el contraste de las ideas entre los contendientes y el derecho a la información de la ciudadanía, pero en esta riqueza, precisamente, me parece que lo que abundaría más, cómo lo hicimos en el Segundo Debate Presidencial, me parece que es un referente que no podemos obviar.

En el Segundo Debate Presidencial que se realizará en Tijuana, Baja California y cuya temática es México en el Mundo, designamos como moderador entre, además de Yuridia Sierra, al periodista León Krauze, cuyo trabajo periodístico llega a la comunidad hispana desde Univisión, Los Ángeles y desde diversas publicaciones en la Unión Americana.

Me parece que valía la pena seguir en esa trayectoria para efectos de tomar en consideración, ya fuese el formato o la temática de cada uno de los Debates, precisamente para fortalecer el desarrollo de los mismos.

Es por ello que me parece que al no tomar en cuenta algún perfil que haga periodismo, principalmente, desde la red, este Instituto pierde una oportunidad de llegar a un público distinto al de los medios tradicionales, a hacer un llamado todavía más fuerte y eficiente hacia otras audiencias que las audiencias de los medios tradicionales.

Sin duda, los moderadores que están siendo propuestos realizarán un trabajo impecable.

Sin duda podrá contribuir al buen desarrollo del Debate Presidencial, a que las ciudadanas y los ciudadanos cuenten con los elementos que deben de contar después o con motivo de un Debate Presidencial, pero esta es una reflexión que no quería dejar, no quería dejar pasar porque me parece que es importante para efectos, incluso, de futuros ejercicios que lleve esta autoridad: la incorporación de perfiles distintos, de perfiles que atiendan otras características puede fortalecer sin duda alguna los trabajos de este Instituto y puede fortalecer el vínculo de la propia institución con los distintos públicos o los distintos grupos de ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para señalar que no voy acompañar el Proyecto de Acuerdo, porque mantendré la postura que sostuve en la discusión previa en el sentido de haber....

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... porque mantendré la postura que sostuve en discusión previa en el sentido de haber simpatizado con otra terna que se nos presentó y que era una terna que incluía a la periodista Carmen Aristegui y al periodista Ciro Gómez Leyva, también hice la propuesta particular de poder incorporar en este Tercer Debate al periodista René Delgado, la cual no prosperó, entiendo que hay votos suficientes para que esta llamada primera terna prospere, obviamente con la modificación última que ha expuesto el Consejero Electoral Benito Nacif.

Pero sí creo que hubiera sido también muy valiosa la participación, el trabajo que hubiera podido desempeñar periodistas como los mencionados, sin demérito, por supuesto de la trayectoria, la experiencia, el reconocimiento que también tienen los ahora aquí propuestos que no pongo en duda de ninguna manera.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo por favor tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8, tomando en consideración la fe de erratas y el engrose propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo por favor tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 9.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso le voy a pedir que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe Secretario del Consejo con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o comprobado del Financiamiento Público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y Locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del Ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la Sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Con el Proyecto de Acuerdo que tienen en sus manos, se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de la cual ese órgano jurisdiccional ordenó que el Instituto Nacional Electoral emitiera Lineamientos para que los partidos políticos en el ámbito Federal y Local reintegren el remanente de Financiamiento Público para actividades ordinarias y específicas que no hubiesen ejercido o comprobado en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Conviene...

Segue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... ordinarias y específicas que no hubiesen ejercido o comprobado en el ejercicio fiscal correspondiente.

Conviene recordar que el Modelo de Financiamiento Público preponderante y la fórmula de distribución de los recursos que utilizan los partidos políticos para sus actividades ordinarias y específicas, proviene de la Reforma Constitucional de 1996 a la que se debe en buena medida la concreción de un Sistema Plural de Partidos Políticos en México, la existencia de elecciones competidas que han posibilitado que el Poder Legislativo sea un poder efectivamente autónomo con división respecto al Ejecutivo al permitir la expresión de la pluralidad en su conformación y fenómenos a los que cada vez nos acostumbramos más como la alternancia, a gobiernos divididos, etcétera, de tal suerte que las condiciones de la competencia reguladas en este Modelo han sido parte fundamental del desarrollo político de México.

Hoy la sentencia del Tribunal Electoral modifica una parte de lo que ha sido la práctica común que es que el financiamiento que reciben los partidos políticos, una vez que se les entrega se vuelve eso, financiamiento de partidos políticos, y ellos deciden su uso con la obligación de apegarse a la normatividad en lo que se refiere al destino de los recursos, que siempre debe ser para fines partidistas.

En el pasado, hace algunos años, se decidió también en sede jurisdiccional que los remanentes del Financiamiento Público para campañas electorales debían reintegrarse. Hoy lo hacemos para los recursos ordinarios y de actividades específicas.

Lo que estamos proponiendo, parte de los siguientes conceptos básicos. Uno, la primera devolución de remanentes de financiamiento ordinario y de actividades específicas será en el 2019 y corresponderá a los recursos públicos que hubiesen sido entregados a los actores políticos por parte de las autoridades electorales en el ejercicio fiscal 2018 y que no se hubieran gastado o comprobado. La determinación del remanente se formalizará en el Dictamen Consolidado de los Informes de ingreso y gasto del ejercicio ordinario que realiza anualmente la Unidad Técnica de Fiscalización.

Dos, la metodología de cálculo será aplicable a cada Partido Político Nacional en relación con el financiamiento que reciba a nivel Federal y con un cálculo independiente a cada partido político en el ámbito Local en función del Financiamiento Público que ahí reciba, además, por supuesto, de que esto tocará a los Partidos Políticos Locales en la entidad correspondiente.

Tres, el monto del Financiamiento Público ordinario a partir del cual se realizará el cálculo del remanente a devolver será el Financiamiento Público neto recibido, es decir, será el que resulte de haber deducido todas las multas o sanciones que se apliquen al actor político en el ejercicio fiscal...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... o sanciones que se apliquen al actor político en el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, se estima que los recursos a ejercer cada año por los partidos políticos, son aquellos que recibieron por la autoridad en el plazo de Ley correspondiente, ya que en algunas entidades federativas las ministraciones no se entregan a tiempo, por lo cual tampoco es de exigir que se gaste el recurso que no se obtuvo en el periodo previsto.

Cuatro, se establece la posibilidad de que los actores políticos constituyan fideicomisos para contingencias y obligaciones, en específico para pasivos laborales y para inversiones inmobiliarias. El objeto de estos fideicomisos nunca podrá ser modificado sin la autorización de la autoridad electoral.

Cinco, el Proyecto de Acuerdo establece la posibilidad de que los partidos políticos se establezcan reservas para enfrentar contingencias por pasivos laborales, esto es un elemento importante en los Lineamientos que abona en beneficio tanto de los partidos políticos como de sus trabajadores, a los partidos les permitirá tener recursos para hacer frente a demandas laborales, y a los trabajadores les garantiza que los institutos políticos tendrán recursos para cubrir los derechos adquiridos cuando las autoridades laborales así lo determinen.

Y 6, el Proyecto de Acuerdo especifica que terminando el Proceso Electoral en curso, se realizará un análisis integral al Reglamento de Fiscalización, con la finalidad de hacerlo funcional y armónico con los Lineamientos que se aprueban.

Quisiera simplemente solicitar que se puntualice que las transferencias en efectivo y en especie que se están autorizando del Comité Ejecutivo Nacional a los Comités estatales, que el sentido es del ámbito Federal a las entidades federativas, ese es el sentido y eventualmente eso ocurre también al interior de las entidades federativas hacia los Comités, las estructuras municipales.

En lo que se refiere al artículo 3, fracción I, relativa al déficit o remanente de la operación ordinaria con financiamiento ordinario, debe hacerse sobre la balanza consolidada. Es simplemente por precisión, es decir que discutimos con todos los Partidos Políticos Nacionales, estos Lineamientos se han enriquecido para cumplir con lo mandatado por la Sala Superior.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Precisamente derivado de esa plática solo nos queda una duda Consejero Electoral
Ciro Murayama, y creemos que puede ahora solucionarse o enriquecerse.

Miren ustedes, está el artículo 12 que se refiere a la cuestión de los fideicomisos. Lo
que sucede es que el único medio por el cual se puede reservar para contingencias u
obligaciones, es mediante la figura del fideicomiso.

Quizá podría dejarse un poco más abierto a las que apruebe la Comisión o a las que se
definan, porque conforme ya haces la lectura integral del documento lo único que queda
es el fideicomiso, y la verdad de las cosas es que no es la única figura posible...

Sigue 77^a. Parte

Inicia 77ª. Parte

... único que queda es el Fideicomiso y la verdad de las cosas es que no es la única figura posible sobre contingencias y obligaciones.

Si bien es cierto a lo largo del documento existen algunos señalamientos sobre eso y, de hecho, aquí viene una fe de erratas que nos están pasando, la normatividad en el 12 solo lo cierra ahí. Entonces, sería buscar una redacción que permitiese alguna otra figura adicional al Fideicomiso, o, en su caso, permitir que pueda existir otro tipo de reservas. La verdad es que lo acabamos de revisar ahora y nos surgió esta duda, y cuando lo estuvimos charlando, platicando, no se desprendió que fuera forzosa esta figura en concreto, sino que iban a existir otras formas, decirlo así, enajenar gasto.

Entonces, la pregunta es ésta: ¿cómo se responde a la necesidad de enajenar gasto por las necesidades de contingencias, obligaciones, si no es con una figura diversa a la del Fideicomiso? Entonces yo ahí dejaría la pregunta.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En principio señalaría que comparto el sentido de los Lineamientos que se ponen a nuestra consideración, y creo que en relación con los mismos lo que no podemos obviar es que son Lineamientos que se emiten en acatamiento a una Sentencia de la Sala Superior, es decir, este Consejo General después de largas discusiones porque no fue una votación unánime del Consejo, en un primer momento, había discutido si debían reintegrarse o no los remanente relacionados con gastos de campaña, por considerar que los gastos de campaña eran los que sí tenían un fin claramente definido y delimitado, y que solo se podían destinar a eso en particular.

Después de discusiones largas en este Consejo General, la Sala Superior resolvió que sí se estableciera un procedimiento para que se reintegraran los recursos remanentes del financiamiento de campaña, pero me parece que en este Consejo General creo que por buenas razones no se había optado por establecer un procedimiento similar en torno al financiamiento público ordinario, ni sobre el financiamiento de actividades específicas.

Y la razón tiene que ver en gran medida con la forma como operan los distintos partidos políticos a través de ahorros para poder enfrentar de mejor forma las contiendas electorales de los siguientes años, y a partir de las propias posibilidades y condiciones de los distintos partidos Políticos.

Ésa había sido la decisión de este Consejo General, sin embargo, es la Sala Superior la que nos ordena que se establezcan Lineamientos claros, Lineamientos que prevean los plazos, los términos, las formas para determinar y calcular los remanentes del financiamiento público ordinario

Se está estableciendo, me parece que de una forma razonable la incorporación de los fideicomisos para atender cuestiones que son necesarias que se puedan atender a partir de la decisión de que se tienen que devolver los remanentes del financiamiento público ordinario, y a qué me refiero con cuestiones que me parece que se deben atender, tanto lo relativo a los...

Sigue 78^a. Parte

Inicia 78ª. Parte

... parece que se deben de atender tanto lo relativo a las reservas para pasivos laborales, para contingencias y comparto la modificación que se hizo de lo que se había llamado para inversión inmobiliaria, la modificación que propone la Unidad Técnica para aclarar que es para la remodelación o adquisición de inmuebles de los propios, propiedad de los partidos políticos, pero me parece que la figura del Fideicomiso lo que permite es, precisamente, destinar esos recursos a un fondo que está permitido en lo que son recursos públicos, digamos, en las propias leyes hacendarias esto ha sido permitido por lo que sí me preocuparía un poco a partir de lo que la Sala Superior ordenó, abrir un mecanismo distinto a los fideicomisos.

Insisto, en este caso yo comparto el sentido de los Lineamientos por que acatan lo ordenado por la Sala Superior, no eran Lineamientos que yo hubiera aprobado a mutuo propio, voluntariamente, porque creo que tienen o pueden tener efectos en la equidad de la competencia entre los partidos políticos que me parece que no son efectos deseables en un Modelo que privilegia el financiamiento público respecto del financiamiento privado, pero estando en acatamiento a la Sentencia, me parece que se plantean de una forma que trata de tomar en consideración el funcionamiento de los partidos políticos y toma estas previsiones como la incorporación de estas reservas vía fideicomisos para poder mantener un control, necesario que nos ordena la propia Sala Superior.

En el entendido que se establece no sólo la constitución de fideicomisos, también la posibilidad de modificar los fideicomisos señalando únicamente la necesidad de que se informe a esta autoridad cualquier modificación que se realice.

Por eso, me parece que la propuesta que formula el representante de Morena, si bien entiendo la preocupación y comparto la preocupación, me parece que no resulta atendible en los Lineamientos en términos de lo que estamos acatando.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada por la Unidad Técnica de Fiscalización, las propuestas que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama en su intervención, así como la fe de erratas y la adenda propuesta por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, le pido que informe el contenido del Acuerdo que hemos aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Continúe Secretario del Consejo, con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos de queja, oficioso y administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... Oficioso y Administrativo Sancionador en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados del presente punto del orden del día, o en su caso, abrir una ronda en lo general.

Al no haber ningún planteamiento en este sentido, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados que van del 11.1 al 11.3.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos de los candidatos del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Presidente: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

El presente Informe da cuenta de las operaciones de ingresos y gastos de los candidatos a diferentes cargos de Elección Federal a 39 días de iniciadas las campañas, estamos hablando de 2 mil 172 candidatos, quienes han registrado 796 millones y medio de pesos como ingresos y 680.6 millones de pesos en gastos.

Los candidatos a la Presidencia del República están reportando lo siguiente: Ricardo Anaya 148.4 millones de pesos de ingresos por 154.5 millones de pesos de gastos.

Por su parte, José Antonio Meade da cuenta de ingresos por 93.1 millones de pesos, y gastos por 94.1 millones de pesos.

Andrés Manuel López Obrador ingresos y gastos equivalentes a 16.7 millones de pesos.

Margarita Zavala 12.5 millones de pesos de ingresos y 5.1 millones en gastos.

Mientras que Jaime Rodríguez reporta un ingreso de 2.1 millones de pesos, y 5.1 de gastos.

Quisiera llamar a la atención de que respecto al Informe que presentamos en la sesión anterior que tenía corte del 1 de mayo, y éste tiene del 8 de mayo, la candidatura de Andrés Manuel López Obrador no ha actualizado la rendición de cuentas de sus ingresos y gastos en el Sistema Integral de Fiscalización, a pesar de que el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización establece que los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, es decir, a más tardar 3 días después desde el momento en el que se recibe un ingreso o se hace un gasto.

El congelar la rendición de cuentas o el hacer las actualizaciones cada semana o cada 10 días, afecta las capacidades de trabajo de la autoridad electoral que debe ir revisando y confirmando la información que los actores políticos cargan al Sistema Integral de Fiscalización.

Invito a que se retome la buena práctica de ir reportando en tiempo real.

En lo que hace a...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... a que se retome la buena práctica de ir reportando en tiempo real.

En lo que hace a las operaciones fuera de plazo, a las extemporáneas, hoy tenemos 361 que representan el 17 por ciento del total en el caso de los candidatos independientes, quien más operaciones extemporáneas tiene es Andrés Manuel López Obrador con 48 por ciento, le sigue Ricardo Anaya con 27 por ciento, Jaime Rodríguez Calderón con 11 por ciento y 5 por ciento de Margarita Zavala, mientras que las operaciones de José Antonio Meade se están registrando en tiempo conforme a la norma.

Seguimos observando que el grueso de los recursos involucrados en las campañas son transferencias federales de los propios partidos políticos que representan el 93.11 por ciento del total, lo cual vuelve a subrayar la importancia del financiamiento público.

Y quiero ahora detenerme en 2 aspectos que llaman la atención, uno tiene que ver con la propaganda en vía pública, si bien hay reportes, sobresalen las variaciones en los precios que implica lo que nos están informando, por ejemplo, Ricardo Anaya tiene detectados 490 espectaculares y reporta gastos por 45 millones y medio en dicho rubro, es decir, que sus espectaculares tienen un costo promedio de 93 mil pesos, mientras que José Antonio Meade gasta 20 millones en espectaculares y tiene 1 mil 126 testigos, lo cual da un promedio de 18 mil pesos; en el caso de Andrés Manuel López Obrador el promedio, habiendo reportado 3.4 millones de pesos en estos gastos y nosotros habiendo levantado evidencia de 438 testigos, el promedio son 7 mil 700 pesos; en el caso de la Candidata Independiente Margarita Zavala no nos ha reportado ningún gasto en este tipo a pesar de que hemos detectado 48 testigos en nuestros monitoreos. Y Jaime Heliodoro Rodríguez Claderón reporta 23 mil pesos y solo hay evidencia de un testigo. También, como ustedes saben, los candidatos van reportando los actos de campaña, los eventos a lo largo de su actividad proselitista.

En el Sistema Integral de Fiscalización ellos deben de informar cuál es el gasto de transporte terrestre del personal, el gasto de transporte aéreo, los viáticos, los pasajes, en fin, todo lo que implica el desplazamiento de los equipos de campaña.

Si tomamos en cuenta lo que se ha reportado fuera de la Ciudad de México, José Antonio Meade reporta 88 eventos fuera de la Ciudad de México con 3.6 millones de pesos que da un promedio de viáticos de 40 mil pesos por evento fuera de la Ciudad para todo su equipo, incluyendo pasajes, transportación terrestre.

En el caso de Andrés Manuel López Obrador...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... por evento fuera de la ciudad para todo su equipo, incluyendo pasajes, transportación terrestre.

En el caso de Andrés Manuel López Obrador, los gastos que reporta, viáticos, en fin, son 5 mil 600 pesos por evento.

Margarita Zavala 37 mil pesos por evento.

Y Jaime Rodríguez no nos ha dado ninguna información sobre esto.

Me salté a Ricardo Anaya, son el promedio de sus viáticos 33 mil pesos.

Como sabemos, gastar 30 mil o 40 mil pesos, podrían ser incluso excesivo si solo fuera él solo, pero son equipos nutridos y lo que nos están informando son gastos que llaman la atención, incluso algunos por menos de 10 mil pesos, un evento donde se tuvo que tomar avión para varias personas, se contratan automóviles, camionetas para desplazarse, se pernocta, en fin.

Creo que lo relevante de estos Informes es que nos permiten volver a llamar la atención de la necesidad de que las campañas se hagan con toda la intensidad que sea necesaria, pero sin olvidar que estas campañas presidenciales deben ser distintas a las anteriores en una cosa, en que se rinda cuentas en tiempo real, y además cuentas verdaderas.

Ojalá que mejoren los datos para el próximo Informe.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Mariana Benítez, Consejera del Poder Legislativo, del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Consejera Mariana Benítez Tiburcio: Gracias, Consejero Presidente.

También quiero aprovechar el uso de la voz para dar la bienvenida a un gran Abogado y colega, a Morelos Canseco, como representante suplente de mi partido político.

Bueno, la verdad es que este punto es muy importante porque si se analiza el contexto y se analiza en un plan un poco más integral, preocupa mucho lo que está pasando, Consejeros Electorales, en esta Elección y voy a decir por qué.

Acaba de reportar el Consejero Electoral Ciro Murayama, cómo se ha comportado el reporte de operaciones de ingresos y de gastos de los candidatos, aquí se presentó uno con corte al 1 de mayo, y ahora se hace otro con corte al 8 de mayo.

Y lo que llama la atención son 2 conductas consistentes en el caso de la Coalición del Candidato Andrés Manuel López Obrador.

Primero, como lo refirió y espero no ser inexacta con mis palabras, congeló la rendición de cuentas Andrés Manuel López Obrador en este periodo, en el último reporte y a la fecha.

Me parece que, pareciera que se está burlando, que desestima lo que son los procedimientos de fiscalización que, vaya que son importantes porque es la manera en que la autoridad electoral puede conocer cómo está llegando el dinero a las campañas y cómo se está gastando, y al final de cuentas el valor que se está cuidando aquí es la equidad y la legalidad, desde luego.

Entonces, llama la atención porque si vemos que, primero congeló el reporte de gastos, y vemos que además consistentemente está observándose un patrón de reportes extemporáneos.

Cabe resaltar que Andrés Manuel López Obrador, sigue con este patrón de más de 48 por ciento de reportes extemporáneos en el registro de sus...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... extemporáneos, cabe resaltar que Andrés Manuel López Obrador, sigue con este patrón de más de 48 por ciento de reportes extemporáneos en el registro de sus operaciones.

Y si lo comparamos con el Candidato Ricardo Anaya que registra un 25 por ciento y con nuestra forma de reportar de manera oportuna nosotros estamos al 100 por ciento del reporte de gastos y de ingresos en tiempo y forma, entonces, me parece que tiene que ir quedando claro en este Consejo General y para la opinión pública también, quiénes son respetuoso de las instituciones y de los procedimientos. En este caso el Proceso de Fiscalización y quiénes están, no sé si retando o simplemente ignorando a las instituciones.

Y lo digo porque además sabemos que ha sido consistente Andrés Manuel López Obrador siempre en descalificar a las autoridades, descalificar a los empresarios, descalificar a las organizaciones de la Sociedad Civil, y en estos días no fue la excepción al descalificar la opinión, el criterio, la respuesta que dio el Presidente de este Consejo General cuando se refirió que el Instituto Nacional Electoral no leía encuestas, que el Instituto Nacional Electoral estaba partiendo de la premisa de lo que podía ocurrir la noche de la Elección, en el sentido de que no, era muy probable por lo cerrado de la Elección de que no se podría definir con claridad una ganador y, por lo tanto, el Instituto Nacional Electoral tendría que explicar y llamar a la prudencia.

Qué mereció esta postura o esta respuesta sensata, digamos, acorde a la realidad por parte del Consejero Presidente, Lorenzo Córdova, bueno, que Andrés Manuel López Obrador dijera que era una irresponsabilidad actuar así, que él era un imprudente, que era lo menos que se podía decir, que estaba mal informado y que tenía que leer las encuestas.

Me parece muy delicado, Consejero Presidente, señores Consejeros Electorales, señoras Consejeras Electorales, este tono que, a 53 días de la Elección, ya está manejando Andrés Manuel López Obrador.

Hay que llamar la atención a esto, sé que lo ha hecho usted, Consejero Presidente, de llamar a los partidos políticos a evitar la violencia, de llamar a ajustarse a la Ley, pero aquí sí tiene, tenemos los partidos políticos que alzar la voz y pedir que verdaderamente en el caso particular de la Coalición del Candidato Andrés Manuel López Obrador se haga un señalamiento puntual de que estas instituciones se respetan, de que todos nos estamos ajustando en tiempo y forma, en el caso de nuestra Coalición de José Antonio Meade, al proceso del Procedimiento de Fiscalización y, en general, a las reglas de esta contienda.

Y que nos preocupa mucho que una actitud beligerante, una actitud de desprecio a las instituciones siga marcando en este caso este Proceso Electoral por parte de un Candidato a la Presidencia.

Lo dejo aquí porque en el caso de la fiscalización, deja muy claro quién está atendiendo las reglas y a quién le está “valiendo gorro”, está pasándose por alto los tiempos, está pasándose por alto que hay una obligación puntual de la Ley de reportar los gastos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputada Mariana Benítez.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa y le pido...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe que nos ocupa y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el Manual para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales y de entidad federativa y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Este documento que está a consideración del Consejo General reviste, en mi opinión, una importancia singular, fue discutido el día de ayer en sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y se refiere a un Manual que se va a utilizar en el Proceso de Capacitación de todos los integrantes de los Consejos Distritales a nivel nacional, hablo concretamente de los funcionarios del Servicio Profesional que forman parte de los Consejos Distritales, hablo de los Consejeros Electorales de los propios Consejos Distritales y, obviamente, de las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas comunes que participan en este Proceso Electoral.

Es un documento que establece, primero, una recopilación exhaustiva de cómo deben considerarse los votos válidos, cuando una marca diferente a la cruz en un recuadro de un partido político o de una candidatura independiente es válida, cuáles son los textos descritos en los recuadros de los partidos políticos también que pueden generar certeza respecto de la forma de votación, cuándo las manchas de tinta en la boleta también pueden considerarse como votos válidos, cuando las marcas fuera de los recuadros también podrían considerarse como un voto válido y así el conjunto de las experiencias que tenemos en esta materia respecto de cómo deben ser valorados los votos válidos en las coaliciones, por los partidos políticos y por los Candidatos Independientes.

De la misma manera, hay una recopilación de ejercicios que tienen que ver con los votos nulos cuando existen marcas en toda la boleta, por ejemplo, en recuadros de los partidos políticos que no son parte de las coaliciones.

Quiero decir que este documento corresponde al cumplimiento del Punto Tercero del Acuerdo que previamente aprobó este Consejo General por el cual se establecieron los Lineamientos para el desahogo de las sesiones de los cómputos.

Creo que por la importancia que reviste el documento, es necesario que se haga llegar a la brevedad posible, a los 300 Consejos Distritales de la institución, para que

inmediatamente se empiece con el Proceso de Capacitación con estos materiales electorales.

Vamos a proveer lo necesario en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para que esto ocurra y, particularmente para que las representaciones de los partidos políticos en los Consejos Distritales y de los Candidatos Independientes tengan acceso a este importante documento.

Quiero decir que el documento también corresponde a una tradición que empezamos, justo con la Consejera Electoral Macarita Elizondo que empezó a hacer una recopilación de todos estos ejercicios que se han venido actualizando y que se han venido traduciendo en un documento útil para poder desahogar de manera correcta los Cómputos Distritales de las diversas elecciones.

También agradezco, por supuesto, a las Consejeras, a los Consejeros Electorales que han aportado en este punto y de manera muy particular a las representaciones de los partidos políticos que en las diversas discusiones que hemos tenido con estos respecto de estos documentos, igual han acercado diversas propuestas que enriquecieron el contenido de los mismos

Así que está a consideración del Consejo General como uno de los materiales clave del Proceso de Capacitación rumbo....

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... respecto de estos documentos igual han acercado diversas propuestas que enriquecieron el contenido de los mismos, así que está a consideración del Consejo General como uno de los materiales clave del Proceso de Capacitación, rumbo a las sesiones de Cómputo en los 300 Distritos del Instituto, y obviamente, es un documento que, por su importancia, puede también significar un apoyo importante a los órganos electorales de los estados.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto y agradezco también el gran esfuerzo que se ha hecho por hacer los distintos ejercicios para ver lo del voto válido y votos nulos, pero me parece que deberíamos de resaltar una cosa que es muy concreta: el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de las distintas Salas, la Sala Superior y las distintas Salas Regionales ha establecido una regla que me parece que es muy clara, el voto válido es cualquier voto que se haya emitido y que no quede duda de cuál es la intención del ciudadano, cuál es el sentido.

Entonces, la marca puede ser desde un tache que nosotros lo conocemos así, hasta una palomita, hasta una palabra, hasta cualquier tipo de símbolo, de dibujo que se vaya plasmando en un recuadro concreto, ése sería un voto válido.

También, lo que tendríamos que resaltar es que ahora como tenemos 3 coaliciones, sobre todo en la Elección Presidencial, se tiene que hacer un esfuerzo institucional, y también por parte de los partidos políticos de estar insistiendo con la población de que cuando hay una Coalición, puedes votar por uno de los partidos políticos que integran esa Coalición o por 2 o por los 3 que lo integran en este caso, pero que no pueden marcar ningún otro recuadro, porque entonces ya el voto se generaría como nulo.

Y creo que aquí en el propio Cuadernillo de Consulta que tenemos en este Punto de Acuerdo, me parece que podemos hacer algunos ajustes.

Creo que en el caso, por ejemplo, de la página 41, donde estamos hablando de múltiples marcas, ahí si vemos la imagen que se está insertando, están tachados varios emblemas de los partidos políticos, pero en alguno de ellos está, en ese caso está una palomita, pensaría que este podría ser un voto como válido, porque podríamos estar diciendo que en este caso concreto de este ejemplo, las demás marcas que se están asentando, sería un voto, o sea, una cuestión de rechazo, y en este caso, la palomita podría ser como un voto válido.

Y también pediría que en las páginas 43 y 44 se quitaran los nombres que se están incluyendo en las boletas, los nombres de Ana, Juan, Laura, y que nada más se dejen las marcas, que son precisamente el ejemplo a los que se refiere, precisamente estos ejemplos de votos, porque parecería que los votos no sabemos si son nulos, por los nombres, distintos nombres o por las marcas, y realmente estamos hablando en este caso concreto de las marcas.

Y en el caso también de las candidaturas... bueno, y propondría insertar otro ejemplo que podría darse y...

Sigue 85^a. Parte

Inicia 85ª. Parte

... y en el caso también de las candidaturas.

Propondría insertar otro ejemplo que podría darse y se da también bastante seguido, que consiste en que cuando tenemos, por ejemplo, en la boleta se marca un recuadro, un recuadro donde está un Candidato, por ejemplo, Pedro, marcó ese recuadro. Y abajo en el recuadro de Candidatos Independientes pongo también el mismo nombre del Candidato por el que ya voté.

Muchas veces las personas lo hacen así porque se confunden, piensan que tienen que poner acá abajo el nombre de su Candidato, por ejemplo, marcan el recuadro de Pedro y luego ponen el nombre de Pedro abajo en el propio recuadro como Candidato no registrado.

Eso mismo también puede suceder con los Candidatos Independientes, es una circunstancia que eso sí se advertía mucho cuando nosotros en el Tribunal Electoral hacíamos la apertura de los paquetes electorales para volver hacer el recuento de la votación.

Sería lo que propondría. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que vamos a tomar en cuenta las observaciones de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, estamos todavía en tiempo previo a la distribución de los documentos y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hará la revisión conducente.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 13, tomando en consideración en esta votación las propuestas presentadas por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, con lo cual hemos agotado los asuntos del orden del día de esta sesión.

Señoras y señores Consejeros y representantes, visto tal hecho damos por concluida la misma, se levanta esta sesión.

--- o0o ---